



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos



◆ **COLOQUIO** ◆

Libertad de información y el derecho
a saber, un reto para la vida
democrática. Memoria



DIRECTORIO CDHDF

PRESIDENTA

Perla Gómez Gallardo

CONSEJO

María Isabel Belausteguigoitia Rius

José Alfonso Bouzas Ortiz

José Antonio Caballero Juárez

José Luis Caballero Ochoa

Tania Espinosa Sánchez

Lawrence Salomé Flores Ayvar

Juan Luis Gómez Jardón

Mónica González Contró

Ileana Hidalgo Rioja

Nancy Pérez García

VISITADURÍAS GENERALES

Primera Christian Ibeth Huerta Dávila

Segunda Montserrat Matilde Rizo Rodríguez

Tercera Yolanda Ramírez Hernández

Cuarta Antonio Rueda Cabrera

Quinta Horacio Toledo Martínez

CONTRALORÍA INTERNA

Hugo Manlio Huerta Díaz de León

SECRETARÍA EJECUTIVA

Erika Alejandra Solís Pérez

DIRECCIONES GENERALES

Jurídica

Gabriel Santiago López

Quejas y Orientación

Ana Karina Ascencio Aguirre

Administración

Hilda Marina Concha Vilorio

Comunicación por los Derechos Humanos

Angélica Pineda Bojórquez

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Asuntos Legislativos y Evaluación

Mayra Alinares Hernández

Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos

Francisco Javier Conde González

Educación por los Derechos Humanos

Rosío Arroyo Casanova

Seguimiento

María José López Lugo

Vinculación Estratégica

Ivette Adriana Rosales Morales

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Zaira Wendoly Ortiz Cordero

COORDINACIONES

Tecnologías de Información y Comunicación

Darío Medina Ramírez

Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas

Clara Isabel González Barba

Servicio Profesional en Derechos Humanos

Raúl Einar Urbano Zetina



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos



◀ **COLOQUIO** ▶

Libertad de información y el derecho
a saber, un reto para la vida
democrática. Memoria

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO: Gabriel Santiago López.

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO DE TRANSPARENCIA: Lutwin López López.

COORDINACIÓN DE CONTENIDOS: María Arévalo Anguiano.

EDITOR RESPONSABLE: Francisco Javier Conde González.

COORDINACIÓN DE RELATORÍAS Y REVISIÓN DE TEXTOS: Jennifer Karla Pérez Hernández, Laura Alicia Stefany Garduño Martínez, Pamela Nizaguie Lemus Polo y María Arévalo Anguiano.

TRANSCRIPCIÓN DE TEXTOS: Manuel Amaury Luna Quiroz y Jorge Alberto Caballero Muñoz.

DISEÑO DE PORTADA E INTERIORES: Gladys López Rojas.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Karina Rosalía Flores Hernández.

CORRECCIÓN DE ESTILO Y LECTURA DE PLANAS: Karina Rosalía Flores Hernández y Miguel Ángel Romero Sánchez.

Primera edición, 2016

D. R. © 2016, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,
del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F.

www.cd hdf.org.mx

Ejemplar electrónico de distribución gratuita, prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la presente publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Índice

Presentación	9
<i>Perla Gómez Gallardo</i>	

Agradecimientos	11
------------------------------	----

ACTO INAUGURAL

Palabras de bienvenida	15
<i>Perla Gómez Gallardo</i>	

Conferencia magistral	19
Reflexiones sobre el derecho a saber y la realidad	
<i>Miguel Julio Rodríguez Villafañe</i>	

PANEL 1

EL DERECHO A SABER DE LAS VÍCTIMAS

Relatoría del panel de especialistas	33
<i>Claudia Olivia Acosta Luna</i>	

PANEL 2

DERECHOS HUMANOS Y RIESGOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Relatoría del panel de especialistas 47

Zaira Wendoly Ortiz Cordero

Derechos humanos y riesgos a la libertad de expresión 51

Mariclaire Acosta Urquidí

Situación de la libertad de expresión 57

y libertad de prensa en México

Balbina Flores Martínez

PANEL 3

LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL MARCO

DE UN PERIODISMO PLURAL

Relatoría del panel de especialistas 65

Diana Laura González Chavarín

Libertad de expresión en el marco de un periodismo plural 69

Jenaro Villamil

Libertad de expresión en el marco de un periodismo plural 75

Marco Lara Klahr

PANEL 4

DERECHO DE LAS AUDIENCIAS

Relatoría del panel de especialistas 85

Karen Trejo Flores

Derechos de audiencias 89

Francisco Prieto Echaso

Los derechos de las audiencias y el derecho a saber 93
Adriana Solórzano Fuentes

Derechos de las audiencias 105
Gabriel Sosa Plata

Derechos de las audiencias 113
Aleida Calleja

PANEL 5

**LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO
A LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD**

Relatoría del panel de especialistas 121
Carlos De la Rosa Ariza

La libertad de expresión, el derecho a la privacidad e intimidad. . . . 127
Raúl Trejo Delarbre

La libertad de expresión, el derecho a la privacidad e intimidad. . . . 135
Mauricio Romero

Leyes, autorregulación mediática y sociedad. Derecho a la
privacidad, en medio de tres aguas 141
Omar Raúl Martínez Sánchez †

PANEL 6

DEMOCRACIA, REDES SOCIALES Y EL DERECHO A SABER

Relatoría del panel de especialistas 155
Arturo Rey Sánchez Hernández

Tendencias y retos del derecho a saber en los medios digitales 161
Alejandro Cárdenas López

ACTO DE CLAUSURA

Conferencia magistral	177
<i>Lorenzo Francisco Meyer Cossio</i>	
Conferencia magistral	191
<i>Miguel Julio Rodríguez Villafañe</i>	
Reflexiones sobre la experiencia de la CDHDF	197
<i>Laura Alicia Stefany Garduño Martínez</i>	
Conclusiones	199
<i>María Arévalo Anguiano</i>	

ANEXOS

Memoria gráfica	205
Programa	211

Presentación

Perla Gómez Gallardo*

La importancia de la información radica en que “no solamente satisface derechos personales atomizados, sino también el derecho personal comunitario de que exista la comunidad en todas sus dimensiones existenciales”,¹ por ello, con el afán de seguir construyendo esta comunidad de la que formamos parte, hoy nos encontramos aquí hablando de la información y del marco jurídico que la tutela como un derecho.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) rige cada una de sus actuaciones por seis ejes orientadores:² la autonomía, la ciudadanización, la profesionalización, la integralidad, los estándares internacionales, la transparencia y rendición de cuentas. Dentro de cada uno de ellos el proceso de ciudadanización implica “promover y consolidar el ejercicio de derechos por parte de quienes integran a la sociedad,”³ lo que puede traducirse en el desarrollo de acciones de promoción, educación y difusión de los derechos humanos en diversos espacios como: congresos, coloquios, foros y mesas de discusión.

Fue así que el Coloquio Libertad de información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática, realizado el 28 y 29 de septiembre de 2015, se instauró como un espacio de reflexión y de discusión plural, teniendo como marco el Día internacional del derecho a saber –que se conmemora cada 28 de septiembre– y por medio de una lógica de conferencias magistrales y

* Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

¹ José María Desantes Guanter, *La función de informar*, España, Universidad de Navarra, 1976, p. 31.

² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Modelo de admisibilidad y orientación*, México, CDHDF, 2009, pp. 15-17.

³ *Ibidem*.

paneles de discusión, en los que se abordaron las distintas aristas de la información relacionadas con el derecho a saber y el derecho a la información, así como su trascendencia en la vida democrática.

Por medio de la participación de 19 personas expertas en la materia, provenientes de los ámbitos institucional, académico y de la sociedad civil, se abrió una convocatoria al público en general, lo que favoreció que en el desarrollo de los dos días de trabajo del coloquio se expresaran diversas ideas desde distintos enfoques, dirigidas a un público incluyente.

Una vez llevado a cabo este ejercicio de promoción y difusión de un derecho humano –como el derecho de la información–, la presente memoria tiene el objetivo de ser un testimonio fidedigno de los trabajos realizados los días 28 y 29 de septiembre de 2015 en las instalaciones de este organismo, no sólo como una forma de sistematizar todas las ideas abordadas en él, sino como un medio para replicar al resto de la sociedad todo el conocimiento ahí construido.

En este trabajo, la y el lector podrán encontrar, con un lenguaje sencillo, a través de las ponencias y las relatorías de los seis paneles de expertos y de las tres conferencias magistrales, referentes sobre el derecho a saber de las víctimas; los riesgos de la libertad de expresión; el ejercicio del periodismo plural, el derecho de las audiencias; los límites entre la libertad de expresión y el derecho a la intimidad y privacidad de las personas; la situación de la democracia en el marco de las nuevas tecnologías y formas de comunicación, todo ello relacionado con la función de información en la construcción de la democracia.

Esperamos así, que la presente memoria se consolide como un insumo informativo de amplia calidad, el cual fue conformado a través del trabajo académico y ciudadano, coordinado de manera institucional, en el entendido de que “la participación es el núcleo mismo de la democracia”,⁴ encaminado al entendimiento y utilización de manera cada vez más generalizada del derecho a la información, como un derecho humano y como una herramienta esencial en el ejercicio de derechos y libertades.

⁴ José María Desantes Guanter, *op. cit.*, p. 82.

Agradecimientos

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal agradece enormemente la participación y colaboración de cada uno de las y los ponentes, de las instituciones co-convocantes, de las y los relatores, así como de las y los moderadores, quienes se mostraron en todo momento con un ánimo de fortalecer y contribuir en el desarrollo del Coloquio Libertad de Información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática, y sin los cuales no hubiera sido posible este magnífico espacio de reflexión, por lo cual les externamos nuestro gran reconocimiento:

Instituciones

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Cuajimalpa, y a la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ponentes

Miguel Julio Rodríguez Villafaña, Lorenzo Francisco Meyer Cossio, Luisa Marcela Benavidez, Samuel Kenny, Karla Cantoral Domínguez, Mariclaire Acosta Urquidi, Balbina Flores Martínez, Jenaro Villamil, Marco Lara Klahr, Francisco Prieto Echaso, Adriana Solórzano Fuentes, Aleida Calleja, Gabriel Sosa Plata, Raúl Trejo Delarbre, Mauricio Romero, Omar Raúl Martínez, Julio Alejandro Téllez Valdés, Alejandro Cárdenas y Gisela María Pérez Fuentes.

Relatoras y relatores

Claudia Olivia Acosta Luna, Zaira Wendoly Ortiz Cordero, Diana Laura González Chavarin, Karen Trejo Flores, Carlos De la Rosa Ariza y Arturo Rey Sánchez Hernández.

Moderadoras y moderadores

Salvador Ávila Gil, Azucena Lemus Aguirre, Miguel Ángel Márquez Zárate, Dinorah Yasmín López Martínez, Arturo Verdín Pérez y Christian Ibeth Huerta Dávila.



ACTO INAUGURAL

Palabras de bienvenida

*Perla Gómez Gallardo**

Buenos días a todas y todos. Antes que nada quiero agradecer a las y los ponentes notables en esta trayectoria del derecho a la información y, más hoy, en este Día del derecho a saber.

De igual manera agradezco a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; a la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, y a la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón, que sin lugar a dudas son instancias aliadas estratégicas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la realización de este evento.

También agradezco a los representantes de diversas instituciones públicas y privadas que hoy nos acompañan.

Un día como hoy, en el año 2002, se celebró por primera vez el Día internacional del derecho a saber; 13 años después nos encontramos conmemorando su existencia ya como un derecho humano. Desde esta Comisión no podríamos concebir una comunidad, un pueblo, una ciudad –y mucho menos un Estado– sin la intercomunicación y la existencia de distintos actores que reclaman lo que por naturaleza es suyo: el derecho a saber.

Hoy este derecho es como la respiración de una sociedad, una necesidad que condiciona su existencia, que implica su supervivencia y en la cual se genera su acción, resultando de esto que la información cumple una función pública en toda comunidad, como bien lo dice José María Desantes Guanter.

El derecho a saber, junto con el derecho a la información pública, fomenta una sociedad más crítica e informada que, por ende, tiene la posibi-

* Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

lidad de tomar decisiones razonadas; también coadyuva a la materialización de la democracia y tiene como meta final el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; es decir, su importancia resulta vital.

Sin embargo, en toda la actividad informativa que conforma la esfera de lo público, requerimos difundir, recibir y allegarnos de información, ya que ésta resulta imprescindible para el desarrollo de los Estados democráticos: no es posible decidir si no contamos con los insumos informativos que permitan cohesionar y adherirnos a una postura.

En las sociedades de la información, en donde el flujo de información día tras día se ve masificado exponencialmente, podemos detectar que existe una trampa, ya que pareciera a primera vista que nuestras necesidades informativas se satisfacen. Sin embargo, el fin último, la mejora en la calidad de vida de las personas y una sociedad más democrática no siempre se ven materializados.

Es entonces que debemos entender que la relevancia de un derecho, como el derecho a saber, es que pueda ser una herramienta en el ejercicio de otros derechos. No debemos sentirnos satisfechos con sólo tener una gran cantidad de información; el asunto es qué hacer con ella, cómo la canalizamos, cómo comprobamos que es fidedigna, cómo nos informamos sin desinformarnos, cómo la compartimos a quienes la requieren, cómo la focalizamos y cómo la hacemos proactiva.

Entre tanta información, tantas fuentes, tanta inmediatez, corremos el riesgo de perder aquélla que resulte esencial para nuestra toma de decisiones, y más aún, podemos entrar en un estado de aletargamiento tal, que decidir ya no es lo importante y nos quedemos simplemente almacenando y desechando datos sin sentido.

Es por ello la relevancia de los trabajos que vamos a llevar a cabo en este Coloquio: requerimos discutir y replantear el tema, ver áreas de oportunidad, darle un nuevo cauce al derecho. El peor error que podríamos cometer sería dar por sentado que las personas por tener acceso a una información ilimitada, a diferencia de otras épocas, tienen satisfecho su derecho a saber. Por el contrario, debemos de entender que ésta es una lucha y construcción diaria. Si la información es como la respiración para una sociedad, requerimos de ella en todo momento, oxigenando todos los espacios de la democracia.

El reto ahora es qué haremos con el acceso a la información pública, con la libertad de expresión, con nuestros derechos como audiencia, con la

delimitación entre la frontera de lo público y lo privado, con el derecho a saber de las víctimas, con la democracia y las redes sociales; y qué capacidad tenemos para organizarnos y trabajar porque éste sea un lugar más democrático, más plural, más libre y más informado.

La información la construimos todas y todos, el ciclo requiere de participación. Debemos entender que si la información es poder es porque a través de ella podemos construir o destruir. Así que construyamos, trabajemos, pensemos y decidamos en qué clase de sociedad queremos vivir.

El debate está sobre la mesa y los espacios de diálogo los debemos construir todas y todos; personas y gobierno tenemos una responsabilidad recíproca con los derechos humanos y estamos en el momento oportuno de construir y fortalecer.

No es menor la reflexión que abordaremos el día de hoy y mañana, considerando el contexto que vive nuestro país. México está en un estado de alerta en materia de libertad de expresión; no es menor decir que siguen surgiendo casos de periodistas desaparecidos y que sigue la impunidad en los casos de periodistas asesinados; no es menor decir que tenemos que reflexionar sobre el derecho a la audiencia, porque la manera directa de atacar a la libertad de expresión es retirar ahora las frecuencias o los espacios plurales que hemos tenido como sociedad. De ahí la importancia de descartar la idea de que no podemos hablar de una sociedad democrática y libre cuando sabemos que la libertad de expresión está comprometida en nuestro país, cuando la impunidad es la base desafortunada, y el silencio y la autocensura conforman la opción que le estamos dejando a nuestros periodistas.

Por ello la trascendencia de estas reflexiones que, de primer nivel –y agradecemos la generosa respuesta a esta convocatoria que han tenido todos los ponentes que estaremos este día y el día de mañana reflexionando– para posicionar temas necesarios como el derecho a saber de las víctimas; derechos humanos y riesgos a la libertad de expresión; libertad de expresión en el marco del periodismo plural y todos aquellos que tienen que ver con el derecho a la audiencia.

No es menor, las tentaciones están ahí, y desde una visión de derechos humanos no dejaremos de visibilizar, de indignarnos y en todo momento de posicionar lo que implica la libertad de expresión y el derecho a saber, de recordar que como personas merecemos una democracia que aún está pendiente en nuestro país.

Bienvenidas todas y todos, confiamos en que estos ejercicios serán muy productivos, y sobre todo estaremos difundiendo y visibilizando las necesidades institucionales de reforzamiento de este trabajo de reflexión tan prioritario para esta sociedad comprometida en la materia, pero que requiere espacios cada vez más plurales de expresión. Muchas gracias.

Conferencia magistral

Reflexiones sobre el derecho a saber y la realidad

*Miguel Julio Rodríguez Villafañe**

Mi agradecimiento por la invitación a la doctora Perla Gómez, que es una embajadora de lo mejor que tiene México en el mundo y en América Latina, particularmente de todas las problemáticas de derechos humanos. Mi reconocimiento también al trabajo que viene haciendo la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En la preocupación que nos convoca, México nos ilumina en muchos aspectos a América Latina. Provengo de un país en el que en algunos perfiles del derecho a saber se está avanzando, por ejemplo, en el dictado de la ley de *habeas data* y otras. Sin embargo, no tenemos una ley de acceso a la información pública nacional; de las 23 provincias que tiene Argentina –más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires–, solo hay 16 leyes de acceso a la información pública y hay algunos municipios grandes que poseen ley, pero la gran mayoría no. O sea, hay mucho todavía por hacer para tener regulado integralmente el tema en todos los ámbitos gubernamentales. Además, de todas las leyes que tenemos, aún la más avanzada tiene un atraso enorme respecto de las normas que en el tema poseen ustedes, por ejemplo, ninguna ley en Argentina tiene un órgano de control autónomo del cumplimiento de la ley, por ejemplo, no hay comisiones de acceso a la información pública.

Esta invitación ha sido un verdadero desafío para convocarnos a reflexionar sobre distintos perfiles que no podemos dejar de ignorar en la temática y que tienen que ver con aspectos culturales que a veces no ayudan o com-

* Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en Argentina. Abogado especialista en libertad de expresión y notario. Profesor de Derecho Constitucional y de Derecho de la Información y de la Comunicación. Fue juez federal en Córdoba, Argentina, de 1984 a 1990.

plican este derecho humano del derecho a saber. Existen culturas negativas que complican la plena vigencia del derecho a saber.

Uno de los primeros temas que a uno le preocupa es el problema de la cultura de la *incoherencia ante el derecho*. Me pasó hace dos años en Guadalajara, estaba en el auditorio de la Universidad de Derecho de Guadalajara (*sic*) entre periodistas y abogados y les pedí que por favor levantaran la mano quienes creyeran en la ley, y con particular preocupación noté que nadie la levantó. Había razones para desconfiar de las normas, pero es cierto que el Estado de derecho se define por la previsibilidad del accionar jurídico del Estado y la ley es el instrumento central para llevar adelante la convivencia desde el derecho.

Eso tiene algo de cultura latinoamericana, de *hecha la ley, hecha la trampa*. Esta costumbre tuvo un hecho que la marcó indeleblemente, sucedió en México, cuando la junta de Valladolid ordenó a Hernán Cortés que no se hiciera la repartición de indios, éste con la excusa de que una de las razones por las que se habían hecho muchos sacrificios para conquistar México era para obtener el beneficio que ahora se le prohibía –como era el tener la posesión de los indios–. Ante ello, alzó sobre su cabeza la Real Cédula y en signo de acatamiento anunció: “se acata pero no se cumple”. Carlos Nino, refiriendo a dicho momento y de acuerdo con lo manifestado por José I. García Hamilton, sostuvo que ahí “se iniciaba la singular institución de la ‘desobediencia legal’ que refleja el alma de la colonización hispánica”.⁵ De ahí viene la tradición, muy propia de la realidad latinoamericana, en donde vivimos un poco de acuerdo con la ley y un poco por fuera de la ley.

En torno a este tema hemos dado algunos pasos en Argentina, más peligrosos aún, porque en la costumbre antes referida por lo menos hay una opción entre ley y no ley, o un poco de ambas, el problema se agrava aún más cuando la trampa se hace ley, porque entonces todo se vuelve tramposo. No hay un panorama normativo claro desde donde analizar las cuestiones que debemos llevar adelante y no podemos perder de vista que el derecho a la información es un *derecho humano*, que en realidad es más un medio que un fin en sí mismo. Por lo que, una vez obtenida o conocida determinada situación negativa, ello debe traer consecuencias concretas desde la ley. Pero muchas veces la realidad nos demuestra que ante conocidos hechos

⁵ José I. García Hamilton, citado en Carlos Nino, *Un país al margen de la ley*, Buenos Aires, Emecé Editores, 1992, p. 54.

de corrupción no pasa nada al respecto y cunde una grave sensación de impunidad. Nunca en la historia, por lo menos de Argentina, ha habido tantas investigaciones periodísticas valiosas de corrupción y que luego al no ser acompañadas por instituciones que podrían ser la policía, los ministerios fiscales o los jueces, no trajeron las consecuencias legales necesarias, con respecto a las irregularidades que se estaban sabiendo. Aún más, llegamos al absurdo que muchas sociedades prefieren no saber, que conocer y darse cuenta que hay impunidad y la corrupción no cambia.

A su vez, en la Argentina se desarrolló una *cultura del secretismo estatal*. Eso se potenció con los muchos gobiernos militares que tuvimos en diversos periodos, hasta fines de 1983. Ustedes saben que un militar por una cuestión de su formación profesional es reservado. Yo no le puedo preguntar, *dígame ¿cuántas bombas tiene guardadas dentro de su cuartel?* Pero a veces se llega al extremo de que a un militar se le pregunta la hora y contesta que *¿para qué quiere saberla?* Ahora bien, si dicho militar luego por golpes de Estado se transforma en gobierno, cambia toda la estructura estatal en un gran acto de secretismo, ello por una cuestión cultural de su propia formación. Y si a eso le sumamos que existen reglas de supervivencia administrativa no escritas, pero es mucho más eficaz su vigencia en los hechos, que dicen *prefiero errar y no dar información, porque siempre habrá alguien de arriba que me cubrirá que acertar dando información, ya que esto último puede tener consecuencias*. Estas culturas administrativas de supervivencia son un dato de la realidad que no podemos dejar de tener en cuenta, más allá de considerar que ello tiene que cambiar. La lógica de la represión interna a veces es la más difícil de encausar y evitar, ya que dicha venganza no pasa sólo por el hecho de que al empleado que da información se le despida, lo pueden mandar a un pésimo lugar a hacer tareas inadecuadas a prestar servicios y otros modos de represión. Por eso tiene que haber una gran conciencia social en ese aspecto, para que no suceda y para que se dé protección efectiva a quienes brindan la información que corresponde, sin miedo a secuelas negativas.

El otro aspecto de la cultura que ha aparecido en los últimos tiempos es *dar información como placebo cívico*. En Argentina llegó a pasar que determinados gobiernos se autoacusaban penalmente, pero eso tenía un doble efecto. Se hacían acusar mal acusados, la sociedad tenía un pico mediático de crítica, pero después se diluía el tema porque empezaba a darse un cansancio social sobre éste y se presentaba un nuevo tema en los medios de co-

municación. En una lógica mediática, en una semana más o menos tenía un repunte y después desaparecía de los titulares. El implicado o los implicados por su parte se ponían un sobretodo de piel de elefante, al que le rebotaban las críticas ¿y después qué pasaba de esa montaña mediática? La gente se olvidaba. Luego eso daba un segundo efecto, al hacerse mal la denuncia se sobreesía el caso y cuando a lo mejor cambiaba el gobierno y venían mejores elementos para la acusación, los implicados ya estaban sobreesidos y no se podía juzgar dos veces el mismo hecho (*non bis in idem*). En definitiva la acusación operaba como un placebo cívico, donde a veces la sociedad se tenía que conformar con una sanción mediática, pero no necesariamente con la sanción que prevé la ley. Aún más quedaba una sensación de impotencia e impunidad.

En la línea antes referida, en Argentina se agregó la incoherencia al derecho, que es uno de los temas más graves que nos tocó vivir a los argentinos, como el caso de las grandes violaciones a derechos humanos que se dieron en el país cuando el presidente Carlos Menem indultó a los responsables. La impotencia de impunidad se potenció al punto tal que, en mi caso como juez federal que había investigado esas graves violaciones a derechos humanos, se nos obligaba directamente a que sobreesyéramos a grandes genocidas por la Ley de Indulto que se dictó. En lo personal declaré inconstitucional la norma y luego renuncié como juez, porque quedé minoría y consideraba que yo no podía quedarme en mi cargo, porque el solo hecho de quedarme terminaba conectado a una justicia que dije que parecía impiadosa con los débiles y genuflexa con los poderosos. Porque esto implicaba una de las mayores heridas que se le podía hacer al Estado de derecho. Yo decía ¿con qué autoridad moral al delincuente que fuere lo voy a poner en prisión por mucho tiempo, cuando grandes genocidas demostrados sus hechos lesivos estaban en libertad e impunes? Estos son los temas más delicados que hay que analizar y que implican también la necesaria participación de instituciones como las de justicia. La justicia en este momento es el ámbito fundamental para poder tener credibilidad en las instituciones y las normas, en un futuro para todos, en igualdad y en equidad. En ese sentido, indudablemente tendremos la posibilidad de saber que la ley es igual para todos y no que hay alguna igualdad más a favor de algunos y no en favor de otros. Además, no hay derecho creíble en su vigencia, si luego para que opere ante los tribunales hay demoras que lo vuelven estéril en los hechos.

El derecho a saber y difundir la verdad también nos obliga a cuidar al Estado como institución. Uno de los temas más peligrosos que se están viendo es que ciertos sectores, interesados en algunas posturas políticas, se ocupan de hacer ver mal ciertas cosas que están en el Estado, pero sin rescatar lo que está bien y la necesidad de comprometerse institucionalmente. Dichos sectores quieren, por un lado, que el pueblo no crea más en las instituciones, pero a su vez esta actitud vuelve raquítrico al Estado, porque lo deja sin el apoyo de la sociedad. Esto complica la situación, ya que el Estado es el único instrumento con capacidad de escala para oponerse a las mafias, a los grandes intereses, a la usura internacional y a tantos problemas esenciales para la comunidad, y pierde de esta manera la fuerza que hay que tener para encararlos debidamente. Lo antes dicho es de particular importancia, nosotros lo estamos viendo en muchos aspectos, como lo hemos vivido en la Argentina con el tema de los *fondos buitres*, ¿cómo hace un país para enfrentar a la usura internacional, si no es con un Estado puesto de pie?

De ahí es que nosotros necesitamos recrearnos desde lo que somos, desde una ley de derecho a saber, a la cual realmente creamos y la instrumentemos para todos, con las instituciones recreadas en su objetivo y para que realmente podamos servir al pueblo al cual nos debemos. No hay que engañarse en ello con algunas organizaciones que han puesto mucho dinero para que avance la transparencia pública; algunas fundaciones muy conocidas que manejan grandes cantidades de dinero, utilizan la transparencia estatal sólo para hacer fríamente sus negocios, con información gratuita, para usarla no necesariamente al servicio del bien común. En Argentina esos grupos han comprado media Patagonia de la Argentina, grandes *shoppings* y otras grandes operaciones, pero a veces dejando desempleo o daños graves a la sociedad.

Los razonamientos efectuados de ninguna manera subvaloran la importancia de la transparencia pública. Cabe referir que Robert Klitgaard, especialista en la lucha contra la corrupción de la Universidad de Harvard, sostiene que la fórmula para medir la corrupción se expresa como: $C = M + D - T$, (donde: C es corrupción; M es monopolio; D es discrecionalidad y T transparencia). Ya que, siendo algunos pocos los que deciden, y si lo hacen discrecionalmente y sin transparencia existen mayores incentivos a la corrupción.⁶ Por

⁶ Robert Klitgaard, *Controlando la corrupción*, Buenos Aires, Sudamericana, 1988.

lo tanto, si se empezara a trabajar sobre algunas de las variantes de la fórmula, y tratar de que haya pocas decisiones que estén en manos de muy pocas personas; o si tiene la decisión, que ésta no sea con criterios discrecionales o, en todo caso, que sea con transparencia, entonces podemos ir ayudando a salir de este encerrón que trae la posibilidad de la opacidad como uno de los presupuestos para que se pueda dar la corrupción estatal.

Nosotros no podemos darnos el lujo de tener desesperanza, al menos lo estoy diciendo para algunos jóvenes, cuando se les comentan estas cosas de la realidad, especialmente de la corrupción. A ellos suelo decirles que si bien parece difícil superar el tema, el camino para encararse también depende de las actitudes personales. Al respecto, he lanzado la campaña del metro cuadrado: *En el metro cuadrado que ocupó, me ocupó de que no se permita que pase la corrupción*; si nos sumamos a esa idea, pronto serán muchos los metros cuadrados en los que no pase la corrupción, porque no aceptaremos que se dé y así sucesivamente, como una gran ola moral que fuerce a cambios positivos.

También hay que superar la cultura por la que se sostiene que *todo lo estatal es necesariamente corrupto, y todo lo privado es transparente y bueno*. La realidad ha demostrado que ello no es así siempre. Reparen en el reciente caso que se ha dado con la firma de automóviles alemanes Volkswagen, que están contaminando el ambiente del mundo a conciencia, no por casualidad. Se había puesto un *chip* que se incorporaba a la caja de los motores a gasoil, para que en cuanto se lo testeara respecto del nivel de contaminación, diera un valor que no tenía nada que ver con el valor real, que era 40 veces superior a la tolerada legalmente. La empresa Volkswagen reconoció haber manipulado los datos de emisiones contaminantes de varios de los modelos diesel que comercializa en Estados Unidos.

Tenemos que empezar a hablar del acceso a la información de interés público en ámbitos privados, a los cuales, directamente, a veces nadie los audita y nadie le está requiriendo la información necesaria.

En la Argentina hice una investigación sobre las violaciones a derechos humanos que violaban los bancos. El primer problema que tuve para dar a conocer el trabajo era que no conseguía medios que lo quisieran reproducir y todos me decían: “parece interesante, pero nosotros le debemos plata al banco, o nos pautan tres páginas por semana.” Repárese que en Argentina se hizo una grave violación a los derechos de los ancianos en algunos bancos, y nadie dijo nada. Como ejemplo, uno de esos hechos lo descubrí casi de

casualidad. Un día llega a mi casa mi madre que tenía más de 80 años y me dice: “No hijo, yo no voy más a un cajero automático del banco”. ¿Cómo es esto madre?”, le pregunté. Resulta que de un día para otro el banco puso un cajero automático, sin periodo de aprestamiento. Imagínense mi madre anciana, entre los números chicos para marcar en el teclado, entre que tecleaba, el cajero le daba la plata y ella la contaba, tenía una cola de espera que protestaba contra ella. Pero si iba al cajero humano le cobraban un dólar por operación, porque en ese entonces en la Argentina un dólar equivalía a un peso, es decir, si mi mamá pagaba el agua corriente tenía que desembolsar un dólar; el gas, también un dólar; la electricidad, otro dólar; la tarjeta de crédito, un dólar; etc. O sea, a lo mejor mi madre tenía que pagar de 10 a 15 dólares extras, solo por usar el cajero humano.

Nadie se mete con el sistema bancario. Al respecto hice otro trabajo sobre la relación de las deudas externas de Argentina y cuatro bancos norteamericanos: el Chase Manhattan, el Goldman Sachs, J. P. Morgan y City Bank. Resulta que estos bancos, en los años noventa, se habían propuesto comprar medios de difusión, entonces en la Argentina se dieron operaciones totalmente sinuosas para la sociedad, como fueron los mega canjes de deuda externa, etc., pero nunca nadie dijo absolutamente nada. Esto es información pública y ahora quienes intervinieron en dichas operaciones de arreglo de deuda están procesados penalmente por las irregularidades de las que los medios de difusión no habían informado adecuadamente.

Aún más, en lo financiero muchas veces se da una información pública sesgada y de una manera que implica una verdadera colonización semántica. En este aspecto, cuando se dice que no se puede pagar a los trabajadores, se manifiesta que hay que “pagar” las deudas de los trabajadores; lo mismo si se les debe a los jubilados o a otros, pero si se dice que no se puede abonar la deuda externa, lo primero que se dice es que hay que “honrar” la deuda externa. Se usa la palabra *honrar* que tiene un efecto psicológico, ya que si tengo que discutir una deuda con algo *honrrable*, el planteamiento no se hace en igualdad de condiciones. A lo que se honra, como por ejemplo a Dios, no hay paridad entre las partes, ya que a Dios no se le reclaman derechos, sólo se rinde cuenta de deberes, y de mano de la magnanimidad divina se pueden conseguir algunas moratorias. En esta lógica los bancos acreedores se pretenden parificar a algo honrrable y no conceden derecho e imponen obligaciones, en muchos casos inaceptables e inmorales. Tal es el caso del tema de los llamados *fondos buitres*. Sin embargo, estas informacio-

nes se edulcoran y no se dan a conocer, como se tendría que hacer con la población, que luego sufrirán los efectos de los malos acuerdos con la deuda externa de los países. Es información pública esencial.

El tema de la dependencia de los medios del poder financiero ha afectado el derecho a saber sobre temas esenciales para los Estados. Aún más, a mí me tocó hablar ante la Corte Suprema de Justicia de Argentina en un famoso juicio que presentó el Grupo Clarín (multimedia con ese nombre) en contra del Estado Nacional, atacando la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.⁷ Clarín sostenía que no hay posibilidad de tener una buena información pública sino se tienen grandes capitales. Me opuse a ese razonamiento y señalé que uno de los bancos, que más arrodilló a la Argentina en materia de deuda externa fue sancionado por la bolsa de Nueva York, con la máxima sanción que había puesto en la historia, de quinientos millones de dólares, por haber falseado información a sus propios clientes con el tema de las hipotecas *subprime*.⁸ También este banco fue sancionado por la Bolsa de Londres, por haberle mentido, y tuvo que pedir disculpas porque había mentido en la información dada a sus inversiones. El banco del que hablo es el Goldman Sachs era el dueño de 18% del paquete accionario del Grupo Clarín; un grupo que a su vez era dueño de diario, radios, televisión, sistema de televisión por cable, productoras de contenidos, agencia de noticias, fábrica de papel de diario, etc. Ante lo referido, por supuesto que esos medios pueden darse el gusto de informar o desinformar a gran escala, cercenando gravemente el derecho a saber en temas de particular interés de las personas y los Estados.

Hay que luchar contra los monopolios, porque ayudan a no permitir el ejercicio adecuado del derecho a saber. También se transforman en generadores de estereotipos que afectan los derechos humanos. Tal es el caso de la generación de estereotipos degradantes. Repárese que algunos medios de difusión de trascendencia hacen parecer que todo latinoamericano es un sospechoso de narcotráfico; un mexicano-un inmigrante ilegal o un musulmán-un terrorista. No se dice que, en realidad, es el pueblo mexicano el más explotado por los norteamericanos, porque a muchos hombres y mujeres mexicanas

⁷ Véase mi intervención como *amicus curiae* ante la Corte Suprema de Justicia en YouTube.

⁸ Una hipoteca *subprime* es una modalidad crediticia que se caracteriza por tener un nivel de riesgo superior a otros préstamos que ofrecen las instituciones bancarias, ya que se dedican a otorgar créditos hipotecarios a personas que presentan un alto riesgo.

los tienen haciendo los trabajos que no hacen los estadounidenses. Y uno de los desinformadores más grandes del mundo se llama Hollywood, porque Hollywood se encarga muy bien de fijar los estereotipos.

El derecho a la verdad también es un derecho fundamental, vengo de un país en donde por tener el derecho a la verdad hemos sufrido mucho, dense cuenta que, no obstante de vivir en democracia desde 1983, en 1989 se nos cercenó el derecho a la verdad con la impunidad de todos los genocidas con el indulto que se dictó por parte del presidente Carlos Menem; hubo que trabajar 10 años para que pudiéramos revertir eso. En esto rescato el tesoro para revertir la impunidad de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo.

La presencia activa de la mujer reclamando información es una de las novedades más interesantes. La mujer peleando en lo público, con firmeza, con ese amor de madre, abuela y esposa –y por sus propias convicciones–, que no permite que no le digan la verdad de lo que ha pasado o lo que está pasando; aquí respecto de lo sucedido a los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa que han desaparecido.

Otro aspecto que no es menor y que tiene que ver con lo cultural es el tema de la intimidad de los datos personales. En este rubro también estamos viviendo una cultura de la no intimidad y a veces generada por la propia persona. Repárese que se usan páginas de internet, donde se cuentan cosas que no se lo dirían ni a un confesor, y se lo dicen al anonimato de una zona virtual, particularmente lo hacen los jóvenes. Hay que trabajar para despertar más confianza en la humanidad real que en la realidad virtual.

Hay que superar la *cultura del miedo*. En realidad hay muchos interesados en que el miedo nos aterre. Entonces, ante el miedo el ciudadano común dice: “miren, déjenme en mi casa, que no me toquen mi hijos y mi familia, denme internet y televisión y resigno lo público para lo que sea”. Ello retrae la participación social en la vida del Estado.

Se tiene que *preservar la identidad cultural*. Esto hace también la manera como nos informamos de lo que fuimos, de lo que somos y lo que nos proyecta al futuro. Esa información que se necesita es la que anuda las generaciones y nos hace sentir en una empresa común. Yo siempre doy un ejemplo positivo que tienen los mexicanos. Ustedes tienen el Día de muertos y hacen algo espectacular que es anudar las generaciones. Se encuentran los padres, los hijos, los nietos de hoy y recuerdan a los padres, los hijos de antes y generan un traspaso de vivencia e información a las otras generaciones, para que sigan las tradiciones familiares. Tiene un sentido tras-

centente. Si no lo cuidan, cada vez más se va a parecer más a Halloween, que al Día de muertos. Preservar las identidades culturales en este aspecto es central, también dentro del derecho a saber sobre nuestras historias.

La democracia necesita ser transparentada para empoderar al pueblo. Eso no quiere decir que el Estado y las personas puedan tener información que en determinado momento o por necesidades del Estado o personales debe garantizarse su reserva. Pero la realidad tecnológica nos dice que cada vez es más difícil reservar la información. Baste referir la existencia de la Red Echelon, que se considera la mayor red de espionaje y análisis para interceptar comunicaciones electrónicas de la historia. Esta red puede capturar comunicaciones por radio y satélite, llamadas de teléfono, faxes y correos electrónicos en casi todo el mundo, y se estima que intercepta más de tres mil millones de comunicaciones cada día.

El problema de lo informático y la defensa de los derechos personales es cada vez más complejo. Recientemente Bill Gates, cofundador de la empresa de *software* Microsoft, con mucha franqueza dijo: “vivimos ya una sociedad de la no intimidad”. Cada vez es más difícil preservar datos personales. Al respecto, cabe recordar que en el caso de la empresa Sony, con sede en Estados Unidos, esta compañía había hecho la película titulada *Interview*, en la que no se dejaba bien al líder de Corea del Norte. El sistema informático de la empresa fue atacado y, en lo que aquí importa, se sacó la información de los 6000 empleados de la Sony. Toda la información, la de salud de todo tipo, la familiar, la bancaria, la de su trayectoria en el empleo, etc. y se amenazaba con publicar dicha información personal de los empleados.

La preservación de algunos secretos presenta problemas. Por ejemplo, resulta difícil preservar la información profesional que se tenga como un médico, o un abogado, etc. Incluso ya se ha dado un homicidio por internet; se trató de un testigo protegido que estaba muy bien custodiado, en un hospital con una dolencia. Dado que la mafia no quería dicho testimonio, contrató un ciberdelincuente que cambió en la computadora de la enfermería la indicación del medicamento a darle en la noche. Dicho medicamento era contradictorio respecto de la dolencia del testigo y lo mató.

En internet el tema de la búsqueda de la preservación de información es inagotable y cada vez que avanzamos debemos hacerlo en punta de pie y, a veces, hasta tener que retroceder técnicamente. El caso de Sony, antes

referido, es un ejemplo de en donde se tuvo que retroceder por un tiempo, ya que la empresa se vio obligada a trabajar en soporte de papel los temas sensibles, hasta obtener un sistema informático más confiable.

Bueno, ahora me voy a permitir utilizar imágenes, que hablan por todo, y pasarles dos videos, que muestran las responsabilidades que tenemos quienes informamos. Mis respetos al periodismo mexicano, esforzado en informar para el bien del pueblo, pero siento que tenemos que hacer un análisis de otros periodismos que no están a la altura de su papel social que le cabe, porque también tenemos que analizarnos internamente en lo malo.

Quiero pasar dos videos de este 2015, donde vemos cómo el periodismo no estaba a la altura de la circunstancia.

Video 1

Lo que refleja el video transcurrió en el Valle de Tambo, Perú, en mayo de 2015.

Hay una huelga de los agricultores, que se oponen a que se lleve adelante un emprendimiento de una mina de cobre, porque esa mina contaminaría las aguas del valle.

Los campesinos tenían miedo de que el emprendimiento afectara sus cultivos ancestrales –casi de la época de los incas– de arroz, de paprika, y de caña de azúcar, entonces hicieron una manifestación. Algunos medios de difusión y otros intereses trataban de hacer aparecer a quienes reclamaban como personas inadaptadas. Se ve en la filmación que un agricultor que reclamaba es llevado detenido, y se le muestra como peligroso. En un momento, como se ve, se le quiere poner, a toda costa, un arma en la mano, a lo que el agricultor se niega. No obstante, se ve cómo se arma una foto con un fotógrafo. Luego dicha fotografía aparece al otro día en el diario *El Correo de Lima*.

Al agricultor, que se llamaba Antonio Oaxaca Maman, se le pretendía hacer pasar como agresor. En otra escena un policía lo sube al vehículo policial y dado que se acerca gente de la televisión, el policía le insiste diciendo que él traía esa arma en la mano, lo que el detenido niega nuevamente.

Video 2

El otro video que se exhibe es más reciente, del 9 de septiembre de 2015. Ahí se observan grupos de personas de origen sirio que están buscando entrar a Hungría para refugiarse, huyendo de la situación de guerra que se vive en su país. En la filmación se ve a un señor con un bebé en brazos corriendo y una periodista le pone el pie y lo tira al suelo con bebé y todo. Luego la misma periodista le pega a una nena que corre. La periodista era Petra Laszlo.

Aquí hay que reparar, que la periodista toma parte en la noticia de una manera inaceptable y que viola derechos humanos y pautas éticas básicas del periodismo.

Quiero terminar entonces diciendo que creo que es importante no pecar por omisión en la información. Alguna vez, en mi calidad de juez federal tuve la suerte de poder capturar a uno de los cinco criminales nazis más buscados del mundo en 1987 a Josef Franz Leo Schwammberger. Me planteaba entonces el problema de la desinformación por omisión, de lo que pasaba en los campos de concentración que, por ello no se trabajó como se podría haber hecho para evitar, por ejemplo, que se facilitara el traslado de remesas de judíos a los campos de concentración.

Asimismo, Donald Trump, el candidato republicano a la presidencia de Estados Unidos está desinformando gravemente sobre los mexicanos y lo que son y han dado y dan para el bien del país.

También me preocupa el tren denominado *la bestia*, ese tren que ustedes ven pasar por la Ciudad de México, en el que arriba de él van personas en una angustia desesperada que buscan mañanas mejores, pero que son sometidos a los maras que les cobran su presencia en el techo del tren y que los matan sin miramientos; sin embargo, ¿qué se hace para evitar esos sufrimientos humanos injustos?

Yo los invito a que no permitamos que nos venza el miedo, tenemos que trabajar para dar razones de esperanza, en especial a los jóvenes, y no peque-mos por omisión en la información y en la acción, en especial en la defensa de los derechos humanos fundamentales. ¡México, no te rajes!



PANEL 1

EL DERECHO A SABER DE LAS VÍCTIMAS*

* Nota del E.: Debido a circunstancias personales no fue posible contar con las ponencias de Karla Cantoral Domínguez, Samuel Kenny y Luisa Marcela Benavides Hernández, a quienes esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal agradece enormemente su colaboración y apoyo dentro del Coloquio. En razón de lo anterior, la sección se compone únicamente de la relatoría.

Relatoría del panel de especialistas

*Claudia Olivia Acosta Luna**

El moderador de este panel, Salvador Ávila Gil de la Universidad La Salle, presentó a Samuel Kenny, coordinador de Incidencia de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, quien agradeció el espacio para exponer el derecho a saber de las víctimas.

Expresó que en los casos de las masacres de las personas migrantes en México no hay verdad. Dijo que la *verdad pública* es aquella que es firme y compartida, pero que no existe la verdad íntima, privada o personal, siendo ésta justamente la que da sentido a lo que no lo tiene, como las masacres de migrantes. Varias personas han sufrido secuestro, tortura, violación o asesinato sólo por ser migrantes.

El expositor abordó su tema mediante dos vertientes, el derecho a saber de las víctimas migrantes en México, de las víctimas directas y de sus familias.

Explicó que desde 2011 la Fundación que coordina documenta casos relacionados con violaciones graves a derechos humanos de las personas migrantes en México, incluyendo la desaparición forzada, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Dijo que se tienen registrados más de 350 casos de migrantes desaparecidos en México, solamente transitando.

En torno a lo anterior expuso el caso de los 72 migrantes en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, en agosto de 2010, y dijo que un año después se encontraron fosas clandestinas con más de 193 restos humanos en el mismo municipio, y refirió que en 2011 se hallaron 49 torsos humanos a las orillas de la carretera en Cadereyta, Nuevo León, de los cuales la mayoría correspondía a migrantes.

* Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, actualmente colabora con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Samuel Kenny señaló que los casos son notorios y conocidos por el público, pero que se sabe muy poco sobre lo que pasó.

Compartió su experiencia en la documentación, litigio y lectura de los expedientes en representación de las víctimas. Sobre la masacre de las 72 personas migrantes dijo que se sabe que existió una orden directa para ejecutarlas, pero que después de cinco años se desconoce quién la dio, y que de los 72 cuerpos restan 11 por identificar. Asimismo, señaló que cerca del lugar de los hechos, a menos de 13 kilómetros, la Secretaría de Marina tenía un retén, y que la Policía Federal patrullaba la carretera sobre San Fernando, sin embargo, las autoridades no se sabe porqué no han hecho nada para prevenir tales masacres.

Además, el gobierno mexicano tuvo grandes fallas, como el envío de cuerpos equivocados a las familias, es decir, restos que estaban destinados a Brasil fueron enviados a Honduras. También se entregaron cenizas en contra de la autorización de las y los familiares, no se conoce quién dio la orden y cuál fue la necesidad de incinerar los cuerpos y de no respetar el derecho de las familias.

Expresó que la Procuraduría General de la República (PGR) investigó los hechos, consignó a algunos responsables de la célula criminal que estaba operando y refirió la existencia de sobrevivientes, pero ni la sociedad ni las familias han tenido acceso a esta información, todavía no hay verdad pública.

Sobre el caso de las 47 fosas clandestinas con los 143 restos en San Fernando, encontrados durante abril y mayo de 2011, públicamente se sabe casi nada, son datos reservados. No se conoce la identidad o nacionalidad de las víctimas y tampoco cuántas restan por identificar. Se sabe que muchas fueron secuestradas cuando transitaban en autobús por San Fernando y luego fueron bajadas, ejecutadas y desaparecidas. El ponente no se explica cómo en un país democrático se secuestran camiones enteros de pasajeros sin que pase nada. Señaló que se tiene conocimiento de que 17 policías municipales de San Fernando fueron detenidos e investigados por estos hechos, pero se desconoce por cuáles delitos, si por secuestro o por desaparición forzada, pues no existe ningún acceso a la información o de la investigación que constituye el delito de desaparición forzada, pues la policía municipal desarrollaba tareas de vigilancia para el crimen organizado, secuestraba personas migrantes que luego entregaba a la delincuencia organizada, siendo semejante el patrón al caso de Iguala, con

los 43 estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, en 2014.

Señaló que la PGR incineró los cuerpos de estas fosas sin la autorización de las familias, que se solicitaron medidas cautelares a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para prevenir estas incineraciones, pero no se obtuvo ninguna respuesta satisfactoria, y también se promovió un amparo. La CNDH abrió una investigación sobre estos hechos, aunque después de cuatro años siguen sin conocerse los datos de la investigación realizada por esta institución.

Sobre la masacre de Cadereyta, en torno a los 49 cuerpos torturados y desmembrados encontrados a un lado de una carretera, no se conoce el porqué de los hechos, sin embargo, las primeras declaraciones del gobierno de Nuevo León mencionan que fueron ajustes de cuentas y que la población civil no estaba afectada. Cabe señalar que estas declaraciones fueron realizadas sin un elemento que las sostuviera, con lo que se victimizó a las familias y revictimizó a las víctimas. Sólo se identificaron 10 de ellas, restando 39 por identificar. La CNDH investiga, pero no ha dicho nada.

Samuel Kenny hizo una distinción entre el valor de una verdad, y dijo que ésta constituye varias dimensiones para las víctimas y la sociedad. Señaló que se tiene conocimiento de varios hechos, pero no todos, que hay muchas víctimas por identificar y que detrás de ellas existen las familias que se preguntan por el paradero de sus familiares con un dolor tremendo. Dijo que existe el derecho a la verdad de las sociedades, pues tienen derecho a saber qué pasó ahí y a conocer por qué la falla sistemática por parte del Estado para prevenir estas masacres.

Señaló que la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático y Derecho ha recurrido a acciones de litigio y refirió un caso emblemático ocurrido en 2013, para el que se pidió a la Procuraduría General de la República (PGR) la entrega de una versión pública de los expedientes de las investigaciones de estas tres masacres, pero a pesar de que estas situaciones constituyen graves violaciones a derechos humanos la PGR se ha negado sistemáticamente y ha reservado la información alegando que existe información confidencial, siendo ésto una violación a la Ley de Transparencia. Dijo que hasta la fecha las familias y la sociedad no tienen claridad sobre la participación de los servidores públicos en los hechos y que al respecto el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) resolvió que no se tenía la facultad para

determinar si las masacres constituían violaciones a derechos humanos para efectos de información. En este sentido, también se promovió un amparo con el juez de Distrito en materia administrativa, Fernando Silva García, y la sentencia que él emitió fue histórica, pues realizó una investigación de estándares internacionales del sistema interamericano, y de lo que constituían violaciones graves a los derechos humanos según la Corte Penal Internacional.

Refirió la Sentencia del 11 de abril de 2014, la cual ayuda a la desclasificación de información para hacer valer el derecho a la verdad. Primero mencionó que el derecho a la información encuentra su fundamento en el artículo 6º constitucional, en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

El especialista hizo una lectura del derecho a la información en favor de los gobernados, diciendo que los representantes están al servicio de la sociedad, y no así al servicio de los gobernantes, por lo que los entes públicos no están autorizados para mantener secretos ni reservas a los ciudadanos en ejercicio de las funciones estatales, salvo los casos que establece la ley, es decir, cuando la vulneración de datos afecte la privacidad, intimidad y seguridad de las personas.

Asimismo, señaló que establecer la verdad y la responsabilidad en los crímenes ayudan a las comunidades a entender las causas sobre éstos, y contribuye a enfrentarlos, pues el desconocimiento no permite la prevención y levanta salvaguardas contra la impunidad. El esclarecimiento de la verdad puede coadyuvar al proceso de reconciliación, pues el silencio favorece la opacidad y la polarización. Lo anterior, basado en sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), caso *Gomes Lund vs. Brasil*, la cual establece la relación entre el derecho a saber de las víctimas y el proceso de reconciliación y reparación.

Sobre el caso en particular se asumió que contrario a lo asentado por el IFAI, dicho Instituto sí cuenta con facultades para pronunciarse sobre las violaciones graves a derechos humanos, exclusivamente para ejercer sus facultades en materia de acceso a la información. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en ese entonces establece que las averiguaciones previas constitutivas de posibles violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad carecen de carácter de información a terceros.

Expresó que a la luz del derecho fundamental, las personas migrantes han sido objeto de violaciones graves a derechos humanos, exclusivamente en materia de derecho a la información en los casos de San Fernando y Cadereyta, e inclusive dijo que si el IFAI tenía dudas, las autoridades debían pronunciarse con los principios de buena fe, máxima divulgación y ante la duda o el vacío legal debe primar el derecho de acceso a la información, y sobre esto se ordenó la entrega de la versión pública de las averiguaciones previas. Este caso ha sido atraído por la Primera Sala de SCJN para definir los criterios que no fueron considerados en la nueva Ley General de Transparencia, y para establecer quién tiene la capacidad de determinar el derecho de acceso a la información cuando los hechos constituyen graves violaciones a derechos humanos.

El expositor resaltó también dos puntos: que se ha encontrado a la CNDH, como un nuevo actor, pues está impulsando un nuevo candado al derecho a la verdad en violaciones graves a derechos humanos, dado que el ombudsman nacional declaró que solo la CNDH tiene la capacidad de determinar si los hechos constituían graves violaciones a derechos humanos, lo cual es una violación a los principios de transparencia, pues significa que se deben esperar las resoluciones de las investigaciones realizadas por este organismo para desclasificar la información. Siendo esta misma institución la que ha negado información de las investigaciones realizadas por los hechos ocurridos, pues no cumple con el derecho a la verdad.

Dijo que estuvo con un grupo de víctimas de desaparición forzada, al que se le mencionó lo encontrado en las víctimas, así como las declaraciones de los imputados, sin encontrar para ellos la respuesta a por qué los mataron, “¿por qué mi familia y no otro?”, en los expedientes no existía esta información, siendo que ésta era esencial. Concluyó señalando que la verdad pública debe conciliarse, que la verdad también es un proceso de diálogo permanente para llegar a la conciliación.

En su participación Luisa Marcela Benavides Hernández, directora general del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), quien asistió en representación del Sergio Jaime Rochín del Rincón, presidente de la CEAV, señaló que el derecho a la verdad es un tema importante y mediático, y que es un derecho que poco a poco ha ido ganando campo en los derechos humanos.

Expresó que el derecho internacional, especialmente la Corte IDH, ha estudiado este tema desde dos perspectivas:

- Primero, como el derecho subsumido en el deber que tienen los Estados de investigar y clarificar los hechos así como el sancionar a los responsables.
- Segundo, como el deber acotado principalmente al derecho que tienen las víctimas en los casos desaparición forzada.

Por ello, dijo que existe un debate sobre el derecho a la verdad al precisar que éste no debe estar subsumido en el deber de investigar y sancionar a los responsables, sino más bien como un derecho autónomo.

En el deber de investigar en los casos de desaparición forzada, la Corte IDH ha establecido que se deben llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar a las víctimas este derecho. Una jurisprudencia de la Corte Interamericana ha estipulado que el derecho a la verdad es un elemento fundamental de los derechos de las garantías judiciales y de la protección judicial.

Precisó también que dicho reconocimiento se dio por primera vez en una sentencia de 2000, en el caso de *Bemaca Velázquez vs. Guatemala*, donde se mencionó que el derecho a la verdad se encuentra subsumido en el derecho de las víctimas o sus familiares para obtener de los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos violatorios y la responsabilidad correspondiente, a través de la investigación del juzgamiento que proviene de los derechos de las garantías judiciales y de la protección judicial.

Asimismo señaló que es un derecho amparado por otros derechos reconocidos en la Convención, y mencionó el caso *Gomes Lund*, pues en éste se determina que el derecho a la verdad trastoca otros derechos: a la integridad y a la libertad de expresión. En este caso lo importante a destacar es que el resultado de la violación a este derecho tiene como consecuencia la violación a otros derechos.

Benavides Hernández expresó que el Estado es responsable por la afectación del derecho a buscar y a recibir información, así como a conocer la información de lo ocurrido, pues todas las personas víctimas y familiares de las personas afectadas por violaciones a derechos humanos tienen derecho a conocer la verdad. Reiteró que este derecho no solamente se encuentra

consagrado para los casos de violaciones graves a derechos humanos sino que está garantizado para todo tipo de violaciones a los derechos humanos.

En este sentido aludió que en un voto concurrente el juez Mc Gregor, en el caso *Rodríguez Vega y otros vs. Colombia*, consideró que el derecho a la verdad no queda necesariamente subsumido en el examen realizado a las demás violaciones de los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, ya que esto causaría la desnaturalización del derecho, además de las diferentes afectaciones que puede causar este derecho a la verdad. Estimó que la Corte IDH debe tomar en cuenta sus criterios en lo que considera que el derecho a la verdad se encuentra necesariamente subsumido en el derecho a la verdad de las víctimas y sus familiares a obtener de los órganos estatales el esclarecimiento de los hechos violatorios, para proceder a reconocerlo como un derecho autónomo e independiente.

Enfatizó que este derecho no debe estar subsumido en el deber de investigar y sancionar sino más bien como un derecho autónomo, con lo que se lograría una protección más amplia y mejores reparaciones.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas ha entendido al derecho a la verdad como un derecho autónomo, pues entraña tener un conocimiento pleno y completo de los actos que lo produjeron, las personas que participaron y las circunstancias específicas de los hechos; conocer la razón, el por qué sucedió el hecho.

A su vez, señaló que las instancias internacionales han establecido que el derecho a la verdad incluye dos vías fundamentales en cuanto a la investigación de los hechos:

- Instrucción de causas penales, en el deber de investigar y sancionar.
- Mecanismos en los Estados que lleven al punto de reconocer violaciones a derechos humanos.

La funcionaria señaló que se han instalado comisiones de la verdad, que son órganos oficiales, temporales y de constatación de hecho, oficiales, que no tienen carácter judicial y que se ocupan de investigar violaciones a derechos humanos o violaciones al derecho humanitario. Expresó que también conforman un mecanismo extrajudicial de justicia transicional orientado al esclarecimiento de violaciones masivas y sistemáticas, lo cual puede contribuir a la creación y a la conservación de la memoria histórica. Estas comisiones no sustituyen las obligaciones de los Estados, sin embargo, aunque pueden

ser cuestionadas por su constitución y naturaleza, han sido una recomendación de diversas instancias internacionales.

En torno al derecho a la verdad, señaló que está reconocido como un derecho fundamental, y no tiene que ser un resultado, sino que debe ser garantizado durante el proceso, pues también es un medio de reparación cuando se genera por una violación a una obligación de carácter internacional que haya causado un daño.

Esta reparación, según la jurisprudencia de la Corte IDH y la Ley General de Víctimas, debe comprender medidas de carácter restitutivo satisfactorias y garantías de no repetición y rehabilitación; y expresó que el derecho a la verdad comprende varias de estas medidas.

Agregó que el derecho a la verdad es un derecho de los cuales son titulares los individuos afectados y la sociedad, y su violación trastoca a toda la comunidad.

La búsqueda de la verdad, de acuerdo con el Grupo de trabajo de desapariciones forzadas es una forma de satisfacción de las víctimas.

Señaló que este derecho se estableció como obligación para el Estado no sólo para conocer lo sucedido sino también para localizar el paradero de las víctimas e informar a las familias.

Por otro lado, comentó que el derecho a la verdad está reconocido como un derecho fundamental en la Ley General de Víctimas en los artículos 2º, 5º, 7º y 8º al 25, y en el 73 como una medida fundamental para la reparación. Dijo que se pueden señalar distintas cuestiones de carácter internacional de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el informe de *Derecho a la verdad en América*, en el cual se establecieron nueve recomendaciones a los Estados para la salvaguarda de dicho deber, como que:

- Se eliminen todas las barreras necesarias para colaborar en la proporción de información, en el acceso a la información.
- Ejercicios de memorización, disculpas públicas y reconocimientos de responsabilidades.
- Campañas del derecho a la verdad.

Concluyó señalando que se cuenta con un marco teórico para salvaguardar el derecho a la verdad, el cual está reconocido nacional e internacionalmente y que cuando se vulnera los sujetos afectados son la sociedad y los

individuos directos. Expresó que el derecho a la verdad es un derecho autónomo y que debe ser garantizado en todo momento, también que es una medida de reparación necesaria para la reconciliación y para los procesos de paz en cualquier sociedad.

En su participación, Karla Cantoral Domínguez, profesora investigadora de tiempo completo en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, señaló que el tema del derecho a saber ha sido objeto de diversos debates, y que antes de que existieran todas las leyes de transparencia, de acceso a la información pública, etc., se tenía una cultura de la secrecía y el hermetismo gubernamental por parte de las instancias de la administración pública, la excepción era informar algo. Dijo que con el paso del tiempo se ha ido avanzando en la legislación, lo que ha permitido crear una cultura sobre este derecho y sus mecanismos sobre el derecho la información.

Además, señaló que en materia de derechos es importante la participación de la sociedad civil como coadyuvante para exigir cuentas a los gobiernos y para la representación de los diferentes intereses de la sociedad.

En torno al derecho a la verdad expresó que es una forma de reparación a las violaciones de derechos humanos, y su sustento jurídico se ubica en la Carta Magna y en la Ley General de Víctimas, legislación que refiere que deben respetarse todos los principios constitucionales, así como los tratados internacionales y la protección más amplia de la persona.

En cuanto al tema de las autoridades competentes, el enfoque social de la reciente Ley General de Víctimas menciona que todas son responsables, y sus facultades no se encuentran delimitadas.

Dijo que el Poder Judicial de la Federación ha declarado que víctimas no son sólo las del proceso penal sino todas aquellas que demuestren la violación a sus derechos humanos. Y ante su propio cuestionamiento de ¿cómo se demuestran las violaciones a derechos humanos?, señaló que según la Corte una forma de hacerlo puede ser con algún amparo concedido, pues ahora se debe acudir ante la autoridad competente para establecer el mecanismo de reparación; ante ello se tiene que recurrir al artículo 5º de la Ley General de Víctimas, norma que reconoce a la dignidad humana como valor y principio fundamental que es base y condición de todos los derechos. Las víctimas tienen el derecho imprescriptible sobre el derecho a la verdad.

Señaló que frente a esta ley mencionada de carácter general se debe analizar lo que ocurre en el país con sus características propias, considerando

las especificidades de cada entidad, con el fin de dar cumplimiento a ésta. También indicó que se deben diseñar políticas públicas que permitan inferir de forma transversal en todas las áreas.

Por otro lado, Cantoral Domínguez instó a atender en específico a las personas menores de edad, quienes suelen ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos en diversas situaciones y contextos, y refirió algunos casos que han ocurrido en el sureste del país:

Una de ellos fue el caso de Manuelito, un niño de origen tzotzil, que se trasladó desde su comunidad indígena a Villahermosa, Tabasco, pues se ganaba la vida vendiendo dulces en el centro de la ciudad. En julio de 2013 la autoridad del municipio le llamó la atención por realizar dicha actividad y le quitó y tiró la mercancía que vendía. Indicó que este hecho se dio a conocer de forma masiva por alguien que andaba por ahí y lo grabó, lo cual evidenció el estado de doble vulnerabilidad de Manuelito, por ser niño y por ser una persona indígena.

Otro de los casos que señaló fue el de un niño en Tabasco, que fue agredido por otros compañeros de su escuela en el municipio de Emiliano Zapata —que está cercano a la frontera con Guatemala—, quienes lo encerraron en una jaula. Este suceso también fue objeto de debate en los medios de comunicación, el cual giró en torno al cuestionamiento de ¿qué se está haciendo para atender este tipo de hechos que ocurren en personas en condición de vulnerabilidad?

Asimismo señaló la situación de las personas migrantes, quienes durante su paso por el estado de Tabasco sufren diversas violaciones a sus derechos humanos, y que si bien el número de quienes pasan la frontera ha empezado a reducirse, dentro de esa población sigue habiendo una gran cantidad de niñas y niños que migran. Señaló que de acuerdo con documentos del Instituto Nacional de Migración de enero a mayo de 2015 se reportaron 12 724 migrantes menores de 18 años de edad, siendo El Salvador el país que presenta mayor cantidad de menores migrantes mujeres.

En su exposición recordó la necesidad de respetar el derecho a la verdad histórica que tienen todos los familiares de saber que pasó con ese niño o niña víctima. Por lo anterior, recordó que con respecto al tema de niñas y niños víctimas, el Comité de los Derechos del Niño emitió ciertas recomendaciones al Estado mexicano en fechas recientes, en las cuales recomienda que se incluya una hoja de ruta en donde se establezcan los objetivos medibles que permitan prevenir y eliminar toda forma de discriminación en

casos de niñas y niños indígenas, afromexicanos, migrantes, en situación de calle, que viven en zonas rurales, marginadas, y en extrema pobreza. Otra de las recomendaciones es que vele porque la ciudadanía sea sensible sobre las consecuencias de los estereotipos y que se adopten códigos de conducta. De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado, México tiene cinco años para rendir un informe sobre las recomendaciones.

Finalmente reiteró que el derecho a la verdad es un elemento esencial para conocer los hechos.

Por otro lado, reiteró que las autoridades deben priorizar el diseño de estrategias para atacar la crisis humanitaria de niñas y niños migrantes; que para ello es necesario escuchar y tomar en cuenta a las niñas y niños que son víctimas, y que participen de forma activa en todas las situaciones que les afectan. Señaló que México ha firmado dos protocolos facultativos en cuanto a la Convención sobre los Derechos del Niño, y que hoy existe la necesidad de transcribir el protocolo relativo al consentimiento de comunicaciones para que se hagan efectivos los derechos de las y los niños víctimas.

La ponente cerró su participación aludiendo a una expresión de Norberto Bobbio, en el sentido de que no se trata de saber cuáles y cuántos derechos existen y cuál es su naturaleza y fundamento, sino saber cuál es el modo más seguro para garantizarlos y evitar que los derechos sean violados.



PANEL 2

DERECHOS HUMANOS Y RIESGOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Relatoría del panel de especialistas

*Zaira Wendoly Ortiz Cordero**

El panel Derechos humanos y riesgos a la libertad de expresión fue moderado por Azucena Lemus Aguirre, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y dio comienzo con la participación de Mariclaire Acosta Urquidi, directora de la oficina de Freedom House para México, inició su ponencia haciendo mención de los pensadores y filósofos que promovieron la libertad de expresión para que ésta figurara en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789. Dijo que desde entonces este derecho ha estado consagrado en la mayoría de las constituciones del mundo.

Señaló que en México, la libertad de expresión está protegida actualmente por el artículo 6° constitucional. Sin embargo, la libertad de expresión ha sufrido numerosos embates en diferentes países, ya sea por conflictos políticos, económicos, culturales o religiosos, los cuales han sido motivo de gran preocupación para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como para organizaciones internacionales de protección a los derechos humanos.

Indicó que, posteriormente, se evocó al último examen periódico universal en el que México compareció ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, donde recibió alrededor de 25 recomendaciones por parte de otros Estados miembros del Consejo respecto a la problemática que se vive en el ejercicio de la libertad de expresión; y destacó que la mayoría de estas recomendaciones fueron presentadas por países de la Unión Europea.

* Licenciada en Comunicación Social por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Xochimilco y diplomada en periodismo de investigación por la UAM, Unidad Cuajimalpa. Cuenta con estudios de Maestría en Periodismo Político, obtenidos en la Escuela de Periodismo Carlos Septién García. Actualmente se desempeña como secretaria particular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Para Acosta Urquidi la libertad de prensa es un elemento esencial de la libertad de expresión y un instrumento fundamental de la democracia, pues sin libertad de prensa no hay democracia, y su represión atenta contra la libre circulación de la información y de las ideas en la sociedad, infringiendo el derecho de todas y todos a estar informados y de participar debidamente en los asuntos públicos de manera libre, consciente e informada.

Señaló que desde 1980 Freedom House publica anualmente un informe sobre el estado que guarda la libertad de prensa en el mundo; para cuya elaboración reúne la opinión de expertos, organizaciones de la sociedad civil, documentos gubernamentales e instituciones multilaterales, así como de los medios de comunicación de cada país bajo estudio. Especificó que la puntuación que se asigna va de 0 a 100 puntos, donde 0 es la mejor calificación. El puntaje obtenido se clasifica de la siguiente manera:

- Menos de 30 puntos= países libres.
- Entre 31 y 60 puntos= países parcialmente libres.
- Mayor a los 61 puntos= países no libres.

Asimismo, en su exposición hizo hincapié que desde 2011 México está calificado como un país no libre, y que de hecho su puntaje se ha incrementado de manera continua. En el informe 2015 obtuvo 63 puntos, a la par de Irán y Turquía, ligeramente debajo de Ecuador.

Lo anterior se debe a que el entorno jurídico que regula la prensa penaliza la difamación en 12 de las 32 entidades federativas, permitiendo que la difamación sea utilizada por personas que detentan el poder político, económico o criminal. Por otra parte, señaló que la imposición de multas a radios, en su mayoría comunitarias, es considerada como censura para las comunidades indígenas y las regiones más alejadas del país.

Con relación al sector de las telecomunicaciones, especificó que la dependencia excesiva de la publicidad oficial con respecto a los medios de comunicación obliga a éstos a comportarse como benévolo.

Así, las agresiones, impunidad y corrupción en los aparatos de seguridad y justicia implican que no se pueda ejercer la libertad de expresión.

En su reflexión opinó que el miedo, el silencio y la censura se han incrementado entre las y los periodistas del país, quienes se han vuelto un grupo vulnerable tanto del crimen organizado como de las autoridades. Dijo que de acuerdo con el mapa de agresiones, realizado entre diciembre de

2012 y agosto de 2015 por Periodistas en Riesgo, en conjunto con el Centro Internacional de Periodistas y Freedom House, se reportaron 259 agresiones, incluyendo 19 homicidios, 10 desapariciones, 34 casos de detención arbitraria y 16 casos de tortura.

Mariclaire Acosta concluyó su ponencia diciendo que la situación grave en la que estamos viviendo no se va a modificar mientras nosotras y nosotros como ciudadanos no salgamos a las calles para defender nuestra libertad de expresión, mientras no defendamos a nuestros periodistas. Hizo un llamado a asumir el compromiso de defender este derecho que es un derecho de todas y todos los mexicanos.

Por su parte, Balbina Flores Martínez, relatora de Libertad de Expresión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, durante su participación coincidió en varios puntos mencionados por Mariclaire Acosta y enfocó su ponencia a lo que ella considera las violaciones más graves registradas en México durante la última década: el homicidio, las desapariciones y el exilio de periodistas, lo que conlleva a la afectación al derecho a la información que como mexicanas y mexicanos tenemos.

Flores Martínez presentó datos estadísticos sobre ataques a la libertad de expresión que van desde agresiones a la integridad física de los periodistas hasta situaciones de censura y autocensura, lo anterior con base en el Informe de la Fiscalía Especial de Atención a Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión 2015 y el monitoreo sobre agresiones a periodistas que realiza la CDHDF a través su Relatoría para la Libertad de Expresión.

Asimismo, ejemplificó a través de algunos casos emblemáticos que se han registrado en la Ciudad de México, como el despido de la periodista Carmen Aristegui del noticiero en MVS, en marzo de 2015, el despido de un grupo de 20 periodistas de Canal 22, el caso del asesinato del fotoperiodista Rubén Espinosa el pasado 31 de julio de 2015; así como los recurrentes ataques cibernéticos y/o bloqueos a medios electrónicos en la ciudad.

Finalmente, concluyó señalando que ante un panorama adverso para la libertad de expresión y el libre ejercicio de la libertad de prensa, la CDHDF señala la necesidad de que todas las esferas del Estado reconozcan la importancia del respeto al trabajo periodístico, se fortalezcan los recursos y mecanismos para la protección a periodistas, así como en la investigación de los asesinatos y desapariciones de quienes ejercen el periodismo en México.

Derechos humanos y riesgos a la libertad de expresión

*Marie Claire Acosta Urquidí**

Yo empezaría por decir que el derecho a la libertad de expresión goza de reconocimiento universal de larga *data*, fue promovido por los filósofos y los pensadores de la Ilustración, figuró de manera prominente en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, emanada de la Revolución francesa de 1789, y desde entonces ha sido consagrado en la mayoría de las constituciones del mundo.

En México la libertad de expresión está protegida constitucionalmente desde hace muchos años, más de cien, y actualmente por el artículo 6° constitucional; el ejercicio pleno de la libertad de expresión es una condición indispensable para el establecimiento de un Estado democrático de derecho.

A pesar de ello, en la actualidad la libertad de expresión sufre numerosos embates y agresiones en muchas partes del mundo. Los ataques a la libertad de expresión se producen por motivos diversos sean éstos de índole política, económica, cultural o religiosa. No olvidemos el ataque al semanario *Charlie Hebdo*, que tuvo lugar en Francia y fue por motivos políticos-religiosos, quizás fue de los más aparatosos y brutales, pero desde luego no ha sido el único. Desgraciadamente en todo el mundo la libertad de expresión está sufriendo muchos ataques y ha sido causa de gran preocupación por parte de las organizaciones de derechos humanos, así como de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales de derechos humanos.

Su respeto y protección ha merecido especial atención de la comunidad internacional. En México, por ejemplo, las misiones de la Unión Europea al gobierno mexicano le dan especial seguimiento al estado de la libertad de expresión en nuestro país. Y con motivo del último examen periódico

* Actualmente dirige la oficina para México de Freedom House. Es socióloga por la Universidad Nacional Autónoma de México y tiene estudios de posgrado sobre Política y Gobierno en América Latina, por la Universidad de Essex, en el Reino Unido.

universal en el que México compareció ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, éste recibió alrededor de 25 recomendaciones de diferentes Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos con respecto a la problemática de la libertad de expresión; la mayor parte de esas recomendaciones fueron presentadas por países de la Unión Europea y también de América Latina.

Bueno, pues la libertad de prensa es un elemento esencial de la libertad de expresión y un instrumento fundamental de la democracia. Sin libertad de prensa no hay democracia y su represión atenta contra la libre circulación de la información y de las ideas en la sociedad, con lo cual se atenta no solamente contra el derecho de las personas a expresarse libremente sino también contra el derecho de todos nosotros a estar informados y de participar debidamente en los asuntos públicos de manera libre, consciente e informada.

Freedom House, la instancia que represento actualmente, ha dedicado buena parte de sus esfuerzos como organización de derechos humanos a defender la libertad de expresión en donde sea que ésta se encuentre seriamente amenazada. Año con año, desde 1980, publica un informe anual sobre el estado que guarda la libertad de prensa en el mundo. Dicho informe incluye una sección analítica y un índice numérico para los 199 países y territorios que cubre y es realizado por un grupo de investigadores que consultan diversas fuentes, expertos nacionales y regionales, organizaciones de la sociedad civil, documentos gubernamentales y de instituciones multilaterales, así como a los propios medios de comunicación. Este informe asigna a cada uno de los países y territorios bajo estudio, una puntuación de 0 a 100 puntos. El 0 constituye la mejor puntuación en términos del disfrute de la libertad de prensa, y el 100 la peor.

Según el puntaje obtenido, los países se clasifican entonces en tres grandes categorías: países libres, que tienen un puntaje menor a 30; países parcialmente libres, que tienen un puntaje entre 31 y 60 puntos; y países no libres, que obtienen un puntaje mayor a los 61 puntos. La calificación final de este ejercicio es el resultado de la ponderación de la puntuación obtenida a partir de las respuestas a 23 preguntas sobre la calidad del entorno jurídico, el político y el económico en cada país y en cada territorio examinado y la combinación de éstas tres subcategorías permite analizar en forma integral las distintas presiones y amenazas que enfrenta la prensa en cada uno de los países analizados.

Lamentablemente desde 2011 nuestro país recibe la calificación de *país no libre*, el puntaje obtenido por México se ha incrementado en forma continua e ininterrumpida desde 2010 –entre más puntaje más mala la situación–, tenía 60 puntos en ese año e incrementó a 63 en 2015, quedando a la par casi de Irán y Turquía, y ligeramente por debajo de Ecuador. El entorno jurídico que regula la prensa en la evaluación de Freedom House inhibe la libertad de ésta debido, entre otros factores, a la persistencia de leyes que penalizan la difamación en 12 de los 32 estados de la república.

El caso de la periodista Lydia Cacho ilustra cómo el tipo penal de la difamación puede ser utilizado por quienes detentan el poder sea éste político, económico o criminal, para acallar las críticas y no transparentar hechos ilícitos.

Por otra parte, la imposición de altísimas multas a las estaciones de radio no autorizadas, frecuentemente radios comunitarias contempladas en la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se traduce en una forma de censura *de facto* para estos medios que prestan un servicio invaluable a las comunidades indígenas y a las comunidades más alejadas del país.

Ésta es un poco la visión del último informe de Freedom House sobre el entorno jurídico y como éste restringe la libertad de prensa, y la alta concentración de los medios de comunicación. Ahora vamos a entrar al análisis que hace Freedom House sobre el entorno económico, sobre todo en el sector de las telecomunicaciones, que también inhibe la libertad de prensa en México, toda vez que atenta contra la pluralidad y la diversidad en la información, la dependencia excesiva de los medios de comunicación, de la publicidad oficial como medio de supervivencia, los obliga a mostrarse benévulos con los gobiernos y frecuentemente los somete a sus agendas o intereses. El despido reciente de la periodista Carmen Aristegui de mvs Radio es un ejemplo de esta forma de condicionamiento a la libertad de prensa, pues resulta sorprendente que a pesar de los altísimos *ratings* de su programa de radio, ningún medio le haya ofrecido hasta ahora un espacio alternativo.

Los altos niveles de violencia y de agresión a periodistas y medios de comunicación en México, la impunidad de los múltiples ataques a éstos y la corrupción en los aparatos de seguridad y justicia representan el motivo más grande de preocupación en los informes de Freedom House.

La libertad de prensa simplemente no se puede producir en un clima político como el que prevalece, marcado por una profunda crisis de derechos

humanos, de seguridad y de legitimidad de las instituciones del Estado, en ese contexto de enorme precariedad los periodistas se han vuelto un grupo sumamente vulnerable y blanco de ataques tanto por parte del crimen organizado como por las autoridades.

Según el mapa de agresiones en línea Periodistas en Riesgo, realizado conjuntamente por el Centro Internacional para el Periodismo y Freedom House entre diciembre de 2012 y agosto de 2015 –y que ustedes pueden consultar–, se reportaron en México 259 agresiones en contra de periodistas, incluyendo 19 homicidios, 10 desapariciones, 34 casos de detención arbitraria y 16 casos de golpes. Fuentes oficiales, como la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) de la Procuraduría General de la República, dan cuenta de más de 100 asesinatos y 20 periodistas desaparecidos en el periodo comprendido entre 2000 y 2014 en nuestro país. Los periodistas de medios locales son los más vulnerables, como lo demuestra el caso de Veracruz, en donde durante el periodo de gobierno actual han perdido la vida en homicidios violentos 15 periodistas, según los datos de la FEADLE, es decir, según información del gobierno federal. Los ataques contra los propios medios también son frecuentes, no solamente contra los periodistas, tal es el caso de las múltiples agresiones armadas al periódico *El Siglo* de Torreón entre 2009 y 2013, o los ataques cibernéticos como el sufrido en 2014 por la *twitera* María del Rosario Fuentes Rubio en Reynosa, Tamaulipas, ataque que ocasionó su muerte.

Bien, pues mientras los ataques contra medios y periodistas se incrementan, los esfuerzos de las autoridades para investigarlos y sancionarlos permanecen igual, si no es que peor. Según la Recomendación General núm. 20 sobre agravios a periodistas en México y la impunidad imperante, publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 2013, 89% de los crímenes contra periodistas en ese año permanecían impunes. Esta impunidad crónica tiene muchos efectos, pero de los que vale la pena destacar es que estimula el miedo y la autocensura de los informadores como el único medio al alcance para protegerse, el silencio impuesto en amplias zonas del país afecta a la población en su conjunto y es un atentado al derecho a la información y a la convivencia democrática.

Este breve recuento de algunos de los elementos más destacados de los informes de Freedom House, dan cuenta de por qué México es considerado un *país no libre* en materia de libertad de prensa, y explica también las

razones por las cuales nos llevaron a actuar a Freedom House y a muchas otras organizaciones e instituciones –como es el caso de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal–, para incidir en esta situación y contribuir a la promoción de un ambiente más favorable para el ejercicio de la libertad de expresión en nuestro país, a través de actividades muy variadas y complejas, como es la movilización de la opinión pública, la incidencia política, la asistencia técnica a las instituciones del Estado y la creación de capacidades en las organizaciones de la sociedad civil.

Pero la situación grave de la libertad de expresión no se va a modificar en nuestro país mientras nosotros los ciudadanos no la asumamos como una obligación y una tarea nuestra, mientras no salgamos a las calles a defender la libertad de expresión, mientras no nos movilizemos para apoyar a los periodistas y a las periodistas y a todos los comunicadores, *bloggeros*, *twitteros* y a todas las personas que están ejerciendo este derecho y están difundiendo y publicando el resultado de sus investigaciones, la situación de la libertad de expresión y la libertad de prensa va a seguir empeorando en nuestro país.

A mí me impresionó muchísimo la movilización que se dio en Francia cuando ocurrió el atentado contra *Charlie Hebdo*, cuando salieron millones de personas a la calle a decir: “ese atentado, también es un atentado contra mí”. Mientras nosotros no entendamos que cada vez que se afecta o se agrede a un periodista se nos está agrediendo también a nosotros –porque se está agrediendo nuestro derecho a estar informados–, esta situación no se va a modificar a pesar de todos los esfuerzos que hagamos, que hacemos las organizaciones y las instituciones. Así que yo les invito a que asuman este compromiso de defender este derecho que también es un derecho de ustedes. Muchas gracias.

Situación de la libertad de expresión y libertad de prensa en México

*Balbina Flores Martínez**

Las condiciones para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en México son adversas, particularmente para el periodismo, donde de acuerdo con el registro oficial han sido asesinadas 103 personas periodistas y 24 se encuentran desaparecidas.⁹ Esta situación ha provocado, en los últimos cuatro años, el desplazamiento de periodistas, principalmente a la ciudad de México, esto como medida de seguridad.

Los homicidios y las desapariciones de periodistas se han convertido en una de las violaciones más graves a los derechos humanos en el país, entre otras prácticas que se han vuelto cotidianas como las amenazas, el hostigamiento y la obstaculización del ejercicio de la libertad de expresión, principalmente en el marco de las manifestaciones públicas de protesta social.

Las prácticas de la censura y autocensura, como forma de restringir la libertad de expresión, se han instalado en el territorio mexicano y han afectado tanto a la ciudadanía como a los medios de comunicación. Dicha censura, conforme al Monitoreo sobre agresiones a periodistas que realiza la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), proviene principalmente de las autoridades, aunque también aparecen otros actores como funcionarios públicos, líderes políticos y/o líderes sociales.

De acuerdo con información de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, de la Procuraduría

* Periodista especializada en derechos humanos y libertad de expresión en México. Es integrante del Comité de Riesgos del Mecanismo de Protección a Periodistas. Actualmente es relatora de la Libertad de Expresión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

⁹ Procuraduría General de la República, *Informe estadístico de la Fiscalía Especial de Atención a Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión*, 2015, disponible en <<http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/feadle/Documents/INFORMES/2015/ESTADISTICAS%202015%2007%20JULIO%202015%20totales.pdf>>, página consultada el 29 de noviembre de 2015.

General de la República, hasta junio de 2015 se contaba con un registro de 106 averiguaciones previas en el Distrito Federal sobre agresiones a periodistas, desagregadas de la siguiente forma: ocho en 2010; 22 en 2011; 15 en 2012; 30 en 2013; 23 en 2014; y de enero a junio de 2015 se tenían seis averiguaciones.¹⁰

Dentro de los casos más emblemáticos que se han registrado en la Ciudad de México se encuentran: el despido de la periodista Carmen Aristegui del noticiero en mvs Radio, en marzo de 2015, a raíz de la publicación de un reportaje que revela la inversión millonaria en una casa para la familia presidencial; el despido de un grupo de 20 periodistas del Canal 22, después de una serie de hostigamientos y censura en su trabajo; el caso del asesinato del fotoperiodista Rubén Espinosa el pasado 31 de julio de 2015, así como los recurrentes ataques cibernéticos y/o bloqueos a medios electrónicos en la ciudad.

La situación de libertad de expresión en la Ciudad de México tiene sus propias particularidades, considerando que como capital del país es sede de los poderes federales, lo que la hace un lugar natural de concentraciones y protestas sociales constantes. En los últimos años, en la ciudad se ha incrementado el número de movilizaciones públicas, lo cual ha ido aparejado de un despliegue excesivo de fuerzas de seguridad y de una represión desmedida desde 2012 por parte de éstas. Esto ha derivado en abusos graves y violaciones a los derechos humanos de las y los ciudadanos, haciendo uso de medidas administrativas y legales anacrónicas que criminalizan la protesta social.

De acuerdo con el monitoreo de medios que realiza la CDHDF, a través su Relatoría para la Libertad de Expresión, durante 2015 se registraron 172 agresiones a periodistas a nivel nacional en lo individual, de estas cifras 71 correspondieron a la Ciudad de México, entre las que se identificaron 34 hombres, 21 mujeres y a 16 más que no fue posible identificar.

Las principales agresiones consistieron en: agresiones físicas y materiales (20); detención arbitraria (14); bloqueo informativo (11); amenaza (9); despido injustificado (8); censura (5); daños a equipos (3); campaña de desprestigio (3); homicidio (2); y allanamiento a domicilio (2). Entre los principales agresores señalados destacan elementos de la Secretaría de Seguridad Pública local.

¹⁰ *Idem.*

Situaciones sobre las que la CDHDF se ha mantenido atenta a la actuación de las fuerzas del orden público son las marchas, manifestaciones y concentraciones que tienen lugar en la Ciudad de México, además se difundió durante 2014 la *Propuesta General 1/2013, Manifestación, movilidad y derechos humanos: una propuesta de aproximación desde los estándares internacionales*, en la que se detallan las principales problemáticas acontecidas en el contexto de movilizaciones, manifestaciones y protestas sociales, y donde se identificó con claridad cuáles son las obligaciones de las autoridades en torno al derecho internacional de los derechos humanos. Sobre esta temática, la CDHDF remitió a la entonces presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Tracy Robinson, un documento que da cuenta del uso indebido de la fuerza en contextos de manifestaciones públicas.

Las constantes agresiones a manifestantes en el ejercicio de su libertad de expresión en la ciudad ha dado como resultado que la CDHDF emitiera en 2015 un total de cinco recomendaciones por violaciones a derechos humanos durante las manifestaciones, lo que motivó una serie de puntos recomendatorios entre los que destacan los siguientes:

- a) Respetar el derecho de las y los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, activistas y defensores de derechos humanos a promover, proteger y defender por medios pacíficos los derechos humanos.
- b) En relación con los profesionales de la información, como son las y los periodistas y camarógrafos que se encuentren realizando su labor en el marco de una manifestación pública, se solicitó que no sean molestados, detenidos o trasladados, ni sufran limitación alguna a su derecho de ejercer su profesión.
- c) Abstenerse de realizar declaraciones que estigmaticen a defensoras y defensores, y que pongan en duda la legitimidad del trabajo que realizan junto con sus organizaciones.

Las recomendaciones que se refieren fueron la 17/2015, 16/2015, 11/2015, 10/2015; 9/2015, y 7/2013,¹¹ y estuvieron dirigidas a la Secretaría de Segu-

¹¹ La CDHDF emitió la Recomendación 7/2013 en la que determinó la comisión de violaciones a la manifestación y a la protesta, así como al derecho a la libertad, seguridad e integridad personal y a la seguridad ciudadana, durante las manifestaciones realizadas el 1 de diciembre de 2012 por el operativo policial implementado por la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

ridad Pública, la Procuraduría de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia y la Secretaría de Gobierno, todas del Distrito Federal; en ellas se señala el despliegue excesivo de las fuerzas de seguridad pública en las manifestaciones, y la implementación de prácticas violatorias a los derechos humanos, como son los tratos crueles inhumanos y degradantes, violaciones al debido proceso y a la seguridad jurídica.

Destaca también entre las recomendaciones la solicitud de revisión de los protocolos de Actuación Policial y Control de Multitudes y la derogación inmediata de los delitos de *ataques a la paz pública* y *ultrajes a la autoridad*, considerados en el Código Penal para el Distrito Federal.

Cabe destacar que está pendiente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva la Acción de institucionalidad 96/2014, sobre violación a los derechos fundamentales de libertad de expresión, asociación, reunión y libre tránsito, en el marco de la Ley de Movilidad del Distrito Federal. Esta acción fue promovida por la CDHDF por considerar que lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley de Movilidad local constituye una violación al derecho de reunión y manifestación, al establecer restricciones que no están previstas por el artículo 9º constitucional.

Conforme a la información de la CDHDF, se observa que hasta noviembre de 2015 se registraron 15 quejas que se clasificaron como presuntas violaciones a la libertad de pensamiento y expresión, las cuales se desglosan en el cuadro siguiente:

Visitaduría General	Concluidos	En trámite	Total
1ª	2	5	7
3ª	0	1	1
4ª	3	3	6
5ª	0	1	1
Total	5	10	15

La CDHDF evidenció en la Recomendación 11/2014 violaciones a los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información. Los hechos del caso se refieren a las agresiones cometidas por policías en agravio de personas que realizaban actos de documentación (grabación). Es de destacar que en dos de los casos la CDHDF acreditó violaciones a la integridad personal de las víctimas por actos de tortura.

Entorno al cumplimiento de esta recomendación, el Sistema de Transporte Colectivo Metro emitió una circular relativa a la obligación de respetar el derecho a la libertad de expresión, la cual remitió a sus mandos superiores para difusión entre su personal.

Con motivo del allanamiento y robo en las instalaciones de Comunicación e Información de la Mujer, A. C.,¹² la CDHDF emitió la Recomendación 8/2014 en la que solicitó a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que todo hecho delictivo cometido en agravio de las y los periodistas sea investigado bajo los más altos estándares internacionales.

Ante este contexto adverso para la libertad de expresión y libre ejercicio de la libertad de prensa, la CDHDF considera indispensable el reconocimiento en las más altas esferas del Estado de la importancia del respeto al trabajo periodístico, fortalecer los recursos y mecanismos para la protección a periodistas, así como fortalecer y priorizar la investigación sobre los asesinatos y las desapariciones de periodistas en México, como una política fundamental para acabar con la impunidad.

¹² Es una organización civil periodística especializada en la perspectiva de género y los derechos humanos, que fue fundada en 1988.



PANEL 3

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL MARCO
DE UN PERIODISMO PLURAL**

Relatoría del panel de especialistas

*Diana Laura González Chavarin**

El panel fue moderado por Miguel Ángel Márquez Zárate, profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, y dio inicio con la ponencia del periodista Jenaro Villamil, quien expuso lo que considera son las tres oleadas del desarrollo del derecho a la información en México, a nivel de las reformas o los reclamos políticos con impacto en la práctica del periodismo.

El ponente comenzó su participación diciendo que el primer momento de este desarrollo surgió con la reforma político electoral de 1979, la cual significó la primera apertura política dentro del régimen priista respecto del derecho a saber. Comentó que el contexto político del momento de ello se caracterizó por la llegada del candidato José López Portillo a la Presidencia de México sin contrincante alguno. Por otra parte, dijo que dentro del contexto social de esa época –también relevante para comprender la evolución del derecho a la información– se distingue el surgimiento de movimientos armados en el estado de Guerrero y el monopolio de los medios de comunicación por parte de Televisa –compañía privada, pero que siempre se mostró aliada con el gobierno.

Señaló que durante este primer momento, Jesús Reyes Heróles articuló la reforma electoral que introdujo como norma que el Estado debía garantizar el derecho a la información; sin embargo, durante esa primera etapa no se dio su implementación.

Continuó exponiendo la segunda oleada, que empezó con la alternancia en el poder político de México, en donde se empieza a generar durante el

* Abogada y maestra en Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional con mérito por la Universidad de Aberdeen en el Reino Unido. Actualmente es visitadora adjunta de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

2001 y el 2002 un nuevo movimiento de periodistas y defensores del derecho a la información, organizado por politólogos, abogados y otros especialistas en la materia. No obstante, señaló que para esta etapa no existía el reclamo social generalizado a favor del derecho a la información y el derecho a saber. Comentó que el proyecto de la reforma general a los medios de comunicación se canceló con el conocido *decretazo de 2002*, que refiere el acuerdo del entonces presidente de México, Vicente Fox, con las empresas comunicadoras. Expresó que dicha situación reflejó un patrón heredado del régimen priista y una promesa frustrada debido a que cuatro años después se promulgó la legislación conocida como *ley Televisa*, la cual implicó un retroceso en la garantía del derecho a la información, hacia un modelo más monopolizado que el que existiera antes de 1979. Señaló que lo anterior canceló la posibilidad de abrir el espectro de comunicación a nuevos actores. No obstante, en 2007 esa ley fue echada abajo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente puntualizó que con la campaña política y social de democratizar a los medios de comunicación emergió la tercera etapa del desarrollo del derecho a la información, y que en ese momento el fenómeno se convirtió en un acto social, siendo éste el elemento que no existió en las otras dos etapas. Es decir, antes era un tema de especialistas y no de socialización de una demanda.

Mencionó que el movimiento #YoSoy132 colocó el tema de medios de comunicación y derecho a la información en la agenda gubernamental.

El periodista comentó también que la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones contó con muy poca difusión; sin embargo, es un logro muy relevante, puesto que se reforman dos preceptos cruciales, los cuales establecen que “los medios concesionarios son prestadores de un servicio público de interés general”. Dijo que la gran importancia de ello es que después de la reforma, todos los medios de comunicación equivalen a una autoridad pública, por lo cual podrían violar derechos humanos y entonces los organismos defensores de derechos humanos tienen la facultad para investigar casos relacionados con la alteración de información, cancelación de programas, canales y demás situaciones que constituyan violaciones al derecho a la información.

Por último, en su exposición dijo que la nueva iniciativa de ley próxima a discutirse en el Senado de la República, relativa al derecho de réplica, muestra la intención del Estado de revertir lo ganado en la reforma constitucional.

Posteriormente, tocó el uso de la palabra al periodista Marco Lara Klahr, quien dio inicio a su ponencia señalando que el pluralismo es un eje transversal de los derechos humanos, particularmente en las libertades de información y expresión contempladas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A través de una cita de Norberto Bobbio señaló que el pluralismo tiene una primera acepción que tiene que ver con la diversidad de los actores, con el reconocimiento explícito de la libertad de los actores en la democracia, y con la gama de intereses, cosmogonías, valores, y dinámicas sociales en la vida política.

Resaltó la importancia de reconocer explícitamente que la sociedad se compone de actores diversos y múltiples intereses; asimismo que a la democracia le es inherente la tolerancia frente a esa diversidad de intereses que entran en fricción, es decir, que el conflicto es parte inherente al pluralismo, y sin embargo, dado que provenimos de sociedades y culturas autoritarias muy arraigadas vemos al conflicto como una anomalía.

A partir del anterior contexto expuso el análisis de esta complejidad con los planteamientos básicos de la teoría del conflicto de Johan Galtung y la corriente de la sociología francesa de Pierre Bourdieu, las cuales señalan que los conflictos no desaparecen, sólo se transforman, ya sea por vías altas o bajas; y especificó que la vía baja es la vía de la violencia y la vía alta es la vía de la transformación pacífica.

Por medio de estos elementos Lara Klahr señaló que cuando se niega el conflicto, habitualmente se está transitando de manera automática por la vía baja, es decir, que un conflicto no transformado pacíficamente se transforma en violencia.

Señaló que en México existe una combinación de violencia directa con violencia estructural, además de una violencia cultural, esto es por medio de la normalización y legitimización de la violencia es decir una violencia cultural o simbólica. Punto que le sirvió para entrelazar el papel de la industria de los medios como violentador cultural de la ciudadanía y de los grupos sociales, que los criminaliza, estigmatiza, etiqueta y conjura contra la posibilidad indispensable democrática del pluralismo.

Indicó que cuando se suprime el pluralismo y la diversidad, se genera una lógica de polarización social que finalmente conlleva a la violencia.

Asimismo, precisó los alcances de la conceptualización del derecho a saber, ya reconocido en la Ley General de Víctimas, acotando su empleo conforme al derecho internacional, que señala es el derecho que tenemos

los ciudadanos a conocer la actuación de los agentes del Estado en aquellos casos donde están implicados, entre otros, costos en mortalidad. Mencionando que en estos casos no basta la justicia por sí misma si no va acompañada del derecho a saber qué pasó, pues a partir de esto podemos lograr materializar el derecho a la no repetición.

Como parte de su reflexión enmarcó la función de utilidad pública que tiene el periodismo, la necesidad de un posicionamiento ético por parte del gremio de periodistas y la importancia de la participación de la sociedad, para lograr un posible contrapeso en la industria mediática. Concibiendo al periodismo como un recurso para el ejercicio del derecho a saber y para el empoderamiento de las personas en torno a los derechos humanos en una democracia

Por último, el ponente reconoció un hecho inédito en México, en cuanto a que “nunca antes había existido tan buen periodismo, pero tan alejado del mundo de las noticias”.

Libertad de expresión en el marco de un periodismo plural

Jenaro Villamil*

Es un gusto estar aquí con ustedes en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El tema es muy amplio. Voy a tratar de concentrarme en tres momentos que podemos considerar son las tres oleadas del derecho a la información en México –a nivel de reformas y de reclamos ciudadanos y políticos–, para tener el marco de lo que es actualmente, o de saber en qué momento estamos de esta discusión.

El derecho a la información en nuestro país es un debate germinal que inicia junto con la reforma político-electoral de 1977 a 1979. La gran mayoría de las y los aquí presentes no habían nacido, pero fue la época de la primera apertura política dentro del régimen priista. Acordémonos de que José López Portillo había llegado a la Presidencia de la República sin ningún contendiente; fue el momento quizás más claro del maquillaje de la democracia electoral que existía en México y, por otro lado, ya había una situación de efervescencia social muy grande en el país, sobre todo en el estado de Guerrero.

Nuevamente en Guerrero había una situación de violencia; de violaciones a los derechos humanos; de Guerra sucia; de persecución a la disidencia y de surgimiento de movimientos armados. Al mismo tiempo eran los años de la consolidación del modelo de comunicación concentradora, es decir, había un solo monopolio de la comunicación electrónica en México –Tele-

* Periodista y escritor mexicano, especializado en política y medios de comunicación masiva. Realizó estudios de licenciatura en Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde 2011 a la fecha dirige el *blog* especializado en temas de comunicación y telecomunicaciones <www.homozapping.com.mx>. Es también colaborador de los portales informativos de <www.proceso.com.mx>, de <www.sinembargo.mx> y de la revista *Zócalo*.

visa-, que era una especie de ornitorrinco, una compañía privada pero absolutamente alineada a los intereses del Estado y del partido en el gobierno.

Reyes Heróles, secretario de Gobernación en la primera mitad del sexenio de José López Portillo, estaba encargado de articular la reforma político electoral, fue cuando surge la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se legalizan los primeros partidos políticos de izquierda, que estaban al margen de la contienda electoral. En el marco de esa discusión se da un debate inicial sobre la necesidad de incorporar el derecho a la información en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una garantía para todos los mexicanos, y en ese momento se integra al artículo 6° constitucional la frase: “el Estado deberá garantizar el derecho a la información”. Pasaron más de 30 años y esta oración nunca tendría un asidero en términos reales, con leyes secundarias o con prácticas distintas a las que siempre estuvieron presentes en el régimen priista.

La segunda oleada viene hasta la alternancia, con la llegada del Partido Acción Nacional al poder. Se empieza a generar en 2001-2002 un nuevo movimiento de periodistas y de especialistas del derecho a la información. Ya después de casi 24 años había una generación de politólogos, abogados y expertos en el tema del derecho de la información, pero lo que no existía era un reclamo y una demanda social generalizada a favor de la libertad de información, del derecho a la información, del derecho a saber. Fue entonces cuando se armaron mesas de negociación en la Secretaría de Gobernación –Santiago Creel era secretario de Gobernación–, para hacer una reforma integral, la llamada *reforma integral de los medios de comunicación*, que se canceló y clausuró prácticamente de manera abrupta, un episodio que se conoció como el *decretazo de 2002*. Fue simple y sencillamente la nueva manera de ponerse de acuerdo del gobierno de Vicente Fox con los grandes agentes concentradores de la comunicación en México –Televisa y TV Azteca–, heredados del régimen priista. Ahí fue muy claro que la alternancia no iba a conducir a un nuevo modelo de prácticas políticas, aunque hubiera leyes que más o menos intentaran abrir el modelo de comunicación autoritario a un modelo de comunicación democrática, a un modelo de comunicación que privilegiara la interlocución de los grandes medios con el poder a otro modelo de comunicación que privilegiara la interlocución con los ciudadanos, con los lectores y con las audiencias.

Esa fue quizás la promesa frustrada más grave, ¿por qué cuatro años después de esto viene lo que se conoce como la *ley Televisa?*, que en reali-

dad fue una serie de reformas menores a la Ley de Telecomunicaciones, a la Ley de Radio y Televisión, que implicaban y significaban un retroceso –incluso a una etapa previa a la de 1979–, un retorno a un modelo mucho más monopolizado de comunicación, a una negación de los derechos ciudadanos, a un privilegiar el derecho de los corporativos privados por encima de los derechos ciudadanos y, no solamente eso, cancelaba la posibilidad de abrir el espectro radioeléctrico a nuevos agentes y actores. Sí, era prácticamente como vivían los zetas (*sic*), Televisa cobraba su derecho de piso por más de 30 años para que no se le modificaran sus concesiones, para que ellos se quedaran prácticamente con el espectro sobrante de las telecomunicaciones.

Por ello fue muy grave la ley Televisa, porque implicaba un retroceso a la etapa previa, a la primera fase de la apertura. Como sabemos dicha ley se canceló o se echó abajo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los aspectos fundamentales (en 2007), y sólo hasta que entró este gobierno, que llega con la urgencia y necesidad de maquillar su legitimidad y con la presión social de un movimiento. Por primera vez en una campaña electoral se articulaba un movimiento generacional, el #YoSoy132, cuya demanda era precisamente la democratización de los medios de comunicación. Algo que no se había visto ni vivido en las etapas previas, algo que no había sucedido estaba ocurriendo en el país –y sigue sucediendo–, es decir, la socialización de una demanda, que antes era un tema de especialistas –como los que estamos aquí– y de foros cerrados, de repente se volvió una causa social muy importante, a raíz del episodio en la Universidad Iberoamericana, que ustedes ya conocen. Pero el movimiento #YoSoy132 colocó en la agenda de la restauración priista, el tema de la democratización de los medios de comunicación y por supuesto de la libertad y del derecho a la información.

¿Qué hace este gobierno?, lo que hizo y hacen los partidos políticos también. Y ¿qué hacen? Lo que han hecho en los últimos años, que es maquillar la reforma sin modificar las prácticas reales.

La tercera oleada, que es la que creo que va a perdurar, junto con la crisis del sistema que estamos viviendo; es decir, no podemos estar ni separar esta demanda de la libertad de la información y de la democratización de los medios de comunicación, de la crisis sistémica que estamos viviendo. No es sólo la crisis del gobierno de Peña Nieto o la crisis de la persona Peña Nieto, es la crisis del sistema político mexicano. Y en el nudo de esta crisis está esta demanda.

¿Cómo podría yo explicar esta demanda y este nudo? En primer lugar hubo una reforma constitucional –poco presumida por el gobierno federal–, que es de las reformas menos mencionadas; cuando Peña Nieto alude la reforma de telecomunicaciones habla de los minutos aire y de larga distancia, y otras pendejadas (*sic*), pero lo medular de ésta fueron las dos grandes reformas constitucionales a los artículos 6° y 7°, que por primera vez refieren que los medios concesionados –para empezar se elimina la figura entre permisionarios y concesionarios– son detentadores de un servicio público de interés general. Una causa incluso hasta jurídicamente muy especializada, pero que se vuelve el nudo gordiano del asunto, fue uno de los pocos goles que se pudo meter en la reforma de telecomunicaciones, y fue un gran gol.

Pero ¿qué significa *establecer* a nivel constitucional esto? Significa que todos los concesionarios o directivos de medios electrónicos, impresos y digitales en el país son equivalentes a una autoridad pública, por ello son materia de amparo, colectivo o individual. Por lo tanto violan derechos humanos cuando violan temas de derecho a la información, por lo que esta Comisión, junto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tiene por la vía constitucional atribuciones y facultades para vigilar casos de alteración de la información o de cancelación de programas –como el caso de Canal 22, que Marco Lara conoce muy bien; la cancelación no solo de un programa sino de todo un modelo editorial–, o como en el caso de Carmen Aristegui con MVS, la cancelación de la libertad profesional del periodista, y la cancelación de un contrato que incluya el respeto al derecho de las audiencias. Y el debate que se va a dar mañana en el senado sobre derecho de réplica –que, por favor, no lo pierdan de vista, porque este es un debate muy importante–. El derecho de réplica forma parte del modelo de derechos de audiencia, son varios los derechos de las audiencias pero uno de los derechos más importantes es el de réplica. La ley que pretenden aprobar mañana en el Senado, hace nugatorio o nulifica el derecho a la réplica, porque en todo caso los únicos que van a poder ejercer el derecho a la réplica contra los grandes monstruos mediáticos como las estaciones de radio, o Televisa, o TV Azteca, o los partidos políticos, va a ser, o las empresas, pero no el ciudadano común y corriente, porque la carga de la prueba va estar para quien va a pedir la réplica no para la empresa. No se hace un mecanismo expedito, sino uno absolutamente complicado y litigioso. Imagínense que alguien aparezca en alguna información como narcotraficante o violador. Imagínense nada más lo que les costaría –para tenerlo mucho más claro–, a los

familiares de las cinco personas asesinadas en el departamento de la Narvarte –de Rubén Espinoza, el fotógrafo; de Nadia Vega y más las tres muchachas, incluyendo la trabajadora del hogar–, con ese derecho de réplica que quieren aprobar mañana en el Senado, replicar toda la sarta de pendejadas (*sic*) que han dicho sobre ellos, que si eran sexoservidoras, que si tenían... Joaquín López Dóriga lo leyó en su cosa esa de su noticiero, que habían dado positivo a las pruebas de cocaína y marihuana y, por lo tanto –esa era la inferencia periodística de este señor–, el crimen no era por razones periodísticas sino por razones de narcotráfico. Es decir, la criminalización constante de todas las víctimas de este país, que se ha articulado y armado en consenso con los grandes medios, no se va a poder revertir con una ley de derecho de réplica así.

Vamos a vivir momentos importantísimos sobre este rubro, y debates y peleas muy fuertes. El caso de Carmen Aristegui sigue siendo un caso ejemplar en este tema, porque también demostró una contradicción a nivel de los jueces. El juez que le otorga la primera parte del amparo (las medidas cautelares) sí consideró en su sentencia que MVS –la empresa– es equivalente a una autoridad pública y el colegiado que revotó esa resolución echó abajo esto. Entonces va a ver a nivel de tribunales un debate muy fuerte, pero en donde no nos debemos perder es que efectivamente hay un intento desde el poder político de revertir justamente esa reforma constitucional, que quizá es de los pocos logros que en materia de libertad de información y derecho a saber se ha tenido en los últimos años.

Libertad de expresión en el marco de un periodismo plural

Marco Lara Klahr*

Buenas tardes, me da mucho gusto estar aquí. Yo voy a tratar involuntariamente de dar continuidad a lo que mi querido Jenaro Villamil acaba de decir, tratando de plantear otros debates implícitos en el marco general que él planteó.

Generalmente cuando hablamos de pluralismo parece que estamos hablando de algo casi libresco, algo aburrido, algo que sencillamente tiene que ver con la voluntad o falta de voluntad del sistema de medios y de quienes lo conforman.

En realidad no olvidemos que *pluralismo* es un principio que transveraliza el orden global de los derechos humanos y particularmente el orden global relativo a las libertades de información y expresión. Si ustedes revisan la matriz en la que se basa el orden constitucional de los países que son miembros del sistema de Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece como uno de sus principios el pluralismo, que es un principio de primera importancia para la consecución de la democracia.

¿Por qué es de primera importancia? A mí gusta el enfoque que da Norberto Bobbio al concepto de pluralismo. Bobbio tiene un ensayo espléndido en el que reconoce que el pluralismo tiene una primera acepción que tiene que ver con la diversidad de los actores, el reconocimiento explícito de la libertad de los actores en la democracia con su gama de intereses, cosmogonías, valores, y dinámicas sociales en la vida política.

* Periodista mexicano, profesor normalista, egresado de periodismo por la Universidad Nacional Autónoma de México y con 35 años de desempeño profesional. Ha reportado e impartido charlas y talleres en 27 países. Reportajes y capítulos de libros suyos han sido traducidos al inglés, portugués, francés, italiano y alemán.

Por otra parte, el pluralismo implica no solamente esa confluencia, tensa de suyo, de intereses, cosmogonías, visiones y posiciones ante la democracia; sino también la tolerancia de esa realidad en el contexto político; a mí me gusta mucho esa acepción y quiero leer así la propuesta que hace el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, y asumo que así se lee. Ese decir, por un lado, el reconocimiento explícito de que la sociedad se compone de actores varios, con una gama de intereses, y por otra parte, el hecho de que a la democracia le es inherente la tolerancia frente a esa diversidad de intereses que entran en fricción.

Esto nos lleva a algo que me parece particularmente importante y que hoy vivimos en México: el conflicto. Entonces, el pluralismo parte del supuesto de que la sociedad tiene una carga conflictiva que le es inherente, es decir que no puede eludir esa carga conflictiva. Provenimos de sociedades autoritarias, de una cultura autoritaria muy arraigada y eso nos hace ver el conflicto como una anomalía.

Eso es muy interesante, pensamos en esta mezcla de venir de una cultura autoritaria, católica, guadalupana y culpígena, y siempre creemos que el disenso es un problema. Ahora mismo nos están bombardeando con que los mexicanos estamos más contentos juntos ¿por qué papá Slim dice en sus comerciales que la familia mexicana se siente más contenta junta? ¿Por qué los mexicanos estamos más contentos juntos? Porque juntos... no sé qué y no sé cuánto; pues como los caracoles, las ladillas, las chinches, las jirafas y los murciélagos, los seres humanos somos gregarios. Se nos atribuye como sociedad una serie de componentes autoritarios, culpígenos, católicos y judeo-cristianos; entonces eso nos sitúa ante un estado mental, emocional frente al disenso y el conflicto, y ante la divergencia y la diversidad.

A mí me interesa, al analizar esta complejidad, centrarme o recordar los planteamientos básicos de la teoría del conflicto de Johan Galtung o de la corriente de la sociología francesa de Pierre Bourdieu o de la teoría crítica que confluyen en esta perspectiva de que el conflicto no desaparece, sólo se transforma, se puede transformar por vías altas o bajas; la vía baja es la vía de la violencia, la vía alta es la vía de la transformación pacífica.

Entonces, cuando se niega el conflicto, habitualmente se está transitando de manera automática por la vía baja, es decir, que un conflicto no transformado pacíficamente se transforma en violencia. Como lo dice Galtung, el conflicto es el fuego y la violencia es el humo, y generalmente los periodistas

somos *humólogos* porque nos centramos en la violencia y nos olvidamos del conflicto que subyace, o de los conflictos que subyacen a la violencia.

Esto es muy importante porque lo que vivimos en México es una combinación de violencia directa con violencia estructural, con violencia cultural, que además, eso es algo que ya ha conceptualizado muy bien el materialismo histórico.

En México tenemos la violencia directa que es consecuencia de la violencia estructural y que es normalizada y legitimizada por la violencia cultural o lo que Pierre Bourdieu llama la *violencia simbólica*.

¿Por qué estoy yendo hacia acá? porque el papel instrumentalizado que juega la industria de las noticias en la situación de crisis de violencia que vivimos en México es el papel de violentador cultural de los ciudadanos y de los grupos sociales, criminalizándolos, estigmatizándolos y etiquetándolos, y conjurando contra la posibilidad indispensable democrática del pluralismo.

Entonces, me parece que es algo en lo que nosotros como ciudadanos tenemos que poner atención, si somos estudiantes, activistas, académicos, o cual sea nuestra calidad en la vida pública, tenemos que poner atención en qué es lo que estamos recibiendo de la industria de las noticias.

Dicho esto, un siguiente punto que yo les invito a reflexionar es cómo todo este papel instrumentalizado que juega la industria de las noticias –para la que yo mismo trabajo y de la que soy parte– materializa o implementa la violencia cultural o la violencia simbólica; eso es lo que me parece más interesante de desgranar.

Yo diría que la industria de las noticias cuando no tiene mecanismos de contrapeso, que como Jenaro Villamil planteaba, los contrapesos se construyen, no se ponen, nadie puede poner contrapesos porque en la historia de la industria de las noticias los medios siempre han sido parte de las élites por razones obvias, porque desde las cuestiones económicas, se necesita una infraestructura, unos *fierros*, permisos, autorizaciones; es decir, la industria de las noticias, de suyo es parte de las élites. Y ya después, conforme la democracia se va enriqueciendo, va encontrando y van surgiendo esos contrapesos, que se revelan no solamente en un comportamiento diferenciado de los ciudadanos frente a esa industria, sino también al ejercer el derecho a la información desde otras posibilidades, que todas juntas con la industria conforman el sistema de medios en México.

El sistema de medios básicamente está avasallado, ya no digamos monopolizado, por la industria de las noticias y de los medios de comunicación.

¿Cómo se expresan esos desafíos a la democracia de la libertad de expresión de esta industria de las noticias que tenemos en México sin contrapesos eficaces? Bueno, en primer lugar, lo que me preocupa es que desde la industria de las noticias se pretende señalar que el conflicto es una anomalía de la que hay que deshacerse como si fuera un forúnculo, es un peligro. Se pretende que puede suprimirse el conflicto, pero también puede suprimirse a quienes lo protagonizan. Ustedes vean en redes sociales por ejemplo, lo que se dice de las 43 víctimas jóvenes de Ayotzinapa, de Iguala; se habla de indígenas revoltosos y comunistas todavía. O sea, esta onda *déjà vu* sensentero que estamos teniendo, es decir esta serie de denostaciones clasistas, criminalizantes y xenofóbicas.

Entonces, insisto, se pretende que el conflicto sea una irregularidad, como un cáncer y se pretende que en esta familia mexicana —a los mexicanos nos gusta estar juntos, dice papá Slim—, cuando alguien la hace de pedo (*sic*) pues hay que aniquilarlo primero, acallararlo, y si se puede, eliminarlo; porque algo que es interesante y de lo que hablamos poco en esta sociedad es que uno de los móviles de la eliminación del derecho a la vida tiene que ver con la libertad de expresión.

Generalmente hablamos de la violencia extrema que suprime el derecho a la vida como asunto que tiene que ver con el crimen organizado o con efectos colaterales, pero déjenme decirles que cada vez más el ejercicio de la libertad de expresión tiene implicaciones o consecuencias en la eliminación del derecho a la vida, en esta lógica de que el conflicto es una anomalía, y quien disiente es acallable y eliminable, y eso está normalizado desde el discurso mediático.

Ustedes han visto cómo en el caso de la joven ciudadana colombiana,¹³ antes de que Joaquín López Dóriga montara su tribunal, medieval y paralelo, ya habían estado colegas nuestros en medios haciendo por goteo, gracias al pequeño Miguel Ángel Mancera y su sistema inquisitivo, es decir, por una foto donde aparece ella vestida con un vestido muy sencillo en un Mustang rojo. Es como decía Eugenio Raúl Zaffaroni, jurista y criminólogo argentino, *portación de cara prohibida*, es decir, un vestido es criminalizante, un Mustang rojo es criminalizante, también ser ciudadana colombiana y ser

¹³ N. del E.: El ponente se refiere al múltiple homicidio de la colonia Narvarte, hecho acaecido el 31 de julio de 2015 en la ciudad de México, y en el que fueron asesinadas cinco personas, entre ellas una joven colombiana.

agraviada físicamente, es decir, todas esas agravantes prácticamente la hacen merecedora de su muerte, ése es el problema, ser mujer.

Este mismo sistema de medios –más bien de la industria de las noticias– desafía la democracia cuando no solamente considera el conflicto como algo irregular, la eliminación de quien plantea el conflicto como algo que cabe en el referente político, sino que se pretende –en el mejor de los casos–, de los medios que se autoreferencian como democráticos, que haya un gradiente; es decir, que se pretende que el conflicto solamente se resuelva mediante acciones de corte punitivo, al corrupto hay que castigarlo, todo el que se diga que es corrupto hay que hundirlo y desprestigiarlo. En este ambiente de linchamiento social, el pluralismo vuelve a morir, es prácticamente una víctima de la antidemocracia.

No podemos desde ninguna posición del periodismo fomentar ideas de linchamiento moral de las personas, sea cual sea su estatus ante la ley penal, ese debe ser un estándar del periodismo.

Por un lado, el sistema de medios, la industria de las noticias corporativa, criminaliza a las víctimas y pasa por el tamiz de la picota a ciudadanos investigados o judicializados por un delito; y por otro lado, la prensa llamada *autoreferenciada democrática* somete también a otras personas con mala fama pública, en algunos casos, al escarnio público. En esta lógica, el pluralismo básicamente se suprime.

Finalmente, eso genera un entorno de intolerancia y polarización social, terrible, que me parece que es el mejor caldo de cultivo para la violencia del Estado. Creo que en México el problema más severo no es la violencia criminal sino la violencia ilegítima del Estado, es decir, aquella que se ejerce en colusión con grupos de la delincuencia organizada; y se nos olvida que cuando hablamos de delincuencia organizada, estamos hablando de actores institucionales asociados para efectos criminales con actores privados.

Entonces, cuando se suprime, cuando se presiona el pluralismo y la diversidad se genera una lógica de polarización social. Vean la paradoja: los periodistas hemos sido, históricamente como gremio, funcionales y precarizados laboralmente, y susceptibles de quedar en la maquila de los medios de información, nosotros maquilamos según el patrón, y en esa lógica en general –no es en todos los casos– se nos ha vendido también a nosotros; hoy como nunca los periodistas sufrimos violencia criminal, violencia extrema.

A partir del año 2000 sufrimos desaparición forzada, sufrimos formas inéditas de tortura, hay una buena cantidad de compañeros en el exilio dentro

y fuera de México, es algo digno de poner atención ya que todo esto está interconectado.

Ese nivel de polarización social se expresa de una manera cruenta cada vez que un compañero nuestro sucumbe, en su entorno más cercano suele decirse que estaba metido en algo o las instituciones del Estado dicen que estaba metido en algo. Esta lógica normalizada es parte del problema y de esas expresiones.

Para terminar, este entorno complejo de suyo nos plantea una serie de preguntas como ciudadanos y nos sitúa a los periodistas en una circunstancia de reflexión y de toma profesional ética de decisiones.

Dice Felipe Pena de Oliveira, teórico brasileño, que no hay una verdad única, pero que la verdad tiene que ser la utopía del periodista, en un sentido filosófico, aquel camino de lo inalcanzable pero aspirado, aspirable. Entonces, dice Pena de Oliveira, se puede perseguir la verdad como utopía del periodismo a través del retrato, de dar cauce a la mayor cantidad de voces implicadas en una coyuntura; y en ese sentido, yo definiría al *periodismo* como la narrativa actualizada del conflicto, esa para mí podría ser una definición del periodismo, lo demás es propaganda cruda.

El periodismo profesional tiene una función social, es la narrativa actualizada del conflicto social, que es un componente ineludible y que afortunadamente existe de la vida democrática, y ese periodismo que busca la verdad podría aspirar a algo que dice Traquina, otro teórico brasileño, y es que la función del periodismo ha de ser mejorar la vida pública; me parece que ése es un desafío que tenemos los periodistas para enriquecer el pluralismo y la diversidad de intereses, visiones y cosmogonías de los ciudadanos.

Afortunadamente –y esto se los digo a ustedes como ciudadanos, porque me parece que ustedes son actores clave de contrapeso y fiscalización de *accountability* del trabajo que hacemos nosotros–, existen diversas escuelas de pensamiento cívico enfocadas en esta perspectiva de que el periodismo debe tener una función de utilidad pública, y el concepto de comunicación para el desarrollo –que ha operado el sistema de las Naciones Unidas– le confiere a los sistemas de medios en el mundo democrático la cualidad de mejorar la vida pública en el mismo sentido.

Para terminar, algo que es muy importante es que el derecho a saber –que no hemos definido aquí, no obstante que éste es el coloquio relativo al derecho al saber–, es un derecho *sui géneris*, ubicado dentro del derecho

o las libertades de información. El derecho a saber está en los tratados internacionales, y también en la Ley General de Víctimas y en otras normas.

Básicamente, el derecho a saber no es tan genérico como lo usamos, se refiere, de acuerdo con el derecho internacional público, al derecho que tenemos los ciudadanos a conocer la actuación de los agentes del Estado en aquellos casos donde estén implicados costos en mortalidad u otro tipo de costos.

En México tenemos por lo menos 20 años de matanzas, es decir, desde Aguas Blancas (junio de 1995) hasta Turicato tenemos dos décadas completando matanzas sistemáticas o muertes masivas como en el caso de la Guardería ABC –que es una matanza por omisión y por negligencia criminal de agentes del Estado–, el *New's Divine*, el Casino Royal, Tlatlaya, el *Heaven*; son 20 años en los que ha estado cancelado el derecho a saber de las víctimas. Consulten la Ley General de Víctimas, que establece como víctimas secundarias o indirectas a las familias, al primer círculo, y como comunidades víctimas que somos nosotros se nos ha cancelado el derecho a saber, en casos que son particularmente graves por la intervención del ejército, de las fuerzas armadas, que en México han venido de manera creciente en estas últimas dos décadas, no es casual; es bastante la laxitud del Estado y de la sociedad, y la tolerancia. Me parece que hay un consenso público sobre el hecho de que el ejército tiene cierta legitimidad para eliminar ciudadanos ¿ustedes qué opinan?

En esos 20 años que se nos cancela el derecho a saber, lo cual está asociado a la impunidad, porque uno de los aspectos esenciales de la justicia y –vuelvo a apelar a la Ley General de Víctimas– una condición del debido proceso penal es el derecho a saber, es decir, no basta la justicia, no basta la reparación, es fundamental saber qué pasó, porque sabiendo qué pasó se materializa el derecho a la no repetición.

Entonces todo esto está conectado, y finalmente mi propuesta aquí es que como sociedad y como gremio de periodistas y como medios que podemos construir como contrapeso de la industria, yo diría que debemos concebir el periodismo como un recurso para el ejercicio del derecho a saber y en general para el empoderamiento del entorno de derechos humanos en la democracia.

Algo que es interesante –yo diría que hasta estimulante– es que en la época que estamos viviendo en México, con toda su parte de dolor físico, emocional y de tragedia, en lo que toca a los periodistas tenemos algo en

frente, súper estimulante, que es que la realidad nos está situando en una circunstancia de dilema ético donde ya no podemos estar en medio; es decir, ahorita o somos periodistas que reivindicamos la libertad de expresión, el pluralismo y los derechos humanos o somos periodistas funcionales a un orden de cosas autoritario; no hay nada en medio.

En mis tiempos, cuando yo era joven, había periodistas un poco funcionales, claramente funcionales que traían su pistola, que Durazo les daba su *grapa*, su costalito de *mota*, sus placas de taxi, su *fuzca* y su *Suburban chocolate*. Y ahí andaba el reportero policial, con esta confusión de identidad que tenemos los reporteros, entre ministerios públicos, comandantes o reporteros. Y pues ahí andaban unos en medio. Otros decían: “Yo no me meto en esas cosas feas que hacen los de nota roja, yo nomás me hecho mis litigadas ahí en los tribunales”; o sea, había espacios intermedios.

En este momento no hay espacios intermedios, o somos una cosa o somos la otra y eso me parece importante, porque eso nos lleva a saber que a pesar de cómo están las cosas en México, yo me atrevo a sostener que nunca había habido tan buen periodismo y tan alejado de la industria de las noticias. Creo que eso es un hecho inédito.



PANEL 4

DERECHO DE LAS AUDIENCIAS

Relatoría del panel de especialistas

*Karen Trejo Flores**

Este panel de discusión fue moderado por Dinorah Yazmín López Martínez, directora de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Jurídica de la CDHDF, y en él participaron especialistas en temas de medios de comunicación, quienes describieron y explicaron los alcances de los derechos de las audiencias en el actual contexto de su reciente reconocimiento constitucional en el país. Frente a los retos que implica su implementación por medio de leyes reglamentarias y políticas públicas, las y los expositores emitieron una serie de recomendaciones para garantizar su libre ejercicio en beneficio del fortalecimiento de la democracia.

En su intervención Adriana Solórzano Fuentes, académica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y presidenta de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA) se centró en la vinculación del derecho a saber con los derechos de las audiencias.

En ese sentido, destacó el derecho que tienen las audiencias a recibir de los medios de comunicación, públicos y privados, contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la nación, con el objetivo de mejorar la convivencia social mediante una participación ciudadana y política informada.

Por lo que respecta a la vulneración del derecho a saber que tienen las audiencias, la académica destacó: la realización de coberturas informativas sesgadas que reproducen estereotipos y discursos hegemónicos que discriminan a diversos sectores de la sociedad; el predominio de fuentes

* Periodista especializada en temas de derechos humanos. Es licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Nacional Autónoma de México. Entre 2010 y 2015 editó la revista *Dfensor* de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y actualmente es subdirectora editorial del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la CDHDF.

de información que imposibilita la cobertura periodística plural y repercute de forma negativa en la vida democrática de la sociedad; la publicidad engañosa que se hace pasar como parte de los contenidos informativos, así como la censura.

Al respecto, señaló que frente a este escenario el reto para los medios audiovisuales y en internet será mejorar la calidad de los contenidos informativos, establecer mecanismos para que diversos colectivos sociales tengan acceso al uso de los medios, así como impulsar medidas antimonopólicas para evitar la concentración mediática.

Por su parte, Francisco Prieto Echaso, defensor del televidente en Canal 22 y comentarista en diversos medios de comunicación, hizo un breve recuento de los momentos emblemáticos en la historia contemporánea de México que han abonado a favor de la conquista de la libertad de expresión.

En su ponencia destacó la importancia de las y los defensores de las audiencias, quienes a su parecer han procurado una alfabetización en los medios y en las propias audiencias, atendiendo a los derechos de quienes han encontrado en su labor una vía para hacerse oír, manifestar sus quejas y argumentar sus inconformidades. Sin embargo, destacó que aún falta reforzar en este ámbito la participación de las audiencias.

También delimitó el papel de las y los defensores, al referir que deben convertirse en un elemento de concordia que logre la mediación entre las audiencias y las y los directivos de las empresas de medios; que sean sujetos de sanción en caso de incumplir con las responsabilidades adquiridas; y que deben circunscribirse a los temas que hagan eco en las audiencias y de ninguna manera inmiscuirse en cuestiones laborales de las empresas ni tomar partido en las políticas de programación y de producción de éstas, siempre que no contradigan los códigos de ética ni afecten los intereses de las audiencias.

En su reflexión final hizo hincapié en que desde las cámaras que agrupan a los medios de comunicación en los estados del país se debe propiciar una toma de conciencia sobre los deberes inherentes a los medios de comunicación, dado que su incidencia en la formación de las personas suele ser más decisiva que la recibida incluso en los hogares y en las escuelas.

En su exposición Gabriel Sosa Plata, profesor e investigador de tiempo completo en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y fundador de la AMDA, hizo una reflexión sobre los derechos de las y los periodistas y de las audiencias en el contexto de la salida de Carmen Aristegui de la empresa MVS Radio, ocurrida en marzo de 2015.

Sosa Plata, quien en aquel entonces fungía como ombudsman de las audiencias en los espacios informativos de Noticias MVS Radio, explicó que el caso Aristegui no se limitó a un conflicto laboral –como lo refirieron la empresa concesionaria e instancias de gobierno involucradas–, sino a un suceso que cuestionó la independencia informativa, la libertad de expresión y los derechos de las audiencias en este país.

Tras hacer un breve recuento del proceso jurídico que siguió este caso, considerando los argumentos de diversos jueces y juezas que desecharon cientos de amparos de radioescuchas en contra de la salida de la periodista, lamentó que en esta arena el caso se haya perdido, pues en su opinión no se logró que los órganos de justicia incorporaran criterios de derechos humanos en favor de la defensa de la función informativa y de la libertad de expresión, como debería ocurrir en un Estado democrático de derecho.

Finalmente, el académico consideró que debería ser el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), ente gubernamental responsable de establecer los lineamientos de los derechos de las audiencias, el que investigue a fondo si en este caso hubo vulneración.

Cerró la presentación de ponencias en esta mesa Aleida Calleja, especialista en medios de comunicación y actual coordinadora del Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia (Observacom) e integrante del Consejo Consultivo del IFT.

En su intervención destacó que como parte del reconocimiento explícito de los derechos de las audiencias en México, realizado en 2013 con la reforma constitucional de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica, deben plasmarse en la legislación y en las políticas públicas los mecanismos para hacerlos justiciables. Al respecto, refirió la consulta pública efectuada por el IFT para definir los lineamientos de los derechos de las audiencias, entre los cuales se encontraron criterios que ponían en riesgo la garantía de éstos, de acuerdo con diversos señalamientos hechos por el Consejo Consultivo del Instituto.

En su análisis también criticó la lógica de libertad *negativa* que siguen los órganos judiciales, el poder legislativo y las empresas de medios de comunicación que limitan la injerencia del Estado, por ejemplo, frente a cualquier disyuntiva relacionada con la libertad de expresión. Por el contrario, ella opina que es necesario ejercer una lógica de libertad *positiva*, en la que el Estado intervenga con mayor contundencia para que garantice que derechos de la sociedad como los de libertad de expresión, de información

y de réplica estén por encima de los intereses de particulares, por ejemplo, frente a los excesos en los medios de comunicación que han generado graves vulneraciones como discriminación, afectación a la dignidad de las personas, censura, etcétera.

A modo de conclusión, en el actual contexto del reconocimiento de los derechos de las audiencias Aleida Calleja cuestionó cuál será la política integral del Estado mexicano para su protección. Además fincó en los medios de comunicación públicos la responsabilidad principal para realizar una alfabetización digital que atienda los intereses de la sociedad, y planteó la habilitación de mecanismos de participación ciudadana, todo ello encaminado al fortalecimiento del debate democrático y de la calidad democrática del país.

Derechos de audiencias

*Francisco Prieto Echaso**

En su obra *Filosofía de la historia* Jacques Maritain señala que así como advierte un progreso en el bien en el transcurrir histórico, advierte también un ahondamiento en el mal. La historia del mundo avanzaría dibujando una espiral y los cristianos procurarían la construcción del Reino en esta tierra. Este pensamiento no es ajeno al evolucionismo de Pierre Teilhard de Chardin ni al pensamiento de inspiración marxiana de Ernest Bloch o al de los vitalistas Scheler y Buber.

Bastaría, asimismo, un vistazo a la historia contemporánea de México, para constatar lo que acabamos de escribir. La masacre de 1968 ya no pasaría en silencio ni sería imaginable un golpe artero a un medio de comunicación como el que Luis Echeverría propinó al *Excélsior* de Julio Scherer. A ese golpe, sin embargo, le debemos que una sociedad civil organizada reuniera los fondos suficientes para que Scherer fundara *Proceso*. De *Excélsior* y de *Proceso* vendrían *Unomásuno*, *Vuelta*, *La Jornada*; se iría dando la liberación de las amarras en la radio y más, mucho más tarde, en la televisión. La conquista de la libertad de expresión era irreversible. En 2000 se ponía fin a la hegemonía de un partido político aunque claro, de los males que acompañan a un estado autoritario, especialmente el servilismo, aún no nos hemos liberado del todo.

Y, sin embargo, una atrocidad como los sucesos de Ayotzinapa no tiene paralelo en la historia de México. Ni aún la matanza del Templo Mayor o la de Cholula se le pueden comparar en horror porque éstas respondían a un

* Es licenciado en Ciencias y Técnicas de Información y maestro en Filosofía por la Universidad Iberoamericana. Habla, escribe y lee español, francés, inglés e italiano. Cuenta con estudios de doctorado en Antropología Social. Desde el 2013 es defensor del televidente en Canal 22.

estado de guerra. Hay un ahondamiento en el mal, de lo que también dan testimonio el turismo sexual, el comercio de órganos y la extensión de la pederastia. A esto hay que añadir la anomia con el crecimiento en progresión geométrica de la depresión, las adicciones y el suicidio. Claro que hoy nadie o muy pocos se proclamarían racistas, predicarían la guerra, o plantearían la eliminación de las personas con discapacidad o de los ancianos. Serían, al menos, mordidos por el pudor. La luz de la inteligencia, evocando a Lorca, les hace ser muy comedidos, lo que no quiere decir que no haya gente así.

Pues bien, plantear que las audiencias tienen derechos, que los medios de comunicación tienen obligaciones morales y que deben contribuir a la educación y la difusión de la cultura era algo inusitado en los propietarios de los medios a lo que, aunque sea veladamente –y esto no en todos los casos–, se resisten. Ahora que la ley obliga corresponde a la sociedad organizada hacerla respetar, puesto que se contará con un respaldo jurídico.

Es común en América Latina –y México no es la excepción– que, como observara José Ortega y Gasset, se levantan primero los edificios y se averigua luego si hay personas que respondan a las acciones que se llevarán a cabo desde esos edificios, justo a la inversa de lo que ha sucedido en Europa. En consonancia con esto, todos sabemos que nuestro país es ejemplar en la firma y proclamación de protocolos, aunque luego las acciones no correspondan a las palabras. Así sucedió con la creación de la primera escuela de comunicación que hubo en el mundo y así ha pasado con las defensorías, en este caso no es que no haya personas para desempeñarlas, sino que no han surgido desde una exigencia de las bases, han sido promovidas desde las cúpulas. De cualquier modo, si los primeros alumnos de comunicación suplieron con entusiasmo y trabajo lo que no encontraron en las aulas hasta que el paso del tiempo, los posgrados en el extranjero, etc., hicieran que las escuelas –que pronto se multiplicaron– contribuyeran a un mejoramiento del manejo de las comunicaciones en medios, empresas, oficinas públicas, asimismo los nuevos y pocos defensores han procurado una alfabetización en medios de las audiencias, atienden a los derechos de quienes han encontrado una vía para hacerse oír y manifiestan quejas, recomendaciones, y argumentan inconformidades.

Ahora bien, es importante recordar que un medio tiene un determinado tipo de público. El público del Canal 22, y supongo que lo mismo sucede con el del Canal 11 y Radio Educación, tienen una conciencia despierta de los derechos humanos que no se deben vulnerar, muchos de los que compo-

nen ese público ejercen una conciencia crítica y comparten una cosmovisión próxima, en términos generales, a la de su defensor. Sin embargo, contribuir a construir democracia requeriría no sólo quejarse o proponer, sino argumentar para que, hechas públicas por el defensor, tengan respuestas en muchos otros miembros de la audiencias, lo que aún parece lejano. Dicho de otro modo, la participación es muy baja.

El defensor debe ser un mediador entre las audiencias y los directivos de cada organización que, a su vez, debe ser objeto, si fuere necesario, de crítica por parte de las audiencias. Críticas que deberían llegar si reiteradamente no las representara, al IFT y él mismo debería de proceder de la misma manera si una y otra vez sus recomendaciones fundamentadas no fueran tomadas en cuenta por la organización en la que presta sus servicios.

Por otra parte, el defensor debe circunscribirse a lo que tenga eco en las audiencias y de ninguna manera inmiscuirse en cuestiones laborales de la empresa ni tomar partido en las políticas de programación y de producción de ésta. Debe ser, siempre, un elemento de concordia y no desempeñar un papel de fiscal. Es, ante todo, un defensor pero al servicio de las audiencias y de los intereses de las audiencias.

Sin embargo, el hecho es que, por ley, todas las organizaciones de medios deberán contar con un defensor. Y han sido tantos los años de una tan ostensible muestra de vulgaridad y de desvalores en no pocas audiencias de medios comerciales, que sería necesario que un comité de notables pasara revista a los defensores propuestos para aprobarlos o no, con el fin de que éstos interpretasen, conforme al comité de ética de cada organización, si los valores propuestos son difundidos, no son traicionados y son acordes con lo que estipula la ley de medios.

Considero, además, que el IFT debería persuadir a las cámaras de radio y televisión de los diversos estados de la república a organizar seminarios que propiciasen una toma de conciencia sobre los deberes inherentes a los medios de comunicación dado que su incidencia en la formación de las personas suele ser más decisiva que la recibida en los hogares y en las escuelas.

Dejo estos apuntes para la discusión con el fin de confirmarlos, rectificar lo que hubiera menester y enriquecerlos.

Los derechos de las audiencias y el derecho a saber

*Adriana Solórzano Fuentes**

Los derechos de las audiencias tienen una doble significación con respecto del derecho a la información. Por una parte funcionan como una limitante al establecer el derecho de todas las personas a no ser discriminadas en los medios de comunicación y a tener posibilidad de réplica cuando una información vertida por éstos sea inexacta, falsa o agravante. Por otra parte, se fundamentan en el derecho a la información en la medida en que los derechos de las audiencias se traducen también en el derecho a recibir información plural y diversa, es decir, en el derecho a saber.

En el siguiente texto, el lector encontrará una exposición de algunos de los derechos de las audiencias legalmente establecidos, su vinculación con el derecho a saber y una reflexión tanto sobre las vulneraciones más comunes como acerca de las áreas de oportunidad detectadas.

Los derechos de las audiencias

En la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión de junio de 2013, se estableció en la fracción VI del artículo 6° que “la Ley establecerá los derechos de las audiencias y los mecanismos para su protección”. La Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión promulgada el 14 de julio de 2014, atendiendo al mandato constitucional y en su calidad

* Licenciada y maestra en Comunicación por la Universidad Nacional Autónoma de México. Diplomada en docencia Universitaria por el Centro de Estudios sobre la Universidad. Es académica de la máxima Casa de Estudios desde 1997. Actualmente es presidenta fundadora de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias.

de norma reglamentaria del artículo 6º, estableció en su artículo 256, como derechos de las audiencias, los siguientes:

- I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la Nación;
- II. Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;
- III. Que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta;
- IV. Que se aporten elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa;
- V. Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales;
- VI. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria;
- VII. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;
- VIII. En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- IX. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación, y
- X. Los demás que se establezcan en ésta y otras leyes.

Para que un derecho pueda ejercerse deben existir mecanismos a través de los cuales sea posible demandarlo. En el caso que nos ocupa, la ley referida estableció en su artículo 259 la obligatoriedad para todos los concesionarios de radiodifusión de contar con una defensoría de las audiencias, es decir, con una figura independiente del medio y con capacidad para evaluar las quejas del público relacionadas con la violación a sus derechos bajo un esquema corregulatorio.

Es un esquema corregulatorio porque, independientemente de la obligación legal para los concesionarios de los medios de comunicación electrónicos de nombrar un defensor de las audiencias, esta figura es designada por el

propio sujeto obligado y no tiene atribuciones vinculatorias o capacidad sancionatoria, emite recomendaciones y da seguimiento a los problemas detectados, en el entendido de que el medio por conciencia y responsabilidad social actuará expeditamente y sin un proceso judicial de por medio.

Las defensorías de las audiencias, por lo ya expuesto, no son en México estrictamente figuras autorregulatorias, pero siguen manteniendo el espíritu de la autorregulación en la medida que su objetivo es fomentar la actuación responsable del concesionario, sin intervención del Poder Ejecutivo o Judicial, y con ello evitar posibles acciones contrarias a la libertad de expresión, como puede serlo la censura.

Más allá de las lagunas jurídicas y de aspectos perfectibles de la ley, las defensorías tienen el reto de valorar los diferentes casos que se presentan a la luz del marco legal, del código de ética del medio de comunicación, pero también tomando en cuenta las omisiones, la insuficiencia de acciones afirmativas y la necesidad de ir creando consensos sobre las condiciones que definen el ejercicio real de los derechos de las audiencias.

Con un objetivo meramente exploratorio proponemos el siguiente ejercicio, el cual consiste en reflexionar el vínculo existente entre algunos de los derechos de las audiencias con el derecho a saber para poder identificar retos y áreas de oportunidad. Evidentemente no puede ser exhaustivo. El objetivo es ofrecer una mirada general y algunos ejemplos sobre el tipo de tareas que en conjunto con la autoridad regulatoria, los concesionarios, los generadores de contenidos, las defensorías y audiencias debemos realizar si queremos contribuir a la mejora de la comunicación pública y con esto al fortalecimiento de nuestra vida democrática.

Recibir de los medios de comunicación, contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la Nación

El derecho a recibir contenidos plurales se vincula evidentemente con el derecho a saber. Un sistema de medios de comunicación responsable y consciente de su papel social ofrece información plural y diversa que atiende las necesidades informativas de las personas, y pone especial énfasis en la difusión de información que da cuenta no solo de las mayorías, sino de las minorías, especialmente las vulneradas, con información que

pueda traducirse en participación ciudadana, cultura cívica o un entorno público más favorable.

La información plural es sustantiva para que la ciudadanía pueda formarse una opinión política o cuente con los elementos necesarios para ejercer un voto informado. Por otra parte, en una nación multicultural como lo es la mexicana, la información plural en los ámbitos culturales y lingüísticos contribuyen a la visibilización de lo diverso y pueden incluso traducirse en aceptación y comprensión del otro.

Las visiones hegemónicas del mundo no sólo son discriminatorias por la ignorancia en la que dejan a la ciudadanía sobre otras formas de entender el mundo y suelen fomentar discursos supremacistas que lejos de impulsar la interculturalidad generan ambientes donde el enfrentamiento es el común denominador.

Lamentablemente, los medios de comunicación infringen el derecho a la pluralidad todos los días, lo hacen a través de coberturas periodísticas sesgadas o indirectamente vía estereotipos en sus productos de ficción. Ejemplos hay muchos, sobre todo en las telenovelas, cuyos argumentos están plagados de lugares comunes, como el que las mujeres sueñan únicamente con casarse o ser madres; también se suele caracterizar a los personajes homosexuales como seres estridentes; a las personas indígenas se les representa exclusivamente en roles de personajes pobres e ignorantes o, en los finales de serie, la discapacidad (una condición de vida) es el castigo favorito para los personajes malvados.

El reto para los productores de noticiarios en los medios de comunicación es lograr cambiar las rutinarias producciones periodísticas, ampliando el abanico de fuentes informativas para incluir a las menos visibles. Evitar la sobrerepresentación gubernamental o de los actores con mayores recursos para generar boletines y conferencias de prensa, así como darse a la tarea de buscar fuentes expertas (académicos, especialistas e investigadores) y abrir los micrófonos a la sociedad civil organizada.

En el caso de los productos de ficción, el reto es evitar la recurrencia de las mismas tramas con las mismas soluciones para evitar la fijación de estereotipos que dañan a determinadas minorías. Es necesario fomentar el desarrollo de tramas que conduzcan a la empatía y al entendimiento del otro.

Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad

En sociedades complejas como las actuales, los medios de comunicación cumplen un rol esencial como espacios públicos, desde los cuales se puede promover la deliberación y el fortalecimiento democrático o estimular la estridencia, la descalificación o el discurso superficial y frívolo.

La radio y la televisión como esfera pública es un nodo donde se exponen múltiples discursos y diversos actores entretejen relaciones de poder. Si el acceso a éstos es sencillo y universal, los medios funcionan como facilitadores de la deliberación; si por el contrario, los concesionarios adquieren un rol de alto poder a partir de explotar una frecuencia del espacio radioeléctrico (un bien nacional) y de lucrar no solo con la información –que es un bien público– sino con el propio acceso a la esfera, estaremos ante un panorama crítico y violatorio de los derechos de las audiencias.

Los retos principales que se nos vislumbran como sociedad en torno al ejercicio del derecho a la pluralidad y diversidad para el fortalecimiento de la vida democrática se vinculan con la necesidad de trascender el discurso simple y éticamente irresponsable que los medios de comunicación concesionados para uso comercial, al ser empresas con fines de lucro tienen la atribución de operar las frecuencias con un predominante criterio de rentabilidad económica.

Los concesionarios de medios de comunicación proporcionan, de acuerdo con la ley, un servicio público de interés general y por lo tanto tienen una responsabilidad social que incluso los convierte en garantes corresponsables del derecho a la información.

Para lograr mayor diversidad y pluralidad en nuestros medios se nos abren cuando menos tres caminos principales y prioritarios:

- a) *Promover el rigor periodístico en los noticieros.* En este campo hay varias áreas de oportunidad. Se requiere que los procesos de producción de la noticia se transparenten y mejoren sus criterios de selección de fuentes, con el fin de que se deje de sobrerrepresentar a los poderes fácticos y se incluyan las visiones de especialistas y minorías.

Es además necesario evitar que la agenda mediática –la cual nutre de manera fundamental a la agenda pública– siga capturada por te-

mas espectacularizantes, frívolos o sentimentaloides. La democracia puede fortalecerse abriendo la agenda a temas de interés público con implicación ciudadana.

Asimismo, es importante reflexionar sobre la necesidad de evitar en el discurso estigmas y señalizaciones innecesarias, porque no basta que las minorías estén representadas en los medios, es importante que se les presente con respeto, dignamente.

- b) *Establecer mecanismos de acceso.* Si los medios de comunicación están al servicio de unas cuantas familias de concesionarios que son quienes deciden qué se convierte en tema público y qué asuntos se ignoran, nuestra democracia tiene mucho por perder.

Si los medios de comunicación hoy son una plaza pública es necesario que todo ciudadano con interés en deliberar pueda acceder, ya sea en calidad de fuente experta, como generador de contenidos, representado por otros o pudiendo expresarse a través de vías de contacto y retroalimentación establecidas para ese fin.

En nuestro país hemos sabido de muchos casos donde se ha amenazado con *tomar* a los medios de comunicación o que grupos de activistas han exigido poder tener acceso debido a que las coberturas informativas ignoran su postura. De entrada deberían existir mecanismos y protocolos en todos los medios de comunicación para que la ciudadanía interesada pueda gestionar su presencia y su derecho a expresarse.

- c) *Promover medidas antimonopólicas.* La radio, como plaza pública, debiera ser un sitio natural de participación ciudadana, muestra de diversidad, pluralidad ideológica, voz de mayorías y minorías, micrófono para poblaciones vulnerables, tribuna para la discusión de temas de interés público; pero el hecho de que exista una alta concentración de la propiedad es un obstáculo para que la ciudadanía ejerza su derecho a comunicar; pues no sólo los concesionarios de medios concentran poder económico, a éste se suma el poder político y social que consiguen al tener el control del acceso a la plaza pública. Lejos de garantizar su uso como un derecho ciudadano lucran con esa facultad autoconcedida de visibilizar la *cosa* pública y se convierten en un poder fáctico.

Se requiere la aplicación urgente de las medidas de regulación asimétricas establecidas por la ley para generar mayor competencia,

la cual por sí misma no genera pluralidad, pero por lo menos es un factor para contrarrestar el poder desmesurado que algunas empresas de medios tienen ahora mismo en México.

Que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta y que se aporten elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa

Los derechos de las audiencias vinculados con la obligación de hacer explícitas las relaciones comerciales y los intereses editoriales están relacionados con un principio básico: la honestidad. Como ciudadanía tenemos derecho a saber, a poder identificar la publicidad o la propaganda, así como poder distinguir cuando lo que vemos o escuchamos es una información llana o es la apreciación de un conductor.

El tener claridad sobre el tipo de información que escuchamos es clave al momento de ponderar. Si un individuo con bata de médico es entrevistado en un producto audiovisual parecido a un noticiario y quien lo entrevista es una reportera o periodista conocida, la audiencia da mayor credibilidad a sus palabras que si supiera que esa información es un espacio pagado por una compañía farmacéutica y que el médico está recomendando un tratamiento o medicamento como parte de un acuerdo comercial.

La publicidad engañosa es atentatoria de los derechos de las audiencias; abusa de las formas y formatos de consumo de información a las que estamos habituados y sin ninguna limitación ética promueve compras basadas en la ilusión de información neutra y confiable.

La propaganda encubierta es otra forma de violentar nuestro derecho a saber. Cuando un político compra su presencia en un programa o paga porque sus eventos sean cubiertos y estos productos se presentan mezclados con el resto de la programación es absolutamente un engaño por parte del medio y del político o personalidad implicada. Si como parte de un contrato el personaje público recibe un trato en exceso amable e incluso elogioso, pero se hace pasar no como una compra de tiempo aire, sino como una invitación cualquiera relacionada con sus actividades públicas, no podemos, como audiencia, interpretar adecuadamente lo que vemos o escuchamos. Nos están engañando.

Es el mismo caso cuando en programas de ficción los personajes protagonistas se expresan bien de algún personaje público. Cuando en

conversaciones en apariencia casuales entre conductores se recomiendan restaurantes o servicios sin aclarar que no es una recomendación genuina sino una mención publicitaria pagada.

Más grave aún, cuando un periodista utilizando el lenguaje y el formato de noticia alevosamente construye un discurso en el cual aparentemente se proporciona información llana, pero que en realidad está sustentada no en datos duros sino en opiniones.

Es una farsa toda práctica de comunicación que con base en un contrato o convenio de contraprestación exalte algún servicio o promueva las virtudes de una persona y no haga explícita esa relación. Como derecho de las audiencias el concesionario tiene la obligación de transparentar, de alguna manera, que se trata de publicidad.

En el caso de información periodística, los conductores y reporteros, por rigor informativo y ética, están obligados a utilizar el lenguaje de manera clara para hacer evidentes sus opiniones y pareceres y que quede perfectamente diferenciada la opinión de la información.

En este terreno los retos son muchos. Para poder acceder a información veraz es necesario crear conciencia y responsabilidad en lo referente al rigor periodístico, atribuir correctamente la información, investigar y sustentar con datos duros y descripciones no estigmatizantes o calificadoras. Hay una frase muy usual en el periodismo que indica “los hechos son sagrados, las opiniones libres”. Ambas esferas son importantes y la libertad de expresión garantiza el derecho de todo ciudadano a opinar, pero no lo autoriza a hacer pasar esa opinión como un dato informativo. Un verdadero profesional que está cubriendo una marcha, por ejemplo, busca conocer a través de las fuentes autorizadas el número de personas que se calcula asistieron, compara con otros eventos similares, contrasta la información, incluso desarrolla métodos de cálculo utilizando como referentes la capacidad de los sitios a donde la gente se ha reunido, pero no se limita a juzgar sobre el éxito o fracaso de la concentración y tampoco informa como un hecho lo que su mera apreciación le dicta.

Tenemos también como reto lograr que se transparente el financiamiento de los medios de comunicación. Sólo si sabemos con qué intereses pueden estar vinculadas las empresas informativas podremos ponderar con mayores elementos de juicio la información que se nos proporciona.

Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria

Uno de los derechos de las audiencias fuertemente relacionado con el derecho a saber es el derecho de réplica. Aunque en la esfera de protección individual este derecho es una limitante del derecho a la información, no debemos olvidar que también tiene una esfera social: cuando una persona se siente aludida por información falsa, agravante o inexacta y ejerce el derecho de réplica hace partícipe a la sociedad desde otra perspectiva.

Si a la persona aludida se le vulnera en su derecho a ejercer réplica, se vulnera a la sociedad en su conjunto porque se viola nuestro derecho a saber otra versión. El ejercicio del derecho de réplica abona en la certidumbre de la información al ser ésta aclarada, complementada o cuestionada.

Una sociedad donde el derecho de réplica se ejerce de manera sencilla y expedita gana en pluralidad y, si todas las partes son respetuosas, gana en deliberación.

Nuestro principal reto ahora mismo, con respecto a este derecho, es modificar la recién aprobada ley, la cual lamentablemente judicializa el proceso, coloca la carga del prueba en el ciudadano y ofrece a los concesionarios un amplio catálogo de posibilidades para no otorgar la réplica.

Con respecto al papel que como corresponsables de garantizar los derechos de las audiencias cumplen las defensorías de las audiencias, es necesario que éstas se involucren y defiendan la existencia de condiciones favorables para el ejercicio expedito del derecho. Aunque la ley establece como opcional que sea el titular de la defensoría el encargado de evaluar la procedencia de la réplica, es importante presionar para que en el caso de los medios electrónicos, siempre sea así. En la medida que las rectificaciones y réplicas se otorguen de manera automática bajo el entendido de que el medio de comunicación es un espacio para la deliberación y que el acceso para brindar distintas perspectivas debe tener como única limitante el derecho de terceros (previa ponderación sobre cuál derecho prevalece) estaremos fortaleciendo nuestra democracia.

Además, el acceso sencillo de la ciudadanía a los medios es una forma de paliar los efectos perniciosos de lo señalado por la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias en uno de sus pronunciamientos: el desequilibrio existente entre quien emite una información contando con medios para ello y los ciudadanos que la reciben y de los que se habla, quienes no cuentan con medios para su defensa.

Conclusiones

Los derechos de la audiencias como parte de la legislación que en materia de derecho a la información existe en nuestro país contribuyen a clarificar la importancia de los contenidos mediáticos en radio y televisión, en la conformación de una sociedad más democrática, inclusiva, respetuosa del otro, preocupada y ocupada por la calidad de información que recibe. Para que estos derechos no sean derechos de papel y se garantice la pluralidad, la diversidad, la información veraz, la no discriminación y el derecho de réplica, es necesario que la ley se aplique bajo el principio de favorecer a la ciudadanía, empoderarla y permitirle el acceso a un espacio que es público, no sólo porque es una forma de garantizarle su derecho a la libertad de expresión, sino porque el ejercicio de esa libertad se vincula con el derecho a saber de todas y todos.

Bibliografía

- Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias, Posicionamiento público de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias sobre la minuta de la ley reglamentaria de derecho de réplica, Ciudad de México, 9 de septiembre de 2015.
- Decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo 6° párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del derecho de réplica, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de noviembre de 2015.
- Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de julio de 2014.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27 y 28, 73, 78 y 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2013.
- Germán, R., “Medios de comunicación y vida pública”, en *Tercer Encuentro Mundial del Tercer Sector*, Cartagena, 2000.

- López-Ayllón, Sergio, “El derecho a la información como derecho fundamental”, en J. C. (coords.), *Derecho a la información y derechos humanos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, pp. 157-181.
- Loreti, D., *El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2014.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada y suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.
- Ortega, Patricia, “El espacio público en las sociedades contemporáneas”, en *Anuario de Investigación*, México, UAM-Xochimilco, 2004, pp. 194-205.
- Rodrigo Alsina, M., *La construcción de la noticia*, Barcelona, Paidós, 1993.
- Serrano, P., “Democracia y libertad de prensa”, en Denis de Moraes, *Medios, poder y contrapoder*, Buenos Aires, Biblos, p. 174.
- Solórzano Fuentes, Adriana, “Las fuentes gubernamentales en la determinación del temario público”, en Lourdes Romero, *Espejismos de papel. La realidad periodística*, México, UNAM, 2006.
- Trejo Delarbre, Raúl, *Alegato por la deliberación pública*, México, Cal y Arena, 2014.

Derechos de las audiencias

*Gabriel Sosa Plata**

Muchas gracias, gracias por la invitación y gracias por su presencia, por su participación.

Yo me quiero referir fundamentalmente al tema de la salida de Carmen Aristegui de mvs, porque creo que es un tema que se relaciona directamente con el tema central de este coloquio que es la libertad de información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática.

El caso Aristegui, como ustedes saben, quienes no lo saben pues aquí se los platicamos. Me tocó vivir esa experiencia como defensor u ombudsman de noticias mvs, defensor de las audiencias, y que en efecto fue mucho más allá de un problema laboral, como el que aquí se ha comentado en Canal 22. Obviamente desde la perspectiva gubernamental y desde la perspectiva del concesionario de la familia Vargas, este era un asunto entre particulares, pero todos sabemos que involucraba también otro tipo de circunstancias y que tenía que ver justo con la libertad de expresión, en este caso de los periodistas.

Así, el caso Aristegui se vincula, por una parte, con el ejercicio profesional que tienen algunos periodistas en un medio de comunicación determinado, pero por otra también con los derechos propiamente de las audiencias a recibir ese tipo de contenidos plurales diversos –de los cuales se ha hablado en esta mesa– y que están incorporados tanto en la reforma constitucional como en la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión. Enton-

* Licenciado y maestro en Ciencias de la Comunicación por Universidad Nacional Autónoma de México. Es profesor e investigador de tiempo completo en la Universidad Autónoma Metropolitana. Fue mediador del Instituto Mexicano de la Radio (2011-2013), y ombudsman o defensor de las Audiencias en Noticias mvs (2013-2015). Fundador de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias e integrante del Consejo Consultivo de la organización Artículo 19 y del Consejo Consultivo de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información.

ces bajo estas dos dimensiones quiero hacer una reflexión con ustedes: la libertad de expresión en la radiodifusión como una condición fundamental para el derecho a la información.

La periodista Carmen Aristegui presentó un amparo, el juez Fernando Silva García lo admitió y estableció criterios a nuestro parecer muy importantes sobre el ejercicio profesional de los periodistas, en este caso en un medio de comunicación concesionado. Para el juez y, es importante recordarlo, el contrato que tenía Carmen Aristegui en mvs Radio no solo era un tema ya entre particulares, sino que se insertaba en el ámbito del derecho administrativo y en particular del Régimen de Concesiones de Explotación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, donde Noticias mvs realiza un actividad de servicio público de interés general y está sujeta a un conjunto de obligaciones y derechos como el de la libertad de expresión e información. Sin embargo, y este fue uno de los temas que nosotros vimos mucho más acertados del juez Silva García, el monopolio de la libertad de expresión no es sólo del concesionario, en opinión del juez dicho derecho se extiende a los periodistas y el concesionario debe respetarlo como si fuera una autoridad, debido justo a su carácter de concesionario de un bien que pertenece a la nación y que son las frecuencias del espectro radioeléctrico. Por lo tanto, al cancelar el espacio periodístico que tenía Carmen Aristegui se habría violado una de las condiciones del título de concesión de Noticias mvs y un derecho humano, el de la libertad de expresión que tenía dicha periodista, así como una violación a las cláusulas del contrato en el que se garantizaba la independencia editorial de Aristegui, de ahí el amparo que se presentó.

Uno de los argumentos más notables presentados por el juez Silva García fue el siguiente:

En funciones que trascienden a la sociedad (como lo es el periodismo crítico de investigación) es necesario que se efectuó una justificación o motivación reforzada en caso de que una empresa concesionaria de un bien y servicio público decida terminar la prestación de servicios de esa índole, con la finalidad de que tanto la periodista que se encuentra en el supuesto, como la sociedad indirectamente tengan pleno conocimiento respecto a las causas objetivas y razonables, por las que el concesionario determinó prescindir de los servicios en cuestión.¹⁴

¹⁴ Poder Judicial de la Federación, Nota informativa DGCS/NI: 61/2015, Razonamientos del Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el DF en la concesión de la suspensión definitiva a la quejosa María del Carmen Aristegui Flores, 13 de mayo de 2015.

Esto es, puede haber razones objetivas para despedir a un periodista: si llega tarde, si no se presenta, etc., es una condición finalmente comprensible, laboral; sin embargo, en todo caso se debe entrar al fondo para que la sociedad sepa si fue realmente por razones estrictamente laborales o por censura, ya que lo que está en juego son los derechos fundamentales tanto del periodista como de la sociedad.

Despedir a periodistas es una situación que trasciende socialmente y los órganos de justicia pudieron con el caso Aristegui incorporar criterios en derechos humanos para la defensa de su función informativa, en un Estado democrático, aprovechando la reforma que se le hizo a la Ley de Amparo, pero no quisieron. Empezó el cabildeo de la industria o quizá de la misma Presidencia de la República para impedir que el caso continuara, puede ser. En su defensa, mvs argumentó que no podía ser considerada como una autoridad, también dijo que sus actos no fueron ejecutados en uso de funciones establecidas en una norma general sino en el ámbito de una relación contractual con la periodista que inició en 2009 y en la que se pactó de común acuerdo que se podría dar por terminado el contrato de manera anticipada. Asimismo, Aristegui enfrenta un conjunto de demandas por el uso ilegal de marcas, derechos de autor, propiedad industrial, declaraciones falsas, etc., y un acorralamiento que se le está haciendo a la periodista por estos asuntos.

Como consecuencia de este amparo que había sido admitido, mvs presentó una queja en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y los magistrados, sin entrar al fondo de lo analizado por el juez Silva García en materia de derechos humanos y el periodismo crítico de investigación, resolvieron el 14 de julio a favor de mvs, porque coincidieron con la empresa en que se trata de un asunto meramente contractual y que la terminación del contrato no fue por actos de alguna autoridad, sino de particulares en un plano de igualdad. Ya decíamos que Aristegui perdió quizá legalmente esta batalla, pero hay que decirlo, que perdimos las audiencias y también pierde el gremio de los periodistas.

Lo que hemos dicho también es que no todo está perdido, en países desarrollados se ha avanzado en algo que se llama la *cláusula de conciencia*. La cláusula de conciencia ha sido definida como la protección para el comunicador, si la empresa afecta su reputación, dignidad, moral u honor, según el caso, podrá rescindir unilateralmente la relación jurídica con la empresa y recibir una indemnización honorable o permanecer en aquella

si por razones objetivas se niega a participar en informaciones contrarias a los principios éticos y es respaldado por el comité profesional de la propia empresa.

En México, el tema de la cláusula de conciencia ha estado presente desde hace años, pero no se ha materializado en la legislación. A raíz del caso Aristegui, la senadora Dolores Padierna presentó el 30 de junio de 2015 una iniciativa de modificación a la Ley Federal del Trabajo para que los contratos entre los periodistas y los medios de comunicación contengan explícitamente los alcances de la cláusula de conciencia periodística. La iniciativa tiene diversos alcances y creo que es una buena iniciativa que debiese ser por lo menos ya dictaminada, porque sigue ahí congelada siendo tan importante. Esa podría ser una solución a los problemas que estamos viendo actualmente de periodistas que no pueden ejercer plenamente su libertad de expresión por los intereses corporativos, económicos, extraperiodísticos de los concesionarios y de los dueños de los periódicos, lo cual incluso puede extenderse evidentemente a los medios digitales.

Esta es una dimensión del problema que se vivió con el caso Carmen Aristegui, la otra tiene que ver propiamente con los derechos de las audiencias. Yo me sigo preguntando, en el caso que nos ocupa, y es una pregunta que hicimos en un panel en la Universidad Autónoma de Metropolitana, unidad Xochimilco, pero que no lo resolvimos y obviamente no lo vamos a resolver aquí, pero les quiero compartir esta inquietud: ¿Puede la audiencia como parte de sus derechos incidir en la salida o entrada de periodistas, programas o formatos de estaciones de radio y televisión?

Por la salida de Carmen Aristegui se presentaron cientos de amparos bajo el argumento de que se afectó su derecho a la información y la pluralidad informativa de los contenidos que reciben en los espacios informativos. Cientos de estos amparos fueron desechados por ser notoriamente improcedentes –así lo dijeron los jueces–, pero otros si fueron admitidos por los jueces especializados en telecomunicaciones, aunque después de que se recibieron los informes de la Presidencia y del Instituto Federal de Telecomunicaciones también algunos de ellos fueron desechados, por ahí queda uno que otro vivo.

Una de las juezas que desechó los amparos fue la Segunda del Distrito Especializada en Telecomunicaciones, Silvia Cerón, quien argumentó que los seguidores de la comunicadora no probaron que su salida del aire afectó la pluralidad informativa, por lo que las autoridades no estaban obligadas a

garantizar la permanencia de la periodista en su noticiario en mvs. En su sentencia apuntó:

Es cierto que la audiencia tiene derecho a elegir el medio de información que a su consideración sea el más adecuado de conformidad con su ideología, perfil o expectativas, empero ante la supresión de su transmisión no puede afirmarse que se le está vulnerando su derecho a recibir una información plural y veraz, porque aun cuando el contenido en específico sea el de su elección, el pluralismo informativo se entiende garantizado en la medida en que existen más medios de comunicación que difundan información contrapuesta de entre los cuales el radioescucha podrá encontrarse nuevamente en la situación de elegir el que estime más conveniente.¹⁵

En esta perla hay varios conceptos: información plural y veraz. Aquí podríamos tener una discusión por horas para llegar a una conclusión de qué es “información plural y veraz”. *Pluralismo informativo garantizado*, así lo dijo la jueza, es decir, desde su perspectiva las actuales opciones que tenemos en radiodifusión garantizan un pluralismo informativo en los noticieros, en este caso radiofónicos. ¿En qué apoyo se basó para tales afirmaciones?, que se sepa en ninguno. No hay un solo estudio que haya hecho la jueza para determinar que los noticieros radiofónicos en México son plurales, son veraces, que hay pluralismo y que existe la garantía para ello. Bajo este argumento cualquier amparo similar podría tener la misma respuesta y entonces casi damos por hecho en la práctica que un derecho de la audiencia estaría muerto, porque desde el punto de vista de la jueza no hay discusión, el pluralismo informativo está garantizado.

Por eso obviamente la resolución de la jueza fue impugnada y se abrió la posibilidad para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), que debiese ser uno de los garantes de los derechos de las audiencias, investigue si hubo violación o no a varios de estos derechos. Sin embargo, debe recordarse que el IFT también se pronunció de manera previa, y prácticamente se lavó las manos al considerar, entre otras razones, que no había aún lineamientos –ya próximamente los va a haber, entonces esperemos a que ahora sí incida sobre los derechos de audiencias– y que la Secretaría de Gobernación es la que tiene atribuciones en la regulación de contenidos.

¹⁵ Víctor Fuentes, “Niegan amparo a seguidores de Aristegui”, en *Reforma*, 15 de julio de 2015.

Como parte del desahogo de pruebas, la Presidencia fue requerida por los jueces. La Presidencia de la República y el presidente Peña Nieto, la Consejería Jurídica de Presidencia respondió que es inadmisibles y absurdo pretender que los concesionarios tengan que consultar a las audiencias antes de tomar decisiones sobre su programación. Aquí la cita textual que se argumentó:

En el supuesto de determinar la procedencia de la demanda de amparo, estaríamos frente al absurdo que para suprimir o dejar de transmitir cualquier programa los concesionarios tuviesen que consultar a la audiencia y en caso de omisión o estar en desacuerdo los radioescuchas estarían legitimados para acudir al juicio de amparo a impugnar que se dejen de transmitir los programas de su preferencia, situación que sin duda resulta inadmisibles.¹⁶

La posición de Presidencia es también muy interesante, porque considera al igual que MVS y los concesionarios en general, que las audiencias no tienen algunos derechos frente a los medios y que la libertad de expresión solo le atañe a los propios concesionarios. Aun suponiendo que un programa implique una violación a uno o varios de los derechos de las audiencias, para el actual gobierno no sería motivo suficiente para que las audiencias pidan su salida porque es algo inadmisibles, un absurdo, que vulneraría la libertad programática de los concesionarios. No obstante, debemos de recordar que un Tribunal Federal rechazó también los argumentos presentados por la Presidencia, para desechar amparos promovidos por ciudadanos inconformes y señalaron que desechar de antemano las quejas equivaldría a dejar en la indefensión a los escuchas para demostrar que tenían interés legítimo, particularmente en el diferendo Aristegui-MVS. Asimismo, pese a desechar los amparos, la jueza Silva Cerón consideró que las audiencias de radio y televisión sí tienen legitimación para defender sus derechos por medio de esta vía jurídica.

Es la primera vez, pese a todo, que el Poder Judicial se pronuncia sobre el tema. Pero en conclusión, ante lo que hasta ahora se ha resuelto, las audiencias sí tendrían posibilidades de ampararse si se considera que violaron alguno o varios de sus derechos, pero de ello a restituir, reponer y

¹⁶ Alfredo Méndez, “Rechaza tribunal revocar la admisión a trámite de amparos en favor de Aristegui”, en *La Jornada*, 11 de junio de 2015.

eliminar conductores y programas parece hasta ahora algo imposible, por lo menos en casos similares al ocurrido con Carmen Aristegui y mvs. Pero ¿qué sucedería con los programas, por citar un caso, como el de *Laura de Laura Bozzo*, en el que hay violaciones a la Ley en Radiodifusión, a la Ley de Derechos de la Infancia y probablemente hasta la protección a los derechos del consumidor? ¿Pueden los radioescuchas, vía el amparo, censurar un programa de radio o de televisión? ¿Los jueces o tribunales admitirían los amparos pese a que un tribunal, en este caso administrativo, resolvió en el caso Aristegui-mvs, que un concesionario no realiza actos de autoridad? Bajo este mismo supuesto ¿cuáles son los alcances de los derechos de las audiencias como los que nos comentaba la maestra Solórzano?, ¿recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión, diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad? Qué difícil es aterrizar estos derechos y qué difícil también defenderlos, ya en un asunto estrictamente jurídico.

Pero hay –insisto– algunos precedentes jurídicos y materia de reflexión, y creo que es algo que debemos abonar a los análisis de categorías medibles que aterricen en lineamientos mucho más específicos, mucho más claros. Así que, como ustedes se dan cuenta, estamos todavía en una etapa muy inicial sobre el tema de los derechos de las audiencias, pero estamos trabajando en ello desde diferentes frentes –ahora ya fuera de las defensorías pero como miembro de la AMDA (Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias)– para seguir aportando al debate. Gracias nuevamente por la invitación y gracias por abonar a la discusión de estos importantes temas.

Derecho de las audiencias

*Aleida Calleja**

Muchísimas gracias por la invitación a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y gracias a ustedes por estar hoy aquí.

Como ha sucedido con otros tantos derechos, en México llegamos tarde a los derechos de las audiencias, mientras en muchos países éstos han sido reconocidos de manera expresa, en nuestro territorio se reconocen apenas en 2013, con la reforma constitucional de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica. Hasta antes de ello no había ningún reconocimiento expreso en ningún instrumento legal.

Dicha reforma constitucional reconoce varios derechos por primera vez en la historia de nuestro país, uno de ellos es el de los derechos de las audiencias. Otro fue el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, que reconoce por primera vez en nuestro territorio a los medios sociales, comunitarios e indígenas, así como lo que son los medios de servicio público. Y también por segunda vez –porque creo que anteriormente en la ley de 1960 se le conoce como servicio público, se reconocía a la radiodifusión como servicio público y ahora como servicio público de interés general.

Digamos que estamos en un proceso de discusión muy reciente en este país, aunque desde hace tiempo se han venido discutiendo los derechos de las audiencias. Ahora, como dice Gabriel Sosa Plata, lo que toca es aterrizarlo en normas y en políticas públicas que hagan justiciables esos derechos,

* Licenciada en Comunicación por la Universidad Iberoamericana. Entre sus actividades más destacadas están: directora-fundadora de la radio indigenista en la Sierra Norte de Puebla; asesora de proyectos de comunicación con mujeres refugiadas guatemaltecas en Chiapas. Fue vicepresidenta internacional de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) y directora del Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación para AMARC América Latina y el Caribe.

que los hagan realidad para que dejen de ser derechos de papel. Derecho que no es justiciable, que no tiene mecanismo de exigibilidad, es un derecho prácticamente muerto.

Y recientemente el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) puso a consulta pública los Lineamientos sobre los derechos de las audiencias. Yo no sé si ustedes los vieron, si no los vieron les comento que siguen en la página del IFT. Y lo que puede observarse en los lineamientos –por lo menos esa es mi opinión personal– es parte de la recomendación que hicimos al pleno del IFT como Consejo Consultivo: que esos lineamientos finalmente a lo que nos llevan es a meternos en procesos burocráticos engorrosos que como audiencia no tenemos por qué sufrir. Por ejemplo, para decir que me siento agraviada en alguno de mis derechos como audiencia tengo que poner en el escrito a los defensores qué derecho es el que yo creo que fue el que se me agravió, como si toda la gente fuera experta en derecho de las audiencias. Es decir, no se generan las herramientas necesarias o hay contradicciones muy graves, como cuando dicen que la alfabetización audiovisual tendría que hacerse para que las audiencias puedan ver de manera crítica los medios, y que lo deben hacer los propios concesionarios. Yo quiero ver cómo va a ser el programa de alfabetización digital de Televisa que pondría a Laura Bozzo, ¿la propia televisora va a ir en contra de sus propios programas?

Hay un permanente problema en este país con las instituciones del Estado, prevén que están por encima los derechos de los concesionarios que los derechos de las mayorías y ello viene de una lógica liberal de democracia liberal procedimental, representativa, donde se entiende a los derechos civiles y políticos –y entre ellos la libertad de expresión– como un derecho negativo. ¿Qué quiere decir un *derecho negativo*?, que el Estado no tiene que intervenir para no afectar su ejercicio; y con eso los concesionarios aprovechan cualquier regulación, cualquier activismo del Estado para violar la libertad de expresión.

Entonces, es esta visión muy liberal, muy de la democracia liberal, que ya quedó rebasada, porque si bien durante mucho tiempo era necesario que el Estado no hiciera nada para no interferir en la libertad de expresión y con eso se cumplía el principio de respetar la libertad de expresión, a lo largo del tiempo la historia nos ha estado demostrando que esa visión ya es una falacia. Ahora se necesita una libertad de expresión positiva, eso significa que tiene que haber una injerencia del Estado para que terceros no violen los derechos de libertad de expresión y de información de una sociedad, lo que se le llama *proteger*.

La lógica sobre la cual se siguen sentando los órganos judiciales, el Legislativo y los propios dueños de los medios de comunicación, es que la libertad de expresión tendría que estar en un ámbito de libertad negativa y no de libertad positiva. Tan tiene que ser ahora positiva que lo que hemos visto es que no solamente el Estado viola los derechos humanos, los particulares también pueden ser violadores de éstos, ¡violadores de derechos! Eso es lo que sucede cuando tú no tienes herramientas para defenderte frente a los excesos de los medios de comunicación; cuando afectan la dignidad de la persona, cuando discriminan, cuando generan confusión, cuando criminalizan la protesta social, cuando de alguna manera excluyen y silencian a grandes sectores de la población. Cuando eso sucede se genera el mismo efecto de la censura: el silencio. Y cuando ello ocurre estamos generando violaciones de derechos.

Lo que habría que entenderse, me parece, es que no hay derechos aislados, hay una interdependencia de los derechos cuando se está violando un derecho de la audiencia. No solamente se está violando el derecho de información o de libertad de expresión, se están violando otros derechos como a la igualdad y a la no discriminación, por ejemplo, que es un derecho transversal. O en el caso de la publicidad engañosa, cuando se trata de medicamentos o de comida también se está violando el derecho a la salud y a la alimentación. Toda la propaganda y la publicidad de la comida chatarra en los programas infantiles finalmente termina afectando la salud de los niños y también su derecho a la alimentación, etcétera.

El problema que estamos teniendo es cómo cambiar esta visión de la perspectiva de la libertad de expresión o de los derechos civiles y políticos, por otra visión más de libertad positiva, más de interdependencia, me parece que es el gran reto. Fíjense lo que planteaba Gabriel Sosa Plata del caso Aristegui y del juez Silva. Lo que el juez Silva hizo fue tener una interpretación conforme de la demanda que hizo la periodista, porque lo que él dijo: *si la radiodifusión es de servicio público y el servicio público es algo que compete al Estado, pero se lo concesiona a un particular, para que opere una frecuencia del espectro radioeléctrico –que en este caso es MVS–, ese concesionario tiene una investidura muy parecida a la de autoridad, entonces, cuando despide a la periodista lo que está ejerciendo es un acto de autoridad y por lo tanto se puede configurar un ejercicio de posible censura.* Así de avanzada fue lo que reconoce el juez, y es que hay particulares que pueden violar los derechos humanos de terceros y me parece que es ahí

donde tenemos que ir avanzando en relación con los derechos de las audiencias.

Un derecho a la audiencia mínimo, básico y observado en el artículo 14° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos es el derecho de réplica, pero hasta la fecha no hay ley, nada más está puesto en la Ley de Imprenta de 1917. Está reconocido en la Constitución pero no hay ley. Ahora se busca aprobar –muy posiblemente el día de hoy– en el Senado de la República, pero va a ser un derecho ilusorio, porque esa iniciativa que está lista para discutirse considero que tiene información inexacta o que agravia, porque, por ejemplo, si pido derecho de réplica tengo que presentar las pruebas y ¿si el medio me lo niega?, ¿de dónde?, ¿en qué momento está violado lo que yo considere que está violado? ¿Qué televisora me va a dar copia del programa donde yo considero que se están violando mis derechos? Nos maniatan, nos ponen en un farragoso proceso judicial, ¿quién tiene dinero para sostener un proceso judicial de ese tipo? Se agravia no solamente el derecho de la persona sino el derecho a la información de toda la sociedad a conocer la otra versión de los hechos, para formarse una opinión libre y por lo tanto tener una opinión basada en información plural y diversa. ¿Por qué?, porque se sustenta en esa lógica del Legislativo de que *no nos vayan a acusar de violación de la libertad de expresión* pero los concesionarios, ¡qué importamos los millones de pelados que andamos en la calle! Entonces me parece que la gran pelea que tenemos que dar como sociedad es cómo cambiar esta lógica liberal que ya no responde a los tiempos actuales.

De repente cuando nos dicen *es que las audiencias no nos dicen nada*, pues no porque es un derecho que no conocen incluso las propias audiencias. A mí me parece –como lo decía Adriana Solórzano–, que ponen cualquier pretexto, *es que así les gusta a las audiencias, es que las audiencias no dicen nada*. No, pues cómo lo van a decir si estamos en pañales, si apenas estamos discutiendo que ese derecho existe en nuestro país, el gran resto no lo hace, porque además no permiten hacerlo fácilmente, por eso el gran tema es ¿cuál es la política integral del Estado mexicano para la protección de estos derechos? La Ley de Radiodifusión y Telecomunicaciones fragmenta de tal manera las facultades entre el IFT y la Secretaría de Gobernación para los derechos de las audiencias, que unos ven una cosa y otros ven otra, lo que hace muy difícil una política pública integral en el asunto. Yo diría que sí es urgente que la gente vaya conociendo estos derechos porque en efecto tienen una influencia en el ejercicio de otros derechos y, finalmente, lo que

provoca es una desigualdad de información, la cual tiene por resultado una desigualdad en la influencia política y en la capacidad de poder.

Por eso es tan importante que nos apropiemos de los derechos de las audiencias y que reclamemos y pidamos. Yo lo primero que diría es que hay que exigir al IFT lineamientos que de verdad hagan justiciable los derechos de las audiencias y que no lo dejen de forma ilusoria, como va a dejar el Senado el derecho de réplica –aunque ya avisaron algunos diputados, entre ellos Gustavo Madero y Acosta Naranjo que si se aprueban en esos términos en el Senado, ellos van a hacer otra iniciativa de ley para contravenir la que están aprobando.

Pero aquí el tema que se requiere es el activismo de la ciudadanía, si no hay esa presión del ciudadano los poderes públicos no se sienten interpelados, los poderes fácticos tampoco. Yo diría, por ejemplo, si hay alguna instancia que debería estar trabajando arduamente en la alfabetización digital son los medios públicos. Debería ser su obligación porque se mantienen con nuestro dinero, no son de ningún gobierno, ese dinero con el que funcionan es de todos nosotros, de nuestros impuestos, por lo tanto deberían responder a nuestras demandas e intereses, no a las demandas y al interés del director o del funcionario en turno.

Hay un antecedente interesante que se dio el año pasado en Alemania. El Tribunal Alemán dijo: “debe de haber mucho menos interferencia del poder político en los medios públicos y mucho mayor participación ciudadana”. Y en este año la ZDF, que fue la cadena que demandaron, tendrá que reducir en ambos consejos –porque tiene un consejo editorial, donde están en la junta de gobierno y otro consejo administrativo, donde hay participación ciudadana– la representación gubernamental y tiene que ampliar la representación ciudadana para que el medio responda más a los ciudadanos y no a los intereses del gobierno o del funcionario en turno. Me parece que en términos de los medios públicos tenemos un gran reto para que los medios públicos no se sigan pensando como entes aislados, si no que se vean como parte de esta sociedad.

La respuesta que tuvieron los medios públicos, ante las protestas que hubo cuando los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional fueron a pedir espacios en Canal 11 y se los negaron porque los jóvenes no pueden tener un espacio para expresar sus demandas cuando es un medio público, o en el caso del Canal 22 que a mí sí se me prefiguran –no tengo los elementos suficientes para poder demostrarlo– condiciones de censura, porque no

se les ha permitido a los trabajadores despedidos ejercer el derecho de réplica en el canal, y si el director del medio expone su versión ¡qué bueno!, pero también los trabajadores deberían tener, en las mismas condiciones, el derecho de exponer su versión y ello no se les ha permitido; eso sí configura condiciones de censura, porque no se está permitiendo que el otro se exprese en igualdad de oportunidades, y ha sido como si fuera un problema solamente de esos periodistas despedidos, no como un asunto que nos compete como sociedad. Yo creo que por ahí tendríamos que empezar, porque cuando asumamos que es nuestro problema, en ese momento vamos a actuar y hay que presionar a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial para cambiar estas condiciones bajo las cuales se está generando todo el sistema mediático.

Para los políticos el mecanismo de control ciudadano es el voto, es decir, *si ya no me convences, te quito el voto*. ¿Cuál es el mecanismo de control ciudadano para los medios de comunicación, que tienen mucho poder económico y finalmente un control simbólico de la política y de cosas relacionadas con el Estado? Sí, tienen muchísimo poder, pero no mecanismos de control ciudadano y un mecanismo de control ciudadano es precisamente la defensa del derecho de las audiencias, poniendo un límite a los excesos. En ese sentido tenemos un reto grande, el primero de ellos es el proceso de discusión, pero el segundo es el de verdad poder cambiar el *chip*, ya no se trata de la libertad de expresión o de la libertad de información desde la lógica liberal de la libertad negativa, sino que ahora es la libertad positiva, porque eso permite habilitar los mecanismos de participación ciudadana e igualar los mecanismos de participación política. Así no queda solamente en un asunto de información o de entretenimiento, queda en un asunto del fortalecimiento del debate democrático y de la misma calidad democrática en nuestro país. Gracias.



PANEL 5

**LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO
A LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD**

Relatoría del panel de especialistas

Carlos De la Rosa Ariza*

Dentro de los trabajos del Coloquio, el 29 de septiembre de 2015 se celebró el panel 5 La Libertad de expresión el derecho a la privacidad e intimidad, que fue moderado por Arturo Verdín Pérez, secretario particular del juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y donde se contó con la participación de los comunicadores Raúl Trejo Delarbre, Mauricio Romero y Omar Raúl Martínez Sánchez.

El tema central expuesto de manera brillante por los participantes fue la libertad de expresión y la labor de los comunicadores en el ejercicio responsable de ese derecho. Los exponentes hicieron hincapié en los retos que tiene nuestra legislación en el avance hacia la regulación del *derecho al olvido*, así como al giro de la manera de vivir nuestras vidas y de las nuevas dimensiones en las que se debe entender el concepto de *privacidad e intimidad*, la cual es trastocada principalmente en redes sociales.

Raúl Trejo Delarbre expresó que la libertad de expresión es fruto del sacrificio de comunicadores y se ha dado de manera progresiva y bajo condiciones adversas para su ejercicio, así también recordó que actualmente tenemos mayor libertad que en otros tiempos, donde era común la práctica de la censura, la cual, lamentablemente, en algunos casos persiste.

Comentó las dificultades o límites de la libertad de expresión. En primer lugar se refirió a los índices de violencia y a las prácticas salvajes de grupos de poder en contra de comunicadores y al alto nivel de impunidad en los homicidios de éstos. En segundo lugar refirió que la legislación es anacrónica, pues la Ley de Prensa tiene casi un centenario de existencia y

* Abogado por la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha participado como ponente en diversas ediciones del Congreso de Organismos Públicos Autónomos. Actualmente se desempeña como visitador adjunto de apoyo de Investigación de la Segunda Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

posee conceptos bajo los cuales el aparato estatal puede ir en contra de la libertad de expresión y censurar por la vía penal. En tercer término hizo alusión a la concentración de medios y dijo que la comunicación de masas impone el uso de la tecnología que permite que un mensaje llegue a más gente, pero esto a su vez, paradójicamente reduce los emisores. Asimismo señaló que actualmente hay más medios de comunicación, pero que éstos están en pocas manos, lo que provoca un ejercicio restringido de la libertad de expresión, pues incluso hay empresas que acaparan las frecuencias de comunicación. En cuarto lugar, indicó que en algunas ocasiones las empresas comunicadoras prefieren mantener buena relación con grupos de poder como son los gobiernos, por lo que éstas optan por censurar a los comunicadores con el afán de mantener buenas relaciones. Del mismo modo se refirió a la vulnerabilidad de los ciudadanos frente a medios como límite a la libertad de expresión, ya que las personas pueden ser atacadas de manera personal por medios de comunicación de forma deliberada; al respecto comentó que actualmente se discute en el Senado una ley sobre el derecho de réplica, el cual es necesario para defenderse ante un señalamiento de esta naturaleza.

Expresó que la vida privada de las personas la debe proteger el Estado en contra de intereses de medios privados. También comentó que la vida privada puede ser considerada por algunos medios como una manera de obtener ganancias económicas. Finalmente indicó que las tecnologías han impuesto nuevos límites entre lo que es público y lo que es privado, ya que una persona voluntariamente pueden exponer su intimidad, por lo que ésta adquiere una nueva dimensión. Ahora, incluso por el uso de redes sociales, lo público se mezcla con lo privado y viceversa.

Por su parte, Mauricio Romero, de la revista *Contralínea*, preguntó si había contradicción entre el derecho a la intimidad y la libertad de expresión. La respuesta que dio fue que no necesariamente, pero que se debe ponderar qué datos son de interés público. Señaló que toda persona que ejerza un cargo público acepta un mayor escrutinio de su vida. Agregó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en una resolución que las *personas privadas con proyección pública* también son sujetas del escrutinio público, por lo cual se puede acceder a ciertos de sus datos de manera excepcional y por su relevancia.

Abundó que el derecho al olvido en México fue introducido recientemente por el INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la In-

formación y Protección de Datos Personales). El caso fue de una persona señalada de tener vínculos con la entonces familia presidencial en el poder, y la misma que estableció contacto con el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI, hoy INAI) y que solicitó se borrarán de la empresa Google ciertas ligas publicadas por un medio de comunicación, donde se vinculaba su relación con grupos de poder y que aparecían automáticamente en el buscador. En este caso se dio la razón al promovente, aludiendo una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en la cual se concedió al solicitante que Google desindexara datos personales de la red como parte de las bases del derecho al olvido en la era digital. Se intentó copiar este precedente, no obstante, desde su punto de vista el INAI erró en su aplicación.

Especial mención hizo a un caso en el cual una persona solicitó información *delicada* a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el sistema financiero del país, la cual originalmente se le negó, pero luego de promover los recursos legales, personal de la SHCP acudió a su domicilio para hacerle entrega de la información, lo curioso del asunto es que el solicitante no proporcionó su domicilio a la institución. Por lo que Romero dijo que el derecho de acceso a datos personales y el derecho al olvido pueden ser usados de manera tendenciosa si no son adecuadamente encausados. Para finalizar señaló que hay empresas que pueden hacerse de datos personales y lucrar con ellos, sobre todo cuando se trata de datos que detentan grandes empresas.

Omar Raúl Martínez Sánchez habló sobre algunas cuestiones axiológicas del derecho a la libertad de expresión y la responsabilidad de los comunicadores. Dijo que ninguna democracia puede existir sin la libertad de expresión, para cualquier sistema que aspire a llamarse democrático. Señaló que los límites a la libertad de expresión no deben concebirse como candados, sino como contornos que pueden delinearse para evitar abusos y salvaguardar los derechos de las y los ciudadanos.

En este sentido reiteró que la vida privada es un límite a la libertad de expresión prevista por la Ley de Imprenta, no obstante, las sanciones en este caso son del tipo penal. Expresó que en el Distrito Federal se aprobó la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen, la cual es una ley de avanzada, pues saca del ámbito penal los límites a la libertad de expresión para llevarlos al terreno de la responsabilidad civil.

Igualmente añadió que la vida íntima es parte de la vida privada de la persona. La vida profesional se enfoca en la vida laboral. De igual manera está la vida digital que se da en redes sociales y está la vida secreta, la que el individuo no quiere compartir con nadie. Dijo que actualmente se hace complejo diferenciar una vida de otra sobre todo con el uso de las redes sociales.

Especial énfasis hizo a la autorregulación de los medios como un elemento que puede ayudar al trabajo periodístico, mediante la adopción y el seguimiento de códigos de ética y la instauración de defensores de la audiencia cada vez más ciudadanizados. Comentó que el derecho de libertad de expresión y la privacidad deben protegerse tanto frente al Estado como ante los particulares. La autorregulación de los medios puede ser un elemento que permitirá un desarrollo y protección de la libertad de expresión.

Los medios de comunicación, indicó, se pueden convertir en auténticos tribunales que sentencian a una persona como responsable de algo aun siendo inocente, por lo que el honor puede ser afectado y no existe el derecho de réplica, con el que la persona pueda defenderse.

En el cierre de su exposición Omar Raúl Martínez señaló que la participación social es esencial para el ejercicio democrático. Los defensores de las audiencias son necesarios, en ellos deben participar periodistas, académicos y comisiones de derechos humanos. Señaló que las tareas pueden consistir en la investigación de casos, la aplicación de códigos de ética, la realización de estudios, y en general pueden servir como medio de protección de los derechos humanos de las y los ciudadanos; la participación ciudadana toma así un papel fundamental.

Entre las conclusiones del panel están las siguientes:

Hay una tendencia internacional para ejercer el derecho al olvido y que éste se puede contraponer con el derecho a la memoria social, por lo cual hay que estudiarlo con detenimiento para determinar su aplicación.

La autorregulación de los medios no reemplaza la legislación, aunque permite avanzar en la protección de la libertad de expresión. En este sentido, los medios deben tener una regulación adecuada que permita proteger integralmente el derecho a la información, así deben tener una ética que facilite el trabajo periodístico.

Si una persona es pública hay mayor posibilidad de intromisión en su vida privada, es decir, es menor el grado de privacidad de su vida, pero ello

será determinado por el interés público que tenga la información a que se quiera acceder.

Actualmente hay poca disposición de los medios para hacerse de códigos de ética y defensores de las audiencias. Aunque, deben asumir mecanismos autorregulatorios ya que juegan un papel importante en la protección de los derechos humanos.

La sociedad civil debe tener una participación activa. El ejercicio del trabajo periodístico es complicado y peligroso, sobre todo si se da en condiciones donde el Estado está debilitado y no hay garantías para su ejercicio.

Hasta el momento no hay una regulación del derecho al olvido y el derecho de réplica es incipiente, por lo que el ejercicio de estos derechos, por ahora, depende más de la ética del medio de comunicación. Las redes sociales nos han quitado la privacidad de nuestras vidas o han hecho que la concibamos de diferente manera; además de que la red tiene memoria infinita.

La libertad de expresión, el derecho a la privacidad e intimidad

Raúl Trejo Delarbre*

Nuestra libertad de expresión es solamente esporádica o es muy débil. Hay que recordar para remarcar en donde estamos, las censuras y las persecuciones que los mexicanos padecemos en otras épocas, cuando las cuestiones políticas se encontraban supeditadas a un presidencialismo autoritario, caprichoso y, salvo excepciones, no había contrastes y mucho menos diversidad en los medios de comunicación. Hay que recordar esas épocas en las que no había diversidad y no había libertad para decir muchas cosas, para poder reconocer en dónde estamos y qué avances hemos experimentado.

Hoy en día, en la calles y en los medios, así como en el parlamento y en las redes digitales, se dicen y contrastan las más variadas –y en ocasiones ásperas– opiniones. No hay fuerza política o sector de la sociedad donde su punto de vista no pueda ser conocido. Esta libertad de expresión que tenemos es una conquista de la sociedad, especialmente de muchos comunicadores profesionales que batallaron por ella de la única forma en que se puede hacer, es decir, ejerciendo de manera abierta el derecho a la expresión en forma constante e independiente. Así como sería insensato soslayar esa práctica de la expresión pública, también lo sería desconocer las limitaciones que tenemos para ejercer la libertad de decir y discutir. La libertad de expresión nunca está absolutamente garantizada. La aseguración de datos, opiniones e ideas afecta intereses de los más variados. Gobiernos

* Investigador en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México y profesor en el Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la misma Universidad. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Autor de 18 libros, el más reciente es *Alegato por la deliberación pública*, publicado por la editorial Cal y Arena en 2015. Colabora en el diario *Crónica* y la revista *Zócalo*. Es miembro del Instituto de Estudios para la Transición Democrática, y de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación.

y empresas, partidos de todas las ideologías, profesiones, grupos religiosos e instituciones del Estado resienten los señalamientos que afectan sus decisiones o prácticas o que cuestionan su reputación o legitimidad. Así se pueden enumerar distintas fuentes de limitaciones a la libertad de expresión, de las cuales me voy a detener en seis de ellas, para luego pasar al tema de la *privacía* y la intimidad.

Tenemos en primer lugar la violencia contra los informadores, esta es una restricción clara: padecemos asesinatos y desapariciones, intimidaciones a periodistas, esto es solo para que ustedes se den cuenta de que seguimos teniendo prácticas salvajes por parte de distintos segmentos del poder. Los casos de periodistas asesinados que no han sido resueltos son el recordatorio de una impunidad en la cual se retroalimenta el delito. Por lo general, las agresiones a periodistas ocurren en zonas en donde el crimen organizado rivaliza con las instituciones políticas –el asunto del caso Narvarte hoy no sabemos si es un episodio inherente o no– e incluso en ocasiones acapara a estas instituciones del crimen y municipios porque está en estados enteros, en donde el voto de un acuerdo político no ha sido atemperado por la sociedad y por la ley. Los cacicazgos siempre son alérgicos a la libertad de prensa porque amenazan el acaparamiento del poder, al propagar información, que de otra forma quedaría reservada, manipulada u oculta.

Otro obstáculo a la libertad de prensa es la existencia –todavía hasta épocas más recientes– de reglas insuficientes o viejas. En año y medio se va cumplir un siglo de la expedición, el 9 de abril de 1917, de la Ley sobre el Delito de Imprenta. Hay gente que no sabe que esta ley existe, hay quienes están seguros de que no se aplica, y no es cierto; en ocasiones se cumple esta ley que es una auténtica amenaza para la libertad de expresión, porque a diferencia de la legislación internacional que sugiere que para combatir un delito a la libertad de expresión hay que establecer penas pecuniarias –que paguen dinero los que han difamado o calumniado–, esta ley en materia de imprenta que tenemos establece penas corporales: cárcel.

Esta ley de imprenta castiga con prisión de hasta 11 meses los ataques a la moral y hasta con dos años de cárcel los ataques al orden y a la paz pública. ¿Y qué es esto? La moral es vulnerada –dice esta ley– por toda manifestación verificada con discursos, gritos, cantos, exhibiciones o representaciones por cualquier medio, con los cuales se ultraje u ofenda el pudor, a la decencia o a las buenas costumbres. ¿Qué es eso? Lo que el juez diga. Esta ley da el marco de institucionalidad para que el juez, si revisa un caso de infrac-

ciones a la ley de imprenta, pueda disponer penas, incluso de cárcel. Los ataques al orden y la paz pública son expresiones que tienen como objetivo desprestigiar, ridiculizar o destruir las instituciones del país; son manifestaciones en las cuales se injuria a las autoridades para atraer sobre ellas el odio, desprecio o ridículo, o entre otras cosas, la publicación de noticias capaces de perturbar la paz o de causar el alza o la baja de los precios de las mercancías. Eso es un delito.

De tal suerte, que las pancartas de manifestación en las calles, las noticias sobre las cotizaciones de la bolsa de valores de Tokio o de Wall Street, o el envío en Facebook de un *meme* del presidente Peña Nieto, estos serían hechos suficientes para imponer sanciones de cárcel si esas disposiciones se cumplieran. Hay quien dice: “es que no se cumple la ley de imprenta”. Bueno, si no se cumple, ¿para qué es vigente?, ¿por qué no la ha derogado el Congreso? Aquí hay una gran laguna que vale la pena que el parlamento mexicano atienda.

Otras reglas norman la radiodifusión. Durante muchos años teníamos la ley de 1960, la Ley de la Televisión, que era tan obsoleta que no mencionaba que había satélites y cables. Ya tenemos una ley desde hace poco más de un año y una reforma constitucional que la cobija desde hace dos años. Estas nuevas reglas que desembocan en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se ocupan muy escasamente de los contenidos, de tal suerte que no ponen en riesgo la libertad de expresión. Hay disposiciones discutibles para el manejo y la supervisión de contenidos que circulan por las redes digitales previa decisión del juez, pero en los medios de comunicación, salvo la obligación del Estado para clasificar las películas que se exhiban en el horario de acuerdo con su contenido, no encuentro que haya inhibición a la libertad de expresión.

Un tercer asunto que limita la libertad de expresión es la concentración de los medios. Mientras más medios haya, al menos hipotéticamente, serían mayores las posibilidades para que más actores de la sociedad tuvieran acceso a la comunicación. Sin embargo, la comunicación de masas impone una contradicción que no se puede soslayar. Gracias a la tecnología un mensaje puede ser escuchado o visto por mucha gente incluso de manera muy lejana. Pero al mismo tiempo que ensancha el ámbito de sus destinatarios, esa tecnología reduce la cantidad de quienes pueden expresarse en tales medios. A más receptores, menos emisores; esa es una ecuación fatal en los medios de comunicación de masas, que por definición son verticales,

son autoritarios. Cuando decimos que hay que democratizar a los medios, en realidad estamos diciendo una consigna incumplible, una buena intención. Está bien que sea repetida, pero hay explicar que los medios nunca se van a democratizar cabalmente porque son aparatos de comunicación en donde unos cuantos difunden mensajes para muchos más.

Esta singularidad autoritaria de los medios se puede atemperar con diversos instrumentos, con leyes que promuevan más medios, con reglas de competencia que empiezan a aplicarse con enorme dificultad en México. Es esencial que haya medios no comerciales, especialmente de carácter público, que al depender de recursos fiscales no estén cargados por la necesidad de ganar dinero. De manera más reciente internet ha ofrecido muchos espacios para ejercer la libertad de expresión y así tener versiones distintas a la de los grandes medios.

Pero de todos modos, a la libertad de expresión la menoscaba la tendencia a la concentración de capitales en los grandes medios de comunicación. Como la producción de contenidos es costosa, particularmente en televisión, lo que hacen los medios en todo el mundo es concentrarse para el mismo contenido, difundirlo en muchas estaciones o en muchos canales, primero en televisión, luego lo venden en las tiendas, luego en internet, en fin. Y esta propensión a que haya más medios en menos manos tiene como consecuencia la concentración de las decisiones acerca de los contenidos, y a veces resistencia, delimitaciones a la libertad y a la diversidad de la expresión a través de estos espacios de comunicación. Esto ocurre en todo el mundo, pero en México hemos padecido una fortísima concentración, particularmente en la televisión. Es muy sabido que Televisa y tv Azteca han acaparado y hoy todavía acaparan, mientras no haya otra cadena y no se expandan los medios públicos, 94% de las frecuencias para televisión comercial en nuestro país.

Un cuarto motivo de restricciones a la libertad de expresión se encuentra en las restricciones de las empresas. A mi juicio aquí tenemos la principal causa de censura y de restricciones a los informadores. Las empresas son negocios privados, cuyos propietarios con frecuencia prefieren pagar el costo político de desplazar comunicadores o de censurar contenidos y mantener buenos tratos con el poder, porque piensan más en sus negocios que en el servicio público. Ustedes conocen casos recientes de esta preponderancia de los intereses empresariales por encima del interés de las audiencias de los medios de comunicación mexicanos.

Una quinta restricción frecuente a la libertad de expresión se encuentra en la publicidad oficial y privada. El Estado mexicano sigue gastando muchísimo dinero para anunciarse, lo cual es muy irregular en el plano internacional. Y al pagar espacios tanto en la prensa como en los medios de radiodifusión, las instituciones del Estado que compran publicidad suelen ejercer presiones, desplegar favoritismos y buscar recompensas en el contenido de los medios de comunicación. También la publicidad privada sufre limitación a la libertad de los medios, es casi imposible que los editores de un periódico o de un noticiero en radio y televisión no se tiente la cartera antes de publicar una nota que pueda afectar los intereses de algún patrocinador. La libertad de expresión es aún más acotada cuando en algún medio de comunicación hay mucha publicidad de una sola corporación. Por ejemplo, del Grupo Carso (bancos, Sanborns, Sears, y diversas empresas) tiene una gran influencia mediática porque pagan mucho a través de sus diferentes empresas.

Hay una sexta fuente de restricciones a la libertad de expresión en la vulnerabilidad de los ciudadanos ante los medios. Las personas suelen ser víctimas de informaciones falsas, de mentiras, de calumnias y de distorsiones, y para inconformarse y aclarar —cuando son aludidos de manera impropia por los medios— no cuentan con reglas para ello. Justo en estos días se está ventilando en el Senado de la República un proyecto de ley para reglamentar el derecho de réplica; es un proyecto imperfecto que ha merecido muchas críticas, entre otros, de parte de colegas que son los defensores de audiencia de varios medios de nuestro país. A mí me parece que es una legislación muy desfavorable pero también me parece que aunque fuera con esa legislación la sociedad comenzaría a tener instrumentos para exigir el derecho a replicar cuando se le alude a una persona en los medios de comunicación. Con frecuencia el problema principal para redimir cómo resolver el derecho de réplica se encuentra en la falta de una institución *ad hoc* para ello. La propuesta que está discutiéndose en el Congreso establece que si un medio de comunicación no concede el derecho de réplica, el ciudadano afectado puede acudir a un juez y entablar una demanda, a pesar de los obstáculos de nuestro sistema judicial. Pero realmente fuera de esta opción, con la posibilidad de que este derecho lo tramitara el gobierno federal o incluir una institución diferente, no hay muchas más opciones, y aquí se encuentra la dificultad para normar el derecho de réplica.

La protección de la vida privada es un derecho de las personas y el Estado tiene la responsabilidad de garantizarlo. A ese derecho con frecuencia se contraponen el afán inquisitivo de los medios, así como el lucro que hacen de la vida privada. A veces cuando se revelan trampas o fraudes por el abuso del poder con fines privados, cuando algunos periodistas dan a conocer que un presidente de la república y su familia han edificado una mansión gracias al crédito de un contratista favorecido por el gobierno, no estamos ante una intromisión en la vida privada de nadie sino ante la exhibición de un tráfico de influencias que se quería ocultar al conocimiento público.

En otros casos la vida privada de los personajes públicos les interesa a los medios para ganar más audiencia. La frontera entre el derecho de privacidad de los personajes públicos y el derecho de la sociedad a tener información sobre tales personas puede ser incierta. Por lo general hay principios que permiten distinguir el ámbito de la privacidad y el de la publicidad. Si un señor gasta recursos públicos y va y alquila un cuarto de hotel, haga lo que haga en ese cuarto de hotel está siendo o cometiendo una acción que es susceptible del escrutinio público porque está gastando dinero público. Lo que haga en el cuarto es asunto de él que no tendría que interesarnos especialmente. Sin embargo, a la gente le encanta conocer detalles, rasgos de la vida privada de todas las personas que tienen autoridad pública. Cada vez tenemos más un entrometimiento en la vida privada a través de intervenciones telefónicas o con cámaras ocultas, es decir con procedimientos ilegales. Ni los medios ni sus audiencias reparan demasiado en esa ilegalidad cuando el resultado de tal fisgoneo les revela o les confirma manejos turbios o, simplemente, comportamientos desusados de las personas que son espiadas de esa manera. Televidentes y lectores aplauden las revelaciones obtenidas de esa forma, especialmente cuando coinciden con sus simpatías o animosidades políticas. Si se revela el tráfico de influencias de un político que nos cae mal, decimos “¡qué bueno que lo exhibieron!”, aunque esa exhibición sea resultado de una acción ilegal, de esa grabación sin su consentimiento de ese episodio.

El fisgoneo no es periodismo, al contrario, el empleo de tales recursos inhibe al periodismo cimentado en la investigación auténtica, el que busca y coteja fuentes y que es resultado del trabajo de los reporteros. Al difundir conversaciones privadas que fueron obtenidas por informantes anónimos, los medios se convierten en correveidiles de intereses ajenos al periodismo. Expuesta a la corporación mediática, la vida privada se convierte en una

mercancía que las empresas comunicacionales administran de acuerdo con sus necesidades para vender espectacularidad, y en otros casos para premiar o presionar a distintos actores de la vida pública.

Una manera para distinguir entre lo público y lo privado se encuentra en la idea de la intimidad, que es aquella que se refiere al fuero interno de las personas: pensamientos, emociones, dudas, preferencias aversiones, todo aquello que forma parte de nosotros, pero no necesariamente de eso que manifestamos y somos en público son elementos de la intimidad. El filósofo Ernesto Garzón Valdés ha dicho que la *intimidad* es el ámbito en donde navegan los deseos y las preferencias individuales. En ese territorio de lo íntimo procesamos nuestra mismidad, eso que, puesto que somos, nos hace diferentes de otros. No se trata de intimidad solo de lo que hacemos en los espacios en los que nos aislamos, para ser más claro no es solamente el ámbito del baño y la recámara, la intimidad es algo más, es parte de los comportamientos con los que nos relacionamos con otros, al compartir nuestras preferencias más nuestras. Fernando Savater lo describe en un imperativo en el cual nos dice que precisamente la intimidad es lo que nos impide ser idéntico y nos mantiene diferentes.

Habitualmente el espacio de la intimidad era privado, tanto por decisión de las personas como por convenios sociales. Mantener la intimidad en resguardo es una forma de evitar que nos colocáramos en desventaja al exhibimos demasiado. Era una protección que formaba parte del sentido común. Sin embargo, con el advenimiento de la industria y luego en el cine, los personajes públicos que querían tener honestidad y mayor sensibilidad, los artistas, los cantantes y los deportistas ganaban notoriedad vendiendo parte de su imagen y de sus imágenes privadas y a veces incluso íntimas. De tal suerte que cuando se trate de una exposición voluntaria, estos personajes hacen de su privacidad un uso de un recurso para destacar en el espacio público. Pero este entreveramiento entre lo público y lo privado y lo íntimo ha adquirido mayor complejidad, teniendo mayores niveles de exhibicionismo por el uso reciente de las tecnologías digitales. El tránsito de lo privado y lo público se ha vuelto parte de las nuevas costumbres en el entorno tecnificado y globalizado. Incluso hay usuarios de las redes socio-digitales que exhiben rasgos de su intimidad, convirtiéndolo en un nuevo elemento para definirse ante los demás.

En las redes digitales las personas tienen libertad para administrar y negociar su intimidad. Pero esta intimidad disminuye por la propagación que

hacen de sus expresiones íntimas. Cuando exhibimos todo lo que tenemos, pensamos o somos, de nuestro cuerpo o de lo que sea, entonces dejamos de tener libertad para resolver que es lo que vamos a seguir mostrando. Al transitar del campo de la privacidad del espacio público, los contenidos así difundidos adquieren otra jerarquía y al final incluso otro significado. En ejercicio de su libertad las personas hacen público lo privado, e incluso lo íntimo. Las informaciones, creencias e ideas acerca de los asuntos públicos ahora se entretajan con expresiones de privacidad e intimidad. Las cuestiones de interés público y su discusión quedan revueltas con temas y expresiones que hasta ahora eran privados e incluso íntimos.

La libertad para expresar y decir lo más personal establece nuevos usos del espacio público, cuyas implicaciones hoy me parecen inciertas. Estamos ante una mezcolanza que difícilmente será saludable para la deliberación de los asuntos públicos. Ahora que todo empieza a ser público no tenemos el criterio para jerarquizar entre lo que realmente involucra en efecto a la sociedad y las fotografías filtradas, los chismes acerca de la vida privada, y otros temas propios de lo que creíamos que era la intimidad. Muchas gracias.

La libertad de expresión, el derecho a la privacidad e intimidad

Mauricio Romero*

Empiezo haciendo una pregunta ¿hay una contradicción entre el derecho a la privacidad y a la intimidad con la libertad de expresión? En el periodismo éste es un tema importante, pues depende de cómo se trabaje, no hay una contradicción necesariamente; como ya bien lo decía el Dr. Raúl Trejo Delarbre, será con el profesionalismo con el cual se verán los asuntos públicos, y se piense y se pondere qué datos de la intimidad o la privacidad son de interés público y cuáles sencillamente no lo son. Bien decía Catalina Botero, exrelatora de libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que toda persona que se someta a un cargo público está aceptando que haya un mayor escrutinio en su ejercicio, en su vida, ya que todas las acciones que lleve a cabo afectan de alguna forma a la sociedad. Algo similar ocurre con la gente que es privada, porque normalmente se habla de que los servidores públicos pueden ser sujetos de escrutinio pero los privados no, “¿y ellos por qué?” preguntarán algunos.

En una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación –que ya está por cumplir 10 años, y que tiene que ver con un caso de Petróleos Mexicanos en contra de la revista *Contralínea*–, sentenció que las personas privadas con proyección pública también son sujetos de escrutinio, y esto tiene que ver con las ligas que tenga con el poder; si tienen contratos con el Estado, éstos son públicos y estas acciones por parte de los privados son de interés público, y por ende pueden ser sujeto de investigación periodística o puede darse un tratamiento que al final de cuentas ciertos datos de estas personas, no sólo personas físicas sino también morales, lleguen hasta la sociedad. Esto sería todo como un primer apunte entre libertad de expre-

* Periodista egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente colabora en la revista *Contralínea*.

sión y derecho a la intimidad y a la protección de datos, que en los últimos tiempos está siendo un tema muy mencionado; se está hablando mucho sobre la protección de los datos personales, sobre la intimidad y el derecho de que la gente proteja todos estos datos.

Algo que es interesante, y que debo mencionar porque está ocurriendo, es que se nos habla de derechos como si fueran universales, ya por el hecho de que estén en la Carta Magna, de que haya reglamentos, de que haya leyes. Se habla de derechos que automáticamente están siendo aplicados a todas las esferas de la sociedad; se habla de sociedad civil, se habla de gente, como si fuera una masa social uniforme; se nos dice como si los empresarios y los trabajadores, como si los ricos y los pobres, pudieran utilizar estos derechos humanos, estos derechos fundamentales como cualquiera, que todos tienen esa misma capacidad. A lo mejor Franz Kafka se mofaría de esto, de que las leyes en su magnificencia protegerían al rico y al pobre de vivir debajo de un puente, por ir a votar.

Pues en este caso de los derechos a la intimidad, los derechos a la protección de datos personales tengo una alerta que me gustaría hacer, y es que al final de cuentas en una democracia burguesa como la mexicana, ¿quiénes son los que están utilizando o aprovechando leyes o andanadas de ideas de concientización sobre ciertos derechos –en este caso los de la intimidad– para su propio provecho?

Les quiero contar una historia que fue publicada en este mismo año en *Contralínea*, sobre el derecho al olvido, que introdujo el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) y que tiene que ver con un empresario transportista (Carlos Sánchez de la Peña) de la familia dueña de Estrella Blanca (Sánchez Alcántara) en el sexenio de Vicente Fox. La empresa estaba al borde de la quiebra, tenía problemas, pero en esta amistad con la familia presidencial en el ejercicio del poder, de forma rápida terminó remontando y el empresario consolidando sus negocios. Hacía obras filantrópicas, como darle camiones destartalados a la Fundación Vamos México, le daba algunos millones de pesos en donativos, ¿y cuál fue la retribución por parte del Estado o del gobierno o de las instancias legales?, pues darle contratos a esta empresa.

En 2007 la revista *Fortuna* publicó un trabajo en torno a las ligas de la familia Sánchez Alcántara con la familia Fox-Sahagún, sobre los negocios que tenía y una demanda de socios menores a quienes no les llegaron estas ganancias que, pues, les cayeron del cielo.

Pasado el tiempo Carlos Sánchez de la Peña se comunicó con el IFAI pidiendo que se borrarán las ligas a las que Google mostraba al teclear su nombre. Dicho Instituto recibió este caso basado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales y terminó resolviendo que se borrarán del buscador. Aquí hay algo importante que ilustra este llamado derecho al olvido —que por cierto aún no tiene vida jurídica en la legislación mexicana—, y es que esto lo sacó el IFAI basándose en una resolución de la Comisión Europea, pero en este caso el Instituto no hizo una ponderación de la información, no dijo que este hombre era un empresario, alguien con poder, que estaba pidiendo que se borrarán datos que hablaban de sus ligas con el poder, de los negocios que hizo a partir de esta amistad con la familia Fox-Sahagún, el IFAI simplemente lo ignoró, no ponderó entre el derecho a la información de todos ustedes y de los periodistas a informar y a investigar. Llanamente dijo que la esfera íntima de Carlos Sánchez de la Peña había sido afectada y que por ende había que protegerla para que no siguieran siendo afectados sus negocios, pues esta información no sólo afectaba su esfera íntima sino también sus negocios actuales por lo que ahí se daba a conocer.

Esto lo determinó el IFAI por decisión unánime y quedó como un precedente importante de lo que puede ocurrir cuando una persona desde una posición de poder busca garantizar sus derechos, en este caso su derecho a la intimidad, entendido como el derecho a que no se conozcan los nexos en negocios o los contratos que se tienen con los entes públicos y al final terminó ganando.

¿Cuál es el resultado grave o preocupante de resoluciones como ésta? Del entonces IFAI, que al final de cuentas terminan afectando el derecho de acceso a la información, también el derecho a la libertad de expresión. Hay una expresión de la comisionada Patricia Kurczyn, que se puede decir que pinta de forma entera la forma de pensar. Después de esta resolución, un reportero se acercó a la comisionada sobre este derecho al olvido, para saber cuáles eran los efectos de esta resolución.

El comunicador le preguntó:

—¿Cualquier persona puede llegar y decir: “pues la nota que sacaste es de hace tres años, necesito que la borres”?

La comisionada no lo pensó mucho y dijo:

—Sí, exacto. Eso es lo que se puede hacer.

—¿Y nuestra responsabilidad con la gente?, ¿nuestra responsabilidad con nuestros lectores? —reviró el reportero.

—Bueno —respondió la comisionada—, pues parte... Bueno eso ya lo leyeron, eso ya fue, eso ya pasó, eso ya es parte del pasado.

El reportero le dijo:

—La riqueza de los medios también son las hemerotecas.

[Y aquí está el punto que nos muestra esa forma de pensar sobre la importancia de la protección de los datos o el derecho a la información].

La comisionada simplemente respondió:

—Usted guárdelas. Guarde las hemerotecas, me refiero. Las hemerotecas se guardan, usted puede conservarlas. Pero si alguien viene a decirle, “tú tienes una entrevista que te concedí tal día a tal hora”, ya pasó un año, quiero que la borres. Pues tendría que borrarlo.

Esto es en la opinión de la comisionada.

Y al final de cuentas este señor, Carlos Sánchez de la Peña, ganó el caso y tuvo su llamado *derecho al olvido*.

Y esto lo comento para que se vea cómo se puede utilizar un derecho, que por supuesto no está a discusión, todo el mundo tiene derecho a la intimidad y derecho a la privacidad, pero aquí se pinta cómo con las instituciones solapadoras se puede tergiversar y utilizar en beneficio propio derechos que no todos están enterados de que existen.

La mayoría de la población mexicana vive en la pobreza y no está enterada de que tiene un derecho a la información, un derecho a que se protejan sus datos personales. Tampoco sabe que hay [entes] privados que tienen datos personales en manos privadas de terceros, pensemos en Telcel o Banamex, por ejemplo. La gente ni siquiera lo piensa, pero hay quienes —en este caso agentes en puntos de poder sí lo saben y sí lo utilizan— utilizan el derecho a la información para hacerse aún más de información. Hay corporaciones que tienen equipos especializados en acceso a la información y terminan haciéndose de mayores datos que son importantes, que terminan siendo factores que son para mejorar sus negocios y son ganancias.

También me gustaría darles otros ejemplos. Un caso en que alguien utiliza su derecho a la privacidad y a la protección de datos en beneficio, hay quienes estos datos por supuesto no están protegidos y que las propias autoridades utilizan de alguna forma como represalia ante algún escozor o algo que les haya pasado, alguna molestia.

El autor de *La privatización de la banca en México*, hace poco tiempo no denunció —lo comento ya con la resignación de que pasó el tiempo sin nada que hacer—. Este investigador buscó todos los datos sobre la privatiza-

ción de la banca ocurrido durante el sexenio de Carlos Salinas. Le preguntó utilizando o queriendo utilizar su derecho de acceso a la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre todos los datos, todos los documentos, sobre todo los contratos que hubiera sobre la privatización de la banca, y la SHCP le respondió que no existía, que es una de las respuestas más comunes de los entes obligados. Lo que hizo este investigador –aparte de meter un recurso de revisión–, fue ampararse, y cuál fue la sorpresa que tuvo un día que tocaron a su casa y era el personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que le decía que ya que no había problema, que ya estaban enterados no solo del recurso, sino también del juicio de amparo, y que iban a buscar. El caso es que este investigador nunca dio su dirección a la SHCP, y aunque sabemos que esta Secretaría nos tiene hasta los ojos registrados y archivados, al final se le hizo fácil ir a decirle a su casa que no metiera *periodicazos* que iban a buscar la información. Pasó el tiempo, y algunos meses, y no por el medio que normalmente se utiliza que es el Infomex –que uno pide información a través de un sistema electrónico–, a la Secretaría Hacienda se le hizo fácil volver a su domicilio y decirle “aquí están todos tus documentos, no queremos que vayas a los medios, aquí está mi tarjeta”; fue el propio hombre de la Oficina de Comunicación Social. Ese es un caso que ejemplifica que nos pueden localizar en cualquier momento.

Uno más, es sobre otro investigador que desenmascaró a quien estaba a cargo de la Galería 1 del Archivo General de la Nación. La Galería 1 es la que tiene fondos documentales de la policía política mexicana, no sólo de la Comisión de Honor y Seguridad, sino de otras instituciones de espionaje, de represión durante el priismo de las décadas de 1940 a 1980.

Hubo un investigador que desenmascaró el nombre de Vicente Capello, quien entonces estaba como agente del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) y en esta galería cuidando los archivos, sin ningún fundamento jurídico, ¿qué fue lo que se encontró pasado el tiempo este investigador?, pues con su dirección particular publicada en internet. ¿Quién la publicó?, el propio Archivo General de la Nación (AGN), pero este investigador tampoco había dado su dirección ni su anuencia para que fuera publicada o no. ¿Con qué motivos se hizo? Pues eso sólo lo sabrán los que tengan que ver con un asunto del Cisen y del AGN.

Estas historias o estos ejemplos ilustran el derecho a la intimidad y el derecho a la protección de datos personales, que en estos momentos están

siendo utilizados para cerrar datos que son de interés público. Eso está pasando ahora mismo en esta Galería 1 del AGN, está cerrado con el argumento de que deben de protegerse datos privados de personas que murieron hace muchísimos años, de situaciones que tienen que ver con gravísimas violaciones a derechos humanos, con la Guerra Sucia; y con este argumento de proteger datos personales está cerrada la Galería 1 en este momento. Y hay otros procesos que están buscando utilizar o apoyarse en este derecho al olvido, el cual impulsó el IFAI. Por un lado se protegen algunos y por el otro se dejan abiertos y descuidados los derechos de los demás, y de esos habrá muchísimos. Así también, por una parte podemos ver la lista negra de la SHCP de quienes son morosos, y por otra nos esconden y rebotan las solicitudes sobre a quienes se está condonando, no sólo personas físicas sino morales, y es que es muchísimo dinero el que está en juego, no son derechos que estén protegidos ni garantizados para todos o que todos los utilicen.

Quiero concluir con esta alerta: El derecho a la información, con este ánimo que está presente en estos últimos meses y en estos últimos dos años, se está utilizando para cerrar la información que es de interés público.

Leyes, autorregulación mediática y sociedad. Derecho a la privacidad, en medio de tres aguas

*Omar Raúl Martínez Sánchez** †

Ninguna democracia puede subsistir sin libertad de expresión. Este derecho es el que posibilita, promueve y airea las condiciones políticas y sociales para cualquier sistema que aspire a llamarse democrático.

Si bien la libertad de expresión es una prerrogativa medular, no es de ninguna manera absoluta. Cuando entra en conflicto con otros derechos y libertades de los ciudadanos es preciso buscar una armonización, considerando ciertos límites, sin nunca perder de vista el bien común y la dignidad humana.

Hacer referencia a “límites” en estos terrenos resulta complejo ya que, a la menor provocación, pueden abrirse resquicios para justificar acciones censoras. Pese a ello es conveniente trazar contornos elementales con cautela a fin de evitar confusiones y abusos.

Cuando el límite se convierte en restricción parcial por razones de poder, aparece la sombra de la censura. Pero cuando el llamado límite lleva el afán del autocontrol para salvaguardar los derechos de otras personas, entonces hablamos de un necesario recurso para promover la responsabilidad social, la conciencia cívica y la dignidad humana.

En este contexto, una de las limitantes que mayor visibilidad y atención han ganado en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales se vincula al respeto de la vida privada y a la dignidad personal.

* Docente investigador del Departamento de Ciencias de la Comunicación en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa.

† Durante el proceso editorial de la presente memoria, y tras una prolongada enfermedad, el autor falleció el 3 de mayo de 2016.

Vida privada en ordenamientos jurídicos

El derecho a la privacidad en México, en principio, está tutelado por el artículo 6º constitucional al prescribirla como límite a la libertad de expresión: “La libertad de expresión tiene como límite el respeto a los derechos de terceros”.

En la misma perspectiva, el artículo 7º constitucional refiere: “La libertad de imprenta tiene como límite respetar la vida privada”. Adicionalmente, el artículo 16º del mismo ordenamiento la regula como sigue: “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

En forma complementaria, la Ley de Imprenta refiere como hipótesis normativa lo que pudiera ser un ataque a la vida privada: “Toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales en presencia de una o más personas, o por medio de manuscrito, o de la imprenta [...] o de cualquier otra manera [...] exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito en su reputación o en sus intereses”.

La nueva Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, define en forma amplia el concepto de *vida privada* en su artículo 9º: “Se materializa al momento que se protege del conocimiento ajeno a la familia, domicilio, papeles o posesiones; y todas aquellas conductas que se llevan a efecto en lugares no abiertos al público, cuando no son de interés público o no se han difundido por el titular del derecho”.

En otras palabras: la vida privada es el ámbito reservado al que tiene derecho un individuo para mantener sin intromisiones y fuera del conocimiento y difusión públicas todas y cada una de sus actividades, expresiones, datos y conductas personales o íntimas.

El derecho a la privacidad supone resguardar del conocimiento social lo relativo al hogar, el entorno laboral, expedientes médicos, documentos personales, conversaciones o reuniones privadas, correspondencia, convivencia familiar e intimidad sexual. La dignidad y tranquilidad de las personas es –según Ernesto Villanueva– el bien que ampara este derecho cuando no hay justificado interés público de por medio.

Vale la pena subrayar que tanto la libertad de expresión como el derecho a la vida privada e intimidad, están inscritos como derechos humanos por

distintos documentos internacionales. Sabido es que a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, suscrita en 1948, diversos instrumentos de alcance continental incorporaron la perspectiva de la libertad de expresión. Tal es el caso de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, también de 1948, así como del artículo 10 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades, expedido en 1950; y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (artículos 17 y 19), entre otros.

De igual forma, la Declaración Universal de los Derechos Humanos con su artículo 12 abrió los cauces para la protección de la privacidad de las personas. Al respecto establece: “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.

En idéntica tesitura, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre dispone en su artículo 5º: “Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra los ataques abusivos a su persona, a su reputación y a su vida privada y familiar”.

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, por su parte, también define a la privacidad como un derecho humano e incluso, de acuerdo con Claudia Fonseca, resulta “conocido como derecho a la intimidad en el mundo físico y reconocido en el ámbito digital como derecho a la privacidad”.

No es inusual que en México se equiparen privacidad e intimidad, pese a que –como señala Perla Gómez Gallardo– ambos conceptos reclamen regímenes distintos.

A diferencia de vida privada a la que suele englobársele en un nivel externo de las relaciones, actividades y expresiones propias y reservadas de un individuo, la intimidad tiende a ser vista como un nivel endógeno o interior de la persona, particularmente en aspectos tales como la sexualidad, la salud, la psique, las creencias y los sentimientos.

En tal sentido, la intimidad forma parte de la vida privada, aunque las leyes mexicanas no clarifican en detalle una diferenciación. Lo relevante es que se trata de un ámbito reservado y que debe respetarse y permanecer intocado en tanto no impacte o repercuta en la vida pública.

Realidades, contrariedades y preguntas

¿Cuántas vidas puede tener una persona en el mundo de hoy?

Aunque pareciera capciosa la pregunta, lo cierto es que admite respuestas tajantes y sin rodeos.

Nos aventuramos a señalar que todo individuo lleva, en principio, una *vida privada* en los términos que aquí se han expuesto, así como de una *vida pública*. Y dentro de esas dos vidas se insertan otras cuatro:

- a) Una *vida íntima*, que puede englobar vertientes como la sexualidad, el cuerpo y los sentimientos.
- b) Una *vida profesional*, enfocada en las relaciones y actividades del entorno laboral.
- c) Una *vida digital*, generada a partir del empleo y aprovechamiento de internet y las redes sociales virtuales para la proyección de su imagen y el establecimiento de vínculos e interlocución con otras personas.
- d) Una *vida secreta*, en donde pudiesen entrar todo tipo de cuestiones personales que al sujeto no le interesa compartir con absolutamente nadie.

Por lo anterior, no resulta nada sencillo discernir jurídica e incluso periodísticamente entre vida pública y vida privada en un contexto tecnológico y global que tiende a entremezclar cuanta faceta personal aparece en el mundo físico y virtual.

El panorama se complejiza (o nos desafía, según se mire) al observar los distintos tipos de actores que pudiesen ver vulnerado su derecho a la privacidad:

- a) Funcionarios públicos, en razón de su responsabilidad de Estado.
- b) Personajes de la farándula, debido a la mercadotecnia generada por la industria del espectáculo.
- c) Gente con notoriedad pública, en razón de su talento profesional reconocido o de su fuerte capacidad económica.
- d) Sociedad civil en general, cuando cualquier ciudadano es motivo de cobertura periodística por incidentes o accidentes de aparente interés público.

En suma, y haciendo una recapitulación, tras revisar leyes y documentos nacionales e internacionales en materia de libertad de expresión y derecho a la privacidad, tras observar la variedad de vidas posibles que puede tener cualquier individuo en el mundo actual, tras considerar los diferentes tipos de actores susceptibles de ver afectados sus derechos de personalidad, entre ellos el de la vida privada, y tras remirar los escenarios y las dinámicas con los que se mueve hoy día la industria de los medios informativos, lo que nos asalta –más allá de certezas– es una serie de interrogantes e inquietudes.

Si bien los ordenamientos jurídicos tutelan la protección de la vida privada respecto de abusos e intromisiones de las autoridades, el mayor problema se presenta cuando tales excesos e injerencias ocurren por parte de particulares y, específicamente, de los medios de comunicación y sus periodistas:

¿La ambigüedad de las leyes constituye un aliciente para ello?

¿Vida pública y vida privada son derechos excluyentes y antagónicos?

¿Cómo armonizar ambos derechos en la legislación nacional?

¿De qué manera reglamentar el derecho a la privacidad sin coartar las libertades de expresión e información?

¿Qué tipo de recursos jurídicos o institucionales tiene el ciudadano de a pie para hacer valer su derecho a la privacidad cuando ésta se ve vulnerada por los medios informativos? ¿A qué entidad u organización puede recurrir en busca de apoyo para su defensa?

Si una persona resulta afectada en su imagen y vida privada por la difusión informativa de un medio de comunicación, ¿qué puede hacer para la reparación de ese daño?

¿Hoy día tienen los medios mexicanos mecanismos que puedan contribuir a la reparación de daños cuando cometen excesos en su ejercicio periodístico?

¿En qué medida la autorregulación mediática significa un potencial instrumento para elevar los estándares de calidad y responsabilidad profesional?

¿Son útiles los mecanismos para la autorregulación periodística, tales como los códigos éticos, los defensores de la audiencia o los consejos de prensa?

¿Sólo los tribunales o instancias judiciales pueden intervenir en casos de conflicto entre vida privada y vida pública, o entre libertad de expresión y privacidad e imagen?

Si la vida privada se inscribe hoy como derecho humano fundamental, ¿qué tanta prioridad le asignan las comisiones –nacional y de los estados– cuando tienen conocimiento de casos en torno a ciudadanos comunes?

Si bien las comisiones de derechos humanos actúan frente a los abusos del Poder Público, ¿hasta qué punto es posible contribuir en favor de los ciudadanos cuando sus derechos –como el de la privacidad, el honor y la imagen propia– son vulnerados por los medios masivos de comunicación?

Las preguntas anteriores no son gratuitas. Sobran casos en los que algunas empresas mediáticas han incurrido en manejos periodísticos cuestionables por sus abiertas intromisiones y notoria afectación en la vida privada, honor e imagen de ciertas personas.

Baste recordar a vuelo de pájaro al menos tres ejemplos:

a) *Caso Kalimba*: a fines de 2010, el cantante Kalimba fue demandado por abuso sexual a una jovencita y con ello se desató el escándalo. No pocos medios se erigieron en un implacable tribunal que, con base en dichos y especulaciones, sentenciaron al artista. Carlos Loret de Mola, en los primeros días de 2011, le hizo una entrevista para Televisa que, tras una retahíla de acusaciones, cobró el cariz de un juicio.

A la vuelta del tiempo, Kalimba fue exonerado, pero el tribunal mediático que ya lo había sentenciado no hizo la fe de erratas correspondiente.

b) *Caso García Ramírez*: ante el anuncio de la candidatura del Dr. Sergio García Ramírez para formar parte del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral (IFE), en MVS Noticias Carmen Aristegui entrevistó –el 14 de diciembre de 2011– a quien fuera esposa del catedrático alrededor de 20 años atrás. María Guzmán Rivera aprovechó el micrófono para intentar impedir el nombramiento de su exmarido acusándolo de padre irresponsable, de tener conducta violenta y de padecer desequilibrio psicológico por lo cual era medicado. Pese a ello, el jurista se incorporó al IFE como consejero. Las críticas y cuestionamientos a Aristegui no se hicieron esperar. Es preciso reconocer que a diferencia de otros medios, la periodista se abrió al diálogo con el entonces ombudsman de MVS, Gerardo Albarrán, y expuso sus razones para entrevistar a María Guzmán. El ombudsman, aunque avaló la postura de la conductora, observó un apresuramiento en el trabajo periodístico e insuficiencia de fuentes informativas de respaldo.

c) *Caso Multihomicidio de la Colonia Narvarte*: en julio pasado, una noticia conmocionó al Distrito Federal e impactó a nivel nacional: en un departamento de la colonia Narvarte se hallaron a cinco personas

asesinadas con un disparo en la cabeza y huellas de golpes diversos en sus cuerpos. Entre las víctimas figuraban la activista Nadia Vera y el fotoperiodista, colaborador de las revistas *Proceso* y *Cuartoscuro*, Rubén Espinosa. Algunos de los motivos por los que este hecho causó indignación fue porque semanas antes el periodista gráfico había denunciado amenazas provenientes de gente aparentemente vinculada al gobierno del estado de Veracruz, razón por la cual emigró a la Ciudad de México. Ante las presiones de la opinión pública y de algunos medios de comunicación, la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal empezó a filtrar información reservada en torno a las pesquisas. Así, distintos medios, entre ellos el periódico *La Razón*, días posteriores divulgaron detalles y asuntos relativos a la vida privada de las personas ultimadas. Datos, videos y fotos, que por ley deberían permanecer secretos se hicieron del conocimiento público, sembrando la sospecha en las víctimas y afectando abiertamente sus derechos y los de sus familiares, como lo señaló la propia Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Leyes, autorregulación y sociedad

Libertad de expresión y derecho a la vida privada e intimidad, coincidiendo con Perla Gómez, constituyen bienes jurídicos interdependientes y, por ello, con límites en su marco de acción. Por su propia naturaleza, en un Estado de derecho la vinculación entre ambos tiende a estar marcada por el conflicto.

Como varios juristas y estudiosos han señalado, el único motivo que legal y éticamente justificaría echar luz en la privacidad de las personas, es que ésta impacte o tenga repercusiones en la vida pública debido al interés público que subyace en los hechos.

Al respecto, vale recordar lo que el Diccionario Jurídico Mexicano (UNAM) dice acerca de *interés público*: “El conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado”.

Concretamente son asuntos de la vida pública todo lo concerniente a la comisión de delitos. Cuando una persona comete un ilícito, su derecho a la vida privada en tal sentido queda restringido.

Si bien, el derecho a la vida privada está protegido en el orden penal mexicano, lo cierto es que la ambigüedad y aplicación discrecional de la ley ha permitido que no pocas ocasiones ésta se aproveche para restringir e inhibir la libertad de expresión.

Una asignatura pendiente es que derechos de la personalidad tales como el de vida privada, el honor y la propia imagen sean considerados con especificidad en los códigos civiles, como ya ocurre en el Distrito Federal.

Algunos estudiosos como Cuauhtémoc Manuel Barriguete han incluso propuesto incluir expresamente en el texto constitucional, y no sólo en códigos civiles, cual garantía individual, el derecho a la intimidad personal y familiar, el respeto al honor y a la propia imagen contra actos cometidos tanto por autoridades como por particulares.

Ahora bien, aunque la legislación nacional impone límites al ejercicio de las libertades de expresión e información, es indiscutible que permanecen zonas de ambigüedad donde la norma jurídica no puede aplicarse y en las que el factor decisivo corresponde a la determinación personal enraizada en la ética.

Ley y ética son caras de una misma moneda llamada responsabilidad, pues—como dice Victoria Camps—la función de la ética no es sustituir la ley sino ayudar a su justo cumplimiento. Dicho de otra manera: es indiscutible que la libertad de expresión debe estar garantizada por la ley, que tipifique y sancione sus excesos. Sin embargo, no significa el único camino para evitar los abusos y estimular el sentido de responsabilidad. De manera paralela es preciso insistir en la pertinencia de la autorregulación de los medios de comunicación, que es un sistema de reglas éticas asumido por uno o varios medios en relación con la sociedad y el Estado.

La asunción de mecanismos autorregulatorios no debe darse independientemente del impulso de nuevas normas jurídicas, porque ética y leyes no son excluyentes sino complementarias. Los códigos éticos, los defensores de la audiencia y los consejos de medios o de prensa representan los mecanismos autorregulatorios más conocidos. Su presencia y evolución en México es todavía muy pobre: habiendo un número superior a los 3 500 medios de comunicación, solo registramos 37 códigos de ética periodística y 10 defensores de la audiencia en el país.

Pese a su incipiente desarrollo, la autorregulación mediática puede significar un blindaje a la libertad de expresión de cara a la sociedad. Igualmente pueden significar un faro de orientación y apoyo para los periodistas, particularmente frente a dilemas éticos generados por coberturas informativas de

alta complejidad. Vale la pena resaltar que los códigos éticos, por ejemplo, no son la panacea a todo tipo de conflictos. La garantía de cumplimiento y eficacia de un documento deontológico dependen de la existencia y funcionamiento efectivo de algún mecanismo de seguimiento que vele por su respeto y aplicación: trátase de un consejo editorial, un defensor de la audiencia o un observatorio ciudadano.

Sin una instancia que monitoree, analice, valore y determine sobre la calidad de los contenidos y su apego a las normas éticas, el código tenderá a convertirse en un recurso ornamental.

Centralmente inducidos a partir de la iniciativa de los propios informadores y directivos de los medios, los códigos éticos apelan a la convicción, no a la coacción o la sanción como sí lo hacen las leyes.

Una consideración que conviene resaltar: el que resulten útiles o no las normas éticas también se vincula con el grado de participación ciudadana, no únicamente de los medios y sus periodistas.

Creemos oportuno el señalamiento habida cuenta que la exigencia de calidad mediática y de responsabilidad periodística es una asignatura que compete a instituciones públicas, medios de comunicación y sociedad civil.

En esta tesitura, los temas de libertad de expresión y derecho a la vida privada e intimidad, por tratarse de derechos humanos vitales, necesitan mirarse no sólo desde la normatividad jurídica y la autorregulación ética. Como antes sostuvimos, no podemos soslayar la iniciativa social con apoyo de la academia y los organismos autónomos, en especial de las comisiones de derechos humanos.

Cuando un ciudadano es vulnerado en su derecho a la privacidad, a la propia imagen o al honor, ¿qué puede hacer para su defensa?

Si se trata de un funcionario público, o algún personaje de la farándula o de cierta gente con notoriedad social, tiene en principio a la mano recursos económicos para contratar un abogado y entablar una demanda, además de aprovechar sus relaciones profesionales o personales para posicionar su versión en los medios masivos.

¿Pero qué ocurre cuando los afectados en sus derechos de personalidad son ciudadanos de a pie, sin presencia pública, ni mediática ni con poder económico?

En el mejor de los casos, si el medio informativo implicado tuviese código deontológico y considerase el principio ético violado, por lo menos podría cuestionársele públicamente su proceder.

Pero asumiendo que en México sólo consignamos 37 códigos éticos y que muy pocos se aplican a cabalidad, observamos que el panorama no es nada halagüeño y, por lo tanto, no puede dejarse todo a la voluntad de las empresas de comunicación.

Ante esa realidad resulta indispensable buscar vías alternas y una que podemos visualizar involucra la iniciativa social con el apoyo de una o varias instituciones públicas vinculadas a la promoción y defensa de los derechos humanos.

¿Es posible la creación de una instancia en favor de los derechos de las audiencias, promovida por ejemplo por una o varias comisiones de los derechos humanos (estatales y nacional)?

No soslayamos que tales órganos autónomos asumen como principio rector sólo defender casos de abuso de la autoridad frente a la ciudadanía. No obstante ponemos sobre la mesa la propuesta de que, desde el seno de una entidad como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con su respaldo institucional, pueda gestarse un Consejo Ciudadano en Pro de los Derechos de las Audiencias.

¿Quiénes participarían y cuál sería la función de ese Consejo?

Partiendo del hecho de que no se tratase de un órgano autorregulatorio sino de una instancia social bajo el cobijo institucional de una o varias comisiones de derechos humanos, sería conveniente que al menos participaran en dicho Consejo:

- Periodistas.
- Representantes de la sociedad civil organizada.
- Académicos.
- Miembros de las comisiones de derechos humanos.

Entre las tareas del referido Consejo Ciudadano estarían por ejemplo:

- a) Vigilar el cumplimiento de los códigos de ética existentes y, en los casos de verse violados, hacerlo patente mediante pronunciamientos públicos.
- b) Monitorear casos en los cuales se vulneren los derechos humanos de la ciudadanía a través de los medios de comunicación.
- c) Asesorar a los medios de comunicación que lo soliciten en la concepción, desarrollo y aplicación de mecanismos autorregulatorios, tales

- como códigos de ética, estatutos de redacción y ombudsman de la audiencia.
- d) Realizar estudios periódicos sobre calidad mediática, derechos de las audiencias y responsabilidad social de los medios.
 - e) Realizar sugerencias o recomendaciones a los medios sujetos de observación, escrutinio y crítica. Si no contasen con códigos de conducta, el consejo se basaría en referentes deontológicos internacionales para sustentar los casos de vulneración a principios éticos y derechos ciudadanos.

Quizás la propuesta de un Consejo Ciudadano en Pro de los Derechos de las Audiencias pudiera interpretarse como un instrumento para inhibir la libertad de expresión. Pero no es así, al contrario. Gravita en esta iniciativa una búsqueda de complementariedad entre tres ámbitos sustantivos para un sistema democrático: el ordenamiento jurídico, la autorregulación ética de los medios informativos y la participación ciudadana.

En la medida en que esas tres aristas caminen de la mano será posible avanzar en el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento de una auténtica democracia.



PANEL 6

DEMOCRACIA, REDES SOCIALES Y EL DERECHO A SABER*

* N. del E.: Debido a circunstancias personales no fue posible contar con las ponencias de Gisela María Pérez Fuentes y de Julio Alejandro Téllez Valdés, a quienes esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal agradece enormemente su colaboración y apoyo dentro del Coloquio.

Relatoría del panel de especialistas

*Arturo Rey Sánchez Hernández**

Este panel fue moderado por Christian Ibeth Huerta Dávila, directora ejecutiva de Vinculación Estratégica de la CDHDF, y dio inicio con la participación de Julio Alejandro Téllez Valdés, investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien comenzó relatando sucesos históricos sobre el derecho a saber y los distintos ámbitos de aplicación de este derecho.

Señaló que el Día mundial del derecho al saber fue el 29 de septiembre de 2015, cuya conmemoración surgió en 2002 en Sofía, Bulgaria, cuando un grupo mayoritariamente de abogados lo promovió.

Téllez Valdés refirió que México es un país parcialmente libre en cuanto al acceso a internet e información se refiere, es decir, goza de una libertad al respecto, pero ésta es acotada. Además, expresó que existe también una regulación que se realiza por los propios internautas, pues cualquiera tiene la posibilidad de vetar algún contenido que considere inapropiado.

El investigador dijo que las redes sociales y, en general, internet son piezas clave en la construcción de la democracia actual, pues fortalecen el estado de derecho, pero también tienen el poder de destruir regímenes hegemónicos, como sucedió en el caso de Egipto.

Comentó que la Web 2.0 es aquella que se diferencia de la web tradicional pues permite interactuar con otras personas; y que en ella existen las *wikis*, los *blogs*, y por supuesto, las redes sociales. Al respecto de estas últimas refirió que son ecosistemas donde varias personas se interconectan con una comunicación fluida, y que impacta a los medios de comunicación

* Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, actualmente colabora en la Dirección General de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

tradicionales, pues hoy en día los jóvenes no consumen radio ni televisión ni el periódico.

En torno a la democracia en la era digital comentó que hoy la mayoría de los políticos usan y se desenvuelven a través de los medios electrónicos y de las redes sociales, pues éstas permiten un diálogo digital entre la ciudadanía y los políticos.

En México, el Distrito Federal es el segundo lugar con más internautas, el primero es el Estado de México. Sin embargo, la mitad de los habitantes en la ciudad capital es internauta, lo que no se equipara con ninguna otra entidad.

Téllez Valdés comentó que los Estados tienen la obligación de propiciar el total acceso a internet. No obstante, la interrupción del acceso a la red global es realizado en diversos Estados, lo que es altamente cuestionado. Países como China acotan ese acceso, afectando severamente el derecho a saber. El bloqueo se puede hacer de varias formas, siendo la más común a través de los protocolos I.P.

El investigador reiteró que el tráfico de datos debe de fluir libremente sin ningún tipo de discriminación por parte de la autoridad, para que se permita a todos decidir qué quieren y pueden consultar. Esto se logra a través de una cultura de transparencia, donde tanto la sociedad como la autoridad coadyuvan a que exista la referida libertad en el tráfico de datos.

Opinó que el problema es la falta de confianza en el gobierno, pues en ocasiones efectúa acciones cuestionables, como lo es reservar información hasta por cinco años de forma innecesaria cuando la ciudadanía la solicita, y la cual no requiere reservarse excesivamente.

Asimismo, resaltó que no existe una regulación en materia de redes sociales, a diferencia de los medios tradicionales, donde existe una regulación, aunque es mínima. Y dijo que lo anterior causó que en las elecciones pasadas se dieran excesos y abusos por parte de particulares, partidos políticos y autoridades, los cuales no fueron sancionados por ninguna autoridad.

Téllez Valdés concluyó diciendo que incluso en el marco de las elecciones de 2012 se utilizaron cuentas falsas de autoridades y medios de información, mismas que proporcionaron información manipulada que causó confusión a la sociedad, hecho que no fue sancionado de ninguna manera, pues ni siquiera hay una tipificación penal integral en la materia.

El panel continuó con la participación del periodista y consultor en medios, Alejandro Cárdenas López, quien expresó que la Web 2.0 se configuró en 2003 con la capacidad de interactuar de diversas formas, lo que creó el

concepto de *redes sociales*. Dijo que en materia de libertad de información, derecho a saber y redes sociales son seis los retos a superarse:

a) *Posibilidades de interacción*. Al respecto reflexionó que mientras algunos *bloggers* han aprovechado las ventajas y los alcances de las redes sociales para generar formas de comunicación, las instituciones públicas no han aprovechado esta utilidad; por el contrario, en periodo de elecciones políticas, los partidos políticos y las autoridades solamente usan las redes sociales para atacarse entre sí y hacer guerra sucia, no para una verdadera comunicación con la ciudadanía.

Explicó que en la década de 1960 la televisión y la radio modificaron las campañas políticas, implicaron una dinámica de cambio. El periodismo comenzó a modificarse, a mediarse y alterarse. Hoy las redes sociales hacen que no exista la necesidad de allegarnos a los medios de comunicación tradicionales, mediante ellas se puede tener contacto con servidores públicos y así estar informados.

b) *Tendencias*. Señaló que las tendencias reflejan el tema o tópico del cual más se está hablando en un determinado momento y que el gobierno y las agencias de *marketing* han comenzado a manipularlas, de forma que éstas ya no se crean ni se registran de manera orgánica. Lo anterior conlleva a que también se desvirtúen las críticas hacia el gobierno; existe incluso un registro de hasta 75 000 cuentas automatizadas para llevar a cabo esto.

Refirió que algunos contenidos de protesta han sido desvirtuados por falsas cuentas o a través de otras tendencias, por ejemplo el #ChingueASuMadreEPN, el cual duró seis horas como *trending topic* el 10 de mayo de 2014.

c) *La idealización de los medios digitales*. En este punto comentó que el ciudadano suele idealizar los medios digitales como los únicos veraces y confiables, pero la realidad es que sólo son sistemas más complejos, los cuales, no por publicarse en un medio como las redes sociales o internet tendrán por regla más veracidad que los otros medios de comunicación; es decir, son iguales de propensos a ser manipulables.

d) *Simplificación de mensajes*. Al respecto expresó que actualmente el funcionario público tiene la idea de que al reconocer un error mediante un mini mensaje en Twitter, o cualquier otra red social, tiene más posibilidades de ser disculpado, y esto es más importante que si

realiza una rueda de prensa o algo parecido. A través de un solo *tweet* (un micro mensaje) se excusa por completo de llevar a cabo un diálogo abierto con la ciudadanía, como ejemplo referenció la disculpa de David Korenfeld, entonces director de la Comisión Nacional del Agua, quien usó un helicóptero público para fines particulares.

- e) *Rendición de cuentas ante la impunidad.* El comunicador señaló que la rendición de cuentas ha perdido elementos de claridad, y que si el autoritarismo no puede ser atado a las promesas de campaña de los servidores públicos, no hay una verdadera rendición. Comentó que el verdadero problema es que los ciudadanos no elegimos políticas ni dinámicas, sino sólo personas, entregando con ello un cheque en blanco a los funcionarios que llegan al poder para cumplir o no lo que se prometió en campaña.

Como respuesta a lo anterior, dijo que ha surgido la rendición de cuentas social: los medios de comunicación son ahora los que lo llevan a cabo, a través de protestas sociales, para que los funcionarios reaccionen ante la mala reputación que les causa el malestar de la sociedad.

- f) *La necesidad de replanteamiento de un debate público.* El ponente expresó que en muchas ocasiones, ante la impunidad, no surge ningún cambio. La sanción pública es una reacción de la sociedad ante un elemento de indignación. Hoy, cuando hay impunidad, los medios sociales generan foros de opinión pública con un enfoque más plural, lo que crea un consenso generalizado. Es decir, los medios de comunicación son actores de la rendición de cuentas social, esos mecanismos activan a otros, como a los organismos civiles.

Cárdenas López señaló que no hay estudios claros que puedan comparar a medios tradicionales con las redes sociales, y que grupos de gobierno y empresas de *marketing* tratan de llenar el nuevo espacio de generado por éstas a través de mensajes controlados y manipulados, y que al mismo tiempo hay grupo de personas que luchan contra ello. Expresó que no hay claridad en este momento de cómo se está dando ese choque, pero que está generando poca claridad en la información que todos recibimos día a día.

Concluyó diciendo que los movimientos hoy surgen en redes sociales, pero no se debe olvidar que éstas son manejadas por empresas, las cuales en ocasiones sucumben ante los gobiernos.

Por último, se contó con la participación de Gisela María Pérez Fuentes, profesora investigadora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, quien aportó los siguientes razonamientos:

Expresó que en principio el Gobierno del Distrito Federal protege a los periodistas, pero esto se ha ido desvirtuando.

También dijo que la libertad de expresión en las redes sociales es capaz de determinar al gobernante que tendrá un pueblo, o derrocar al que tiene otro.

Pérez Fuentes señaló que los derechos fundamentales de las personas deben imponerse a la política y que la tecnología tiene que estar configurada con mecanismos de protección hacia ellas.

Al respecto, indicó que en 2002, en España, se crearon leyes para fincar responsabilidad a los prestadores de servicio de almacenamiento de información (páginas web), en los casos en que supieran de la ilegalidad de la información, evidentemente previa sentencia judicial. Incluso se estableció la responsabilidad a personas que acceden a dichas páginas, y no solamente a quienes las crean y almacenan.

En este sentido, refirió que Google también ha sido demandado por particulares, quienes manifestaron haber recibido daño moral debido al buscador, ya que al buscar sus nombres se encontraban con información disponible públicamente que consideraban los afectaba. La Corte Europea conoció del asunto, y determinó que el derecho fundamental de la imagen y el honor está por encima de la información, y ordenó a Google retirarla. Dicha determinación ha creado un importante antecedente.

Tendencias y retos del derecho a saber en los medios digitales

Alejandro Cárdenas López*

De las diversas tendencias del derecho a saber en México, la vertiente de los medios digitales –como una de las más nuevas– se perfila, por un lado, en una redefinición de los impactos del debate y la deliberación pública y, por otro, en una vulneración sistemática de la privacidad de los usuarios. Aunque es muy grave la segunda me enfocaré a la primera, donde ubico señales que pueden presentar un panorama teórico-práctico más detallado sobre cómo muchas instituciones públicas de todos los niveles están desaprovechando las posibilidades de interacción, transparencia y rendición de cuentas que ofrece internet y sus diseminaciones sociales. Encuentro seis retos: 1. Las posibilidades de interacción desaprovechadas; 2. La manipulación de las tendencias; 3. La idealización de los medios digitales; 4. Los medios y los periodistas ante la simplificación de los mensajes políticos; 5. La rendición de cuentas social ante la impunidad, y 6. La necesidad de un replanteamiento crítico del debate público. Los seis retos se explican a detalle a continuación.

Las posibilidades de interacción

Las ventajas de la Web 2.0 fue descrita por el gurú y editor tecnológico Tim O'Reilly en 2005.¹⁷

Desde hace casi 15 años las posibilidades de interacción y de navegación vertical y horizontal las hemos visto aplicadas en *blogs*, en cuentas de perio-

* Periodista, profesor de la Universidad Iberoamericana y consultor de medios digitales.

¹⁷ O'Reilly, "What Is Web 2.0, Design Patterns and Business Models for the Next Generation of Software", 2005, disponible en <<http://www.oreilly.com/pub/a/web2/archive/what-is-web-20.html>>, página consultada el 28 de enero de 2016.

distas ciudadanos y en algunos medios, pero muy poco en gobiernos o partidos políticos. Adicionalmente el debate público se ha contaminado con los vicios del sistema electoral mexicano, que de acuerdo con expertos son las campañas sucias, la falta de propuestas y el exceso de uso de la publicidad televisiva, entre otras.¹⁸

Así sucedió con la televisión en sus inicios en Estados Unidos, de acuerdo con Daniel Hallin, académico de la Universidad de California en San Diego y experto en análisis de sistemas mediáticos, quien en un trabajo de 1992 señala que las elecciones “fueron importantes en su propio derecho a cambiar el periodismo”.¹⁹

Su texto explica cómo a finales de los años sesenta e inicios de los setenta la campaña presidencial de Richard Nixon generó en aquel país una dinámica de producción televisiva que evitó la mediación de los periodistas, lo cual después marcó una tendencia en el mercado televisivo. La operación corrió a cargo de Roger Ailes, un ex productor de televisión que durante la campaña creó series de televisión dirigidas a los votantes, pero realizadas con los *valores de producción* televisivos, donde el candidato interactuaba con el público, pero las preguntas que se hacían eran seleccionadas por ellos mismos. Los periodistas eran excluidos de esos eventos dedicados a la *ciudadanía*.

El análisis de contenido comprobó un cambio en el tiempo en el que se presentaba a los candidatos en el *sound-bite*,²⁰ el cual pasó de 60 segundos en los años sesenta a ocho segundos en los años ochenta. Asimismo, concluyó que la nueva técnica migraba hacia un estilo de reporteo interpretativo que se complementaba con la llegada de analistas y expertos a los programas de noticias. “Las noticias modernas son más mediadas que las noticias de los sesenta y setenta”, refería.

“La televisión hizo posible que los candidatos llegaran a los votantes sin la mediación de periodistas”, señaló Hallin y sólo hasta después de varias

¹⁸ O'Reilly describe así siete aproximaciones al término web 2.0: Internet como plataforma para el discurso político, la nueva inteligencia colectiva que emerge del uso político de la web, la importancia de los datos sobre aplicaciones de *software* y *hardware*, experimentalismo perpetuo en el dominio público, la creación de formas escalables y pequeñas de involucramiento político vía el consumo, la propagación de contenido político vía diferentes aplicaciones y experiencias de contenido enriquecido o multimedia en los portales políticos.

¹⁹ D. Hallin, “Sound Bite News: Television Coverage of Elections, 1968-1988”, en *Journal of Communication*, vol. 42, núm. 2, ABI/INFORM Global, primavera de 1992, p. 5.

²⁰ *Sound-bite news* o noticias de *bit* de sonido son fragmentos reales de entrevistas o sucesos, con personajes políticos o sociales hablando con una frase textual que se utilizaban en los inicios de la televisión.

décadas se configuró un nuevo estilo narrativo en la televisión gracias a los avances tecnológicos en edición y al incremento de la mediación periodística. Pero en su estudio encontró que aún fuera de las elecciones se mostraba este patrón, como un nuevo estilo general de informar en la televisión.²¹ “Es el énfasis de la técnica sobre la substancia”, apunta Hallin.

Este estudio es un ejemplo de la configuración de narrativas en un medio, como sucede con internet, un medio que ofrece muchas posibilidades de interacción y de comunicación directa con las audiencias, de contar historias usando texto, foto, video, audio y animaciones multimedia, y por el contrario, la comunicación parece estar mediada.

El análisis de Hallin refleja una dinámica que se puede asemejar a los cambios en las redacciones de diarios y oficinas de comunicación social y política con el uso de los llamados medios sociales e internet; entre ellos, los portales y las redes sociales surgidos desde los noventa y hasta la fecha. Existen diversos autores especializados en elecciones en línea como Lilleker y Jackson (2010), Gibson y Ward (2000), y Fenton (2009), entre otros; pero hoy los partidos políticos en campaña se acercan cada vez más al público directo, sin necesidad de mediación y han proliferado las campañas sucias.

La tendencia que observo es que los cambios se limitan a manipular las tendencias de los medios sociales, a usar cuentas falsas y a comprar seguidores.

La manipulación de las tendencias

La escritora y artista multimedia, Erin Gallagher, sostiene que los *Peñabots*, las cuentas creadas para apoyar al hoy presidente Enrique Peña Nieto en internet durante su campaña para las elecciones de 2012, hoy se dedican a bloquear protestas en redes sociales y a eliminar tendencias.²²

²¹ El autor menciona como causas la evolución técnica del medio desde la perspectiva de la producción y señala que el crecimiento de las noticias mediadas de la televisión está conectado a la preocupación creciente sobre las técnicas de campaña, donde la generación de imágenes está en el centro de la política y deja al margen el debate de la política real. “Enfocar la elección como un concurso, da a las noticias una estructura de tipo de narrativa dramática valorada por la televisión moderna”. D. Hallin, *op. cit.*, p. 21.

²² Aristegui Noticias, “‘Peñabots’ en Twitter, esquirols de la protesta en México: experta”, 29 de agosto de 2015, disponible en <<http://aristeguinoicias.com/2908/mexico/penabots-en-twitter-los-nuevos-esquirols-de-la-protesta-en-mexico-experta>> y <https://media.ccc.de/browse/conferences/camp2015/camp2015-6795-mexican_botnet_dirty_wars.html#video&t=500>.

De acuerdo con el estudio presentado por la Gallagher en Alemania, en el Chaos Communication Camp in Zehdenick, a mediados de agosto de este año, se identifican más de 75 000 cuentas automatizadas en Twitter para combatir las críticas al gobierno de México. La autora mencionó que obtuvo la información del especialista y activista mexicano Alberto Escorcia y del sitio Loquesigue.tv, con lo cual ha analizado el patrón de los *Peñabots* en las protestas del 1 de diciembre de 2012 y las marchas por el caso de los normalistas desaparecidos de Ayotzinapa.

Mencionó que la tendencia más poderosa que ha existido en México es la frase del ex procurador Jesús Murillo Karam #YaMeCanse, que estuvo 27 días al mismo nivel, con 4 millones de *tuits* antes de que los *bots* lo tumbaran. Se comenzó a usar #Yamecanse1, 2, 3, que tuvo 34 variaciones y 23 entraron a las tendencias.

Otro ejemplo: En febrero de 2015, una marcha de la disidencia magisterial contra la reforma educativa en Acapulco fue reprimida brutalmente por la policía local. Las fotos de los maestros golpeados se volvieron virales y se generó la tendencia #Acapulco, pero en poco tiempo fue tumbada. La académica manifestó una inquietud en el foro: Existe la percepción de que este tipo de casos se han incrementado.



Captura de pantalla de Twitter @tryo1

Este reto para la vida democrática del derecho a saber, como el nombre de este coloquio lo dice, se traduce en buscar mecanismos de estudio y medición que puedan entender esta dinámica de la relación nuevos medios-poder en México, especialmente los espacios que desafían las narrativas mediáticas hegemónicas.

Son pocos los estudios y las metodologías claras en la materia que permitan entender esta idea de manipulación de tendencias o incluso de hablar de censura en internet. Aún es difícil de comprobar dado que podemos tener servicios con partes de la película, como esas imágenes que se muestran pero que requieren estudios empíricos. Ése es uno de los retos, el que periodistas y académicos estudiemos más estos fenómenos. Por ejemplo, en la última reunión de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación, el teórico de la comunicación Bernard Miège afirmó que se investiga a las tecnologías de forma bastante artificial, *sin situarlas en las sociedades*. Concluyó que muchas veces los estudios de los nuevos medios son comparables entre sí: usuarios, seguidores, influencia, por ejemplo; yo lo vincularía con Twitter, Facebook, YouTube, Instagram o recientemente Snapchat. Pero en México, por poner un ejemplo, pocos estudios se hacen que combinen medios tradicionales con digitales y que midan los niveles de censura, de acuerdo con investigaciones previas.

La idealización de los medios digitales

El optimismo desmesurado de que los medios sociales han generado cambios podría significar que poco se incentive o estudien las afectaciones políticas de gobiernos, empresas y partidos políticos, que cada vez más penetran un espacio que era gratuito y con altos niveles de libertades. El académico Aeron Davis en 2010 ahonda la relación entre política y periodismo. Su punto de partida es que la adopción de las nuevas herramientas se ha dado más por el mercado económico y la racionalización de recursos que por los imperativos democráticos o por la innovación tecnológica, pero cuestiona, por esa crisis de credibilidad de partidos políticos y gobiernos en general –ampliamente considerada en los estudios de democratización–, que las instituciones públicas se hayan desconectado de los ciudadanos ordinarios. Por el lado de la política, internet ha permitido la organización ciudadana, las consultas en línea y los paneles ciudadanos, y por el lado del periodismo los medios tradicionales han cedido con internet a una apertura a los lectores, aceptando a los *bloggers*, a los periodistas ciudadanos y, en los últimos años, a las redes sociales. Pero estas concepciones son cuestionadas por el autor, quien las califica como basadas en lo *abstracto e ideal* más que en los *actores reales* y en las *actuales democracias existentes*. Tres son sus argumentos en contra:

- a) Las democracias contemporáneas son amplias y complejas con sistemas múltiples de gobierno, sociedad civil y un espacio de política pública *multidimensional*. El modelo político de espacio público nunca ha existido más allá de una élite social y política.
- b) Cualquier concepción *idealizada* de medios y comunicación es anticuada. La mayoría del periodismo noticioso se realiza por empresas privadas insertas en la economía de mercado. Ya no están en una posición de facilitar acceso abierto, deliberación y empoderamiento con las audiencias, como las instituciones públicas lo difundían (en Europa, principalmente).
- c) Hay una suposición de que el ciudadano común quiere consumir e interactuar con las noticias y los políticos en internet, pero la mayoría no lo hace, la red es dominada por el ocio. Los estudios notan que el consumo de noticias en línea y la participación política está relacionado con la predisposición a participar en política real.

Los medios y los periodistas ante la simplificación de los mensajes políticos

Este cuarto reto lo podemos ejemplificar con la renuncia del director de la Comisión Nacional del Agua, David Korenfeld, después de que un vecino difundiera fotos del uso de un helicóptero oficial para beneficios personales a finales de marzo de 2015. Tres días después el funcionario envió varios mensajes a sus 62 000 seguidores en Twitter desde su cuenta personal (@David_Korenfeld), donde aceptó el error.



Sus mensajes fueron publicados en la mayoría de los medios de comunicación, pero Korenfeld no respondió a ninguno de los 200 comentarios que dieron los usuarios desde Twitter, al menos a uno de sus envíos.

La realidad es que esos mensajes no los mandó para los usuarios de Twitter sino para los medios de comunicación. Parecería que la clase política y ciertos informativos utilizan esta red para enviarse información cifrada e ignorar a un grupo de usuarios exigiendo explicación y argumentación por sus acciones.

Pero por la magnitud de lo ocurrido no fue suficiente con que aceptara el error en Twitter, y una semana después Korenfeld renunció y tuvo que anunciarlo en una conferencia de prensa; la admisión del hecho le ayudó a minimizar las sanciones legales. Parecería que el uso de Twitter y otras redes sólo son importantes en la medida en que el mensaje llegue a los medios de comunicación tradicionales.



Captura de pantalla de Twitter @David_Korenfeld

Desde el lado del periodismo, en general todas las redacciones en México sufren de esa parquedad digital, donde los funcionarios prefieren seguir con la entrevistas en privado, sin exponerse a las preguntas de diversos medios ni a las redes sociales, específicamente a Twitter por su inmediatez. Lo que para los políticos requiere sólo 140 caracteres para ser portada de medios, para las organizaciones civiles y los ciudadanos significa competir contra el monopolio de las fuentes de información. Es decir, ahora es más difícil para la sociedad y más fácil para la clase política ocupar el espacio público.

Los funcionarios saben que en las redacciones digitales el tiempo real es muy importante para los editores. Ramón Salaverría, académico español que estudia las transiciones de los periodistas al ambiente digital, refiere que “la inmediatez es algo inherente al periodismo de muchos medios –agencias,

radios— desde hace tiempo”.²³ Para este investigador de la Universidad de Navarra dichas técnicas son llamadas *granjas de contenidos*, la producción masificada de la información, donde “lo de menos es la calidad” porque en los medios todavía “se informa con moldes predigitales”. Como periodistas debemos dar ese contexto a los usuarios y lectores y precisar la forma en que se informó el hecho. Estas situaciones nos obligan a ser más cuidadosos con los microcomunicados de prensa en Twitter y aclarar en la redacción de las noticias que la información es breve, sin contexto y sin detalles.

Es normal que la dinámica noticiosa cambie la relación prensa-poder desde el uso de las plataformas tecnológicas, pero parecería que la clase política quiere minimizar, vía Twitter o Facebook, los mensajes unidireccionales como se ha hecho vía televisión y prensa escrita. Es una manera de reducir a la mínima expresión la política de comunicación, una forma de opacidad simplificada que logra penetrar lo poco que quieren decir a los medios. Podríamos considerarlo como la efectividad de la política comunicativa rasa.

En la mayoría de los casos la sociedad pierde porque se informa cada vez menos de la realidad social y política, porque recibe noticias parciales o poco contextualizadas de temas donde la autoridad no se tomó la molestia de responder a las preguntas realizadas por periodistas, pero tampoco las de los usuarios de la red social. Es un tema de transparencia y derecho a saber no de informática o *marketing* digital.²⁴

Por ejemplo, en octubre de 2013 el presidente de México, Enrique Peña Nieto, dio la primicia en Twitter del indulto al indígena tzotzil, Alberto Patishtán,²⁵ lo cual significó una rareza en su estrategia de comunicación

²³ Véase CrónicaZ de Argentina, “Ramón Salaverría: Un buen periodista digital no es quien sabe hacer lo que se hace en un medio: es quien se arriesga a ir más allá”, 1 de noviembre de 2011, disponible en <<http://bit.ly/1GBZOiE>>, página consultada en septiembre de 2015.

²⁴ El profesor de ciencia política del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Andreas Schedler se aproxima desde la explicación de la idea de la rendición de cuentas. Para él, se exige información a un funcionario público, se les compromete a ser responsables de sus acciones, y les implica la obligación de responder a preguntas incómodas. Un tipo de preguntas pueden ser por hechos, la parte informativa de la rendición de cuentas y otro tipo por las razones, la parte argumentativa de la rendición de cuentas. Eso implica el derecho a recibir una explicación y el deber correspondiente de justificar el ejercicio de poder, lo cual es muy difícil que suceda en 140 caracteres o mensajes cortos.

²⁵ Twitter.com, “Este mismo jueves, la Reforma entrará en vigor e indultaré a Alberto Patishtán Gómez”, disponible en <<http://bit.ly/1QSmmuM>>, página consultada en septiembre de 2015.

política dado que su costumbre es canalizar casi todo desde la televisión, y en internet desde que inició con su cuenta de Twitter, en diciembre de 2011, no ha logrado generar una percepción positiva en ese tipo de medios sociales.



Captura de pantalla de Twitter @EPN

En 2014 durante las elecciones presidenciales de Colombia entrevisté para mi tesis de doctorado a Mario Morales, director del Departamento de Comunicación y Lenguaje de la Universidad Javeriana de Bogotá. Hablamos sobre el uso de Twitter y portales oficiales en las campañas políticas y su respuesta ayuda a entender lo que sucede hoy en México. Para él este uso de las redes por parte de las oficinas de comunicación social es una dinámica que reproduce los vicios de los medios tradicionales y los extiende a internet, como si fueran parte de un sistema ya establecido que no da pie a desviar la intención de la versión oficial.

De acuerdo con Morales el lado interactivo, participativo y comunitario de internet se encuentra en riesgo con este tipo de prácticas, y por una complicidad de la clase política y ciertos medios de comunicación que puentean sus mensajes y dejan a las audiencias encapsuladas fuera del debate, en una red de redes disminuida a un espacio de emisión, no de conversación.

La rendición de cuentas social ante la impunidad

El derecho de acceso a la información y el derecho a la transparencia no son suficientes ya, es necesaria la verdadera aplicación de la rendición de cuentas. Uno de los principales beneficios que tuvo el derecho de acceso a la información para la sociedad es que le dio más visibilidad al periodismo, como lo ha publicado Juan Francisco Escobedo, miembro del Grupo Oaxa-

ca y otros especialistas. Esta herramienta ha permitido que, vía las solicitudes de información, se generen reportajes muy relevantes que denuncien corrupción y conflicto de interés de varios presidentes en México, desde el Toallagate con Vicente Fox, los negocios de Genaro García Luna con Felipe Calderón y la *casa blanca* de Las Lomas con Peña Nieto.

Pero esa visibilidad no ha tenido los resultados esperados. Es decir, de esos tres casos –por mencionar algunos de los más visibles y escandalosos– no hay percepción de una verdadera rendición de cuentas, más bien de impunidad.

El avance en la instrumentalización del derecho de acceso a la información y la garantía del mismo, en los últimos 13 años pocos resultados ha tenido en los que se castigue a los responsables.

Este es el punto, sin llegar a la idealización mencionada previamente, donde la denuncia pública en los medios de comunicación tradicionales, y recientemente en los medios sociales, podría generar una forma de sanción simbólica, aunque los aludidos sigan en la impunidad. Estas ideas han sido desarrolladas por diversos académicos en América Latina, en especial desde el 2000 fue planteado por Catalina Smulovitz y Enrique Peruzzotti,²⁶ quienes ampliaron la conceptualización de la rendición vertical y horizontal de Guillermo O'Donnell planteada desde finales de los noventa, en este caso con el agregado *societal*, donde señalan que en algunos países de América Latina se han modificado las constituciones que permiten desde la vía legal, a ciudadanos y actores colectivos, exigir y pedir cumplimiento de derechos constitucionales, dadas las señales de déficit institucional.

Explican diversos casos de protestas en Argentina tienen un factor clave en la rendición de cuentas social: para ser relevante, la rendición de cuenta social necesita visibilidad en los medios de comunicación. Ponen como ejemplo que para el 2000 ya habían oficinas de derechos humanos en Argentina, Perú, Brasil, Colombia y México, y aun así recuerdan casos extremos como los de Alberto Fujimori en Perú, Carlos Menem en Argentina y Carlos Andrés Pérez en Venezuela, como ejemplos de políticos de América Latina “que abandonaron abruptamente” sus promesas de campaña. Su argumento es sólido: si el autoritarismo presidencial no puede ser atado a las plataformas o promesas de campaña, entonces el terreno para la rendición de cuentas electoral desaparece. Así lo ejemplifican:

²⁶ C. Smulovitz y E. Peruzzotti, *Societal Accountability in Latin America*, Journal of Democracy, vol. 11, núm. 4, 2000.

Sin un mandato específico de los votantes, no hay forma de juzgar su cumplimiento. Los votantes sólo pueden seleccionar a individuos –no políticas, no programas, o plataformas, y por consiguiente le dan al ganador un ‘cheque en blanco’ para gobernar a su antojo.²⁷

En muchos países de América Latina, los medios de comunicación están tomando un rol importante al revelar abusos de la clase política y empresarial, con lo cual mantienen a los gobernantes en una especie de vigilancia mediática. La revisión de casos de Smulovitz y Peruzzotti muestran que los mecanismos sociales de rendición de cuentas se activan cuando:

- a) Hay movilización social y cobertura mediática amplia.
- b) Los políticos están dispuestos a responder a una amplia estrategia para sobrevivir a la rendición de cuentas.
- c) La movilización social relevante genera reacción de mecanismos horizontales (institucionales) de rendición de cuentas.

O'Donnell en 2001 aceptó el trabajo de Smulovitz y Peruzzotti como contribución a su planteamiento original sobre la rendición de cuentas vertical, con un elemento adicional a momentos electorales cuya efectividad se basa en sanciones simbólicas de figuras políticas principalmente mediatisadas.²⁸ Lo que el autor enfatiza en la ampliación de su modelo es que la rendición de cuentas vertical no se limita al momento de las elecciones, dado que existen numerosas acciones, individuales y colectivas, que ocurren en la sociedad en cualquier momento entre votaciones. Reitera que en América Latina la rendición de cuentas electoral es bastante deficiente y la versión *societal* pasa a ser extremadamente importante para el funcionamiento y, eventualmente, incluso para la supervivencia de un régimen democrático.

²⁷ Smulovitz y Peruzzotti, 2000, p. 149.

²⁸ G. O'Donnell, "Accountability Horizontal: La institucionalización legal de la desconfianza política", en *POST Data*, núm. 7, mayo de 2001, pp. 11-34, disponible en <<http://congreso.rendiciondecuentas.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/oc2b4donnell.pdf>>, página consultada el 8 de septiembre de 2015.

La necesidad de un replanteamiento crítico del debate público

La sociedad civil, los periodistas y académicos no podemos mantenernos sólo en la descripción conceptual de los hechos o analizar reportes oficiales. Es importante comprobarlo y provocar la investigación y el análisis cuantitativo y cualitativo debido a que en muchos casos hay incumplimiento flagrante de la ley. Estudios de la empresa especializada en inteligencia de datos en redes, Mesura, han identificado al gobernador de Quintana Roo, Roberto Borge, como uno de los cultivos de cuentas falsas, especialmente por la forma en que contaminó el debate orgánico de la reforma energética en 2013.²⁹

El análisis de los medios como un mecanismo de rendición de cuentas social ha sido analizado más a fondo por Michelle Bonner, en 2009 en Argentina, donde se analizó el abuso policiaco en las protestas sociales de ese país y explica que la rendición de cuentas social, aplicada por los medios de comunicación, puede ser reactiva y preventiva. La generación de culpabilidad hacia funcionarios es reactiva porque cuando un oficial es acusado públicamente y señaladas sus fechorías, los mecanismos de rendición de cuentas horizontales se activan.³⁰

Otro de los elementos que corroboró Bonner es que los medios en sí mismos son un mecanismo de rendición de cuentas que permite a las organizaciones civiles (otro mecanismo de rendición de cuentas social) a tener más visibilidad. El análisis de contenido de Bonner incluye a tres diarios en Argentina que, tras la muerte de un manifestante en una protesta, revela que en ese caso los dos mecanismos de rendición de cuentas más solicitados fueron: primero, una investigación judicial y sus consecuencias legales, incluso cárcel si es necesario para los culpables, y en segundo lugar, la renuncia de políticos involucrados o incompetentes.³¹

Pero apunta diversos límites en este modelo teórico, al igual que lo plantearon en 2000 los académicos Smulovitz y Peruzzotti, relacionados con la violación de derechos o garantías individuales. Bonner profundiza:

²⁹ AristeguiNoticias.com, “La cargada de funcionarios en Twitter a favor de #reformaenergética”, México, 26 de septiembre de 2013, disponible en <<http://aristeguinoticias.com/2609/mexico/la-cargada-de-funcionarios-en-twitter-a-favor-de-reformaenergetica/>>.

³⁰ M. Bonner, “Media as Social Accountability: The case of police violence in Argentina”, en *The International Journal of Press/Politics*, vol. 14, núm. 3, 2009, pp. 296-312.

³¹ En este caso pedían la renuncia del gobernador de Neuquén, Jorge Sobisch y miembros de su gabinete.

- a) En el caso de Argentina, la violencia policial no es nueva en ese país, por lo tanto su cobertura podría no provocar una reacción social o simplemente no detonaría un nivel relevante de información mediática.
- b) Los periodistas o los medios pueden decidir sobre la culpabilidad de funcionarios, lo cual puede tener un impacto devastador en la reputación de (los) acusado(s). Pero también puede afectar el resultado del juicio legal, si se da, debido a que la presión pública y los reflectores obligan a las autoridades a desempeñarse de forma más profesional.
- c) Los intereses comerciales de los medios podrían afectar un hecho relevante o el nivel de cobertura y disminuir el interés social y las reacciones de los grupos de manifestantes o presión social.
- d) Cuando se habla de los medios, no sólo se refiere a los diarios impresos, sino a una gran cantidad de negocios, y aunque la circulación de periódicos disminuye, continúan jugando un rol central en marcar la agenda a otros medios.

Conclusiones

Es un hecho que diversos medios sociales y periodistas ciudadanos han logrado posicionar temas en la agenda pública con la idea de *romper el cerco mediático* mediante el uso de internet. Pero en la mayoría de los casos sin claridad en la forma para hacerlo y sin un sistema establecido.

Estos cambios deben llevarnos también a un debate teórico que redefine el concepto de *periodismo*, pero combinado con estudios empíricos que comparen los contenidos no entre medios sociales, sino entre los medios tradicionales y los medios digitales. En televisión, radio y prensa hay pocos estudios, pero pueden servir de referente para un comparativo del nivel de apertura en sus sitios y redes, y los niveles de interacción y apertura en su estrategia de comunicación política como instituciones públicas y la forma en que son “avaladas” o criticadas por los diferentes medios.

En este camino cada vez será más difícil saber quién sembró un rumor en Twitter. Antes se identificaba el medio o el origen. También resulta preocupante la forma en que las empresas de tecnología ceden ante las presiones, no sólo por su participación completa para la vigilancia masiva de la Agencia de Seguridad Nacional (NSA, por sus siglas en inglés) que vulnera

nuestra privacidad, sino por permitir que sus redes se llenen de cuentas falsas que violan sus propias políticas internas, como sucede con Twitter.

En el fondo se identifican dos corrientes sociales antagónicas, pero en evolución: por un lado el *marketing* digital, las oficinas de comunicación social y de política y la mayoría de los medios tradicionales; y por el otro la sociedad civil organizada, algunos organismos autónomos, los medios de comunicación con perfil social y las redes sociales, que reflejan el grado de complejidad de los actores involucrados en el debate público.



ACTO DE CLAUSURA

Conferencia magistral

*Lorenzo Francisco Meyer Cossio**

Eso de las conferencias magistrales siempre me pone un poco nervioso, he oído muy pocas, en realidad una o dos en mi vida y nada más, y no se anunciaron como magistrales, así que no esperen una conferencia realmente magistral.

Simplemente voy a compartir con ustedes algunas ideas y desasosiegos sobre la relación entre la prensa y la democracia.

Tengo relación con la prensa desde hace tiempo, como se dijo a la hora de leer el curriculum, pero internamente la conozco poco.

Al núcleo duro de cada periódico, de cada empresa de radio o de televisión muy pocos tienen acceso. Algunos colaboramos, hacemos nuestros artículos, en mi caso son artículos de opinión, pero veo a la prensa con la misma distancia que cualquiera del público, sus partes internas me están casi vedadas. Sí, conocí y conozco algunos dueños de periódicos, pero eso no da para gran cosa.

La vida interna y las relaciones que tienen con el poder, ésas se las guardan, así que no puedo presentarles algo desde dentro.

Voy a hacer un análisis como alguien que trabaja el tema de historia y política de México y cuyo campo es la ciencia política.

Como punto de partida tengo a Francis Bacon, o sir Francis Bacon, quien el 1597, ya al final del siglo xvi, hizo una propuesta muy simple, ¡sencilísima!: conocimiento es poder. Y la prensa es parte de las estructuras de

* Lorenzo Meyer es un historiador y un analista político del México contemporáneo. Es egresado de El Colegio de México (El Colmex), donde obtuvo una licenciatura y un doctorado en relaciones internacionales, y posteriormente realizó estudios de posdoctorado en Ciencia Política en la Universidad de Chicago. De 1970 a 2012 fue profesor e investigador del Centro de Estudios Internacionales de El Colmex, actualmente se encuentra como Profesor en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.

conocimiento que tiene una sociedad de sí misma y del mundo. Entonces, quien tiene ese conocimiento y tiene acceso a ese conocimiento es una forma de tener poder, no el poder que tiene el líder político, de hacer que “A” haga lo que “B” quiere hacer, aunque “A” no quisiera y sea obligado a conducirse de la manera en que “B” quiere, ése es el ejercicio del poder en su sentido más claro, evidente.

Pero hay otro poder, el poder que tiene alguien para influir en la opinión pública, y la opinión pública a su vez llevar sus demandas, sus objetivos, para que quienes están a cargo de la maquinaria política le hagan caso a esa opinión; es una manera indirecta de poder.

La prensa escrita se puede definir como *el medio más importante para difundir noticias*, y las noticias y el conocimiento le dan poder tanto a la prensa misma como a sus lectores.

Esto supone una prensa libre; una prensa no libre es exactamente lo contrario, es un medio para quitar o negar poder al público, quitarle poder a la ciudadanía.

Aquí voy a citar a Walter Lippmann, que es uno de los grandes periodistas norteamericanos de principios del siglo xx y, por lo que uno lee de él y de su biografía, debió haber sido bastante agradable el personaje. En una publicación que se titula de *Liberty and the News*, que fue publicada en 1920, dice así: “El periódico [él está hablando en el siglo xx, por lo tanto no puede haber televisión, ni radio ni los otros medios; vamos a ponerle al término *periódico*, a todo lo que engloban los medios *masivos de difusión*] es literalmente la biblia de la democracia, es el libro por medio del cual [el aquí usa el término *biblia*, *The Book*, como a veces se usa en inglés; ya no se dice *la biblia* sino *The Book*, y está poniendo aquí *el libro* como la prensa o los medios en su conjunto] el pueblo determina su conducta, en muchos casos es el único libro serio que la gente lee y es el único libro que lee diariamente”.³²

Claro que este punto de vista de Lippmann es muy optimista, supone que la gente lee y que lee a diario, y que lee a diario los periódicos, lo cual es de un optimismo fantástico, pero se debe en parte a la sociedad de la que él proviene, una sociedad –la norteamericana– fundada por protestantes y donde se tenía que leer la *Biblia*; por eso él usa la referencia de la *Biblia*, que es mucho mayor allá que aquí. Y sí, todos tenían que leer, es la puerta

³² Walter Lippmann, *Liberty and the News*, Nueva York, harcourt Brace and Howe, 1920, p. 47.

a la salvación, como no tienen la Iglesia –el intermediario que hay en el mundo católico–, entonces tenían que leer directamente la *Biblia*. Él está hablando de una sociedad alfabetizada, suponiendo eso, que ese es el único libro que realmente leen, es decir, él estaba un tanto dudoso de que leyeran la verdadera *Biblia* y que les interesaba más leer las noticias.

Entre nosotros creo que las cosas son muy diferentes, y no para bien, en México abundan las personas que simplemente ni leen ni escuchan las noticias, y muchísimo menos los análisis que se hacen en la prensa.

La prensa sí es un medio de conocimiento, tiene poder, pero es más limitado que el de esa sociedad –casi ideal– de la que hablaba con optimismo Lippmann hace casi un siglo; ésta, la nuestra, tiene una propensión menor a leer u oír incluso las noticias.

Como sea, en todos los sistemas políticos, desde el poder formal que es el gobierno, pero también desde el poder informal o *fáctico* como le llamamos últimamente nosotros, se ha se ha intentado, se intenta y se seguirá intentando controlar a la prensa, controlar la información que se disemina, porque si la información es poder, “si yo controlo la información, controlo el poder y se lo quito a otros”; ésa ha sido la historia de México en muy buena medida por muchísimo tiempo. El control de la política formal también tenía y tiene el control hasta cierto punto de los medios de difusión masiva.

La prensa libre y plural es una en donde los medios son independientes y resultan indispensables e insustituibles para la democracia. No puede haber una democracia moderna sin una prensa libre y plural. La libertad y el pluralismo constituyen la única forma como el ciudadano va entender las alternativas que el sistema de partidos le presenta, si no, no, y tenemos ejemplos de una buena parte de conciudadanos que no entienden cuáles son las alternativas que se les presentan, porque no las conocen, no tuvieron la oportunidad de conocerlas y no tienen el interés en conocerlas. Pero sin esta información oportuna, veraz y plural, a disposición de todos los ciudadanos, la democracia política simplemente no existe.

Y aquí voy a hacer referencia a un politólogo norteamericano, que ya murió, y que una vez muerto se convirtió ya en un clásico. Me refiero a Robert Dahl, que fue profesor de la Universidad de Yale, quien argumenta en un libro clásico, titulado *Poliarquía*, que la democracia es una poliarquía; no significa que cualquiera de nosotros pueda llegar a ser presidente, ni en teoría se permite semejante utopía, sino que la democracia consiste en fuentes diferentes de poder, que están en constante competencia y que a

veces se neutralizan unas a otras, ganan algo, pierden algo. La verdadera democracia, su funcionamiento real, es poliárquico, son grupos y oligarquías pequeñas que están en constante movimiento dentro de un marco mayor que es el marco de la nación, están en competencia y así es la única manera como se puede hablar de una democracia real y de una libertad real.

La democracia en el sentido de Jean-Jacques Rousseau, es donde todos los ciudadanos se reúnen en algún sitio; él estaba pensando eso cuando le viene su parte de Suiza; entonces todos se reunían en su cantón, todos discutían, levantaban la mano y las decisiones se tomaban por mayoría, sin necesidad de intermediarios, sin necesidad de partidos, sin necesidad de congresos, sin necesidad de esto que –él decía– distorsiona la democracia, pero esa a lo mejor existió en Suiza. O cuando se piensa en la democracia griega, donde se podía reunir la gente con dinero, hombres mayores de edad, y se quitaba a los extranjeros, a los esclavos, a los mujeres, etc., entonces sí se podía hacer una reunión y tomar las decisiones, sin la presencia de partidos políticos. Pero en este mundo del siglo XXI en el que nos encontramos, los partidos políticos y las organizaciones políticas son un mal necesario, y entonces lo que tenemos son poliárquías.

Hay tres condiciones indispensables, necesarias, no se puede quitar ninguna de ellas si se quiere tener democracia.

No son suficientes esas condiciones pero sí son las necesarias. Primero que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de formular libremente sus preferencias políticas. Segundo que todos los ciudadanos puedan hacer saber esas preferencias tanto al resto de los conciudadanos como a las autoridades, ya sea de manera individual o por acciones colectivas. Y tercero que esas preferencias sean evaluadas en la conducción del gobierno, sin discriminar por su contenido o por su origen. Para que se cumplan cada una de estas tres condiciones se requiere, entre otras cosas, de libertad de expresión y de fuentes de información que evalúen las alternativas y que presenten alternativas.

Es aquí donde entra la discusión sobre la calidad de los medios, además de su libertad. Ellos tienen la obligación de presentar las alternativas porque ¿por quién va uno a decidirse?, ¿a quién le va dar su voto hoy? o ¿a quién se va a apoyar en las manifestaciones en la calle?, ¿o con las firmas o con las cartas a la redacción o con todas esas cosas? Para que funcione la ciudadanía, para que funcione eso de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de formular sus preferencias tienen que saber qué es lo que prefieren. ¿Y quién

da las preferencias? la prensa y los medios, básicamente, pero no nada más ellos, los dan también la evaluación del círculo de amigos, la escuela, las iglesias, los sindicatos a los que uno pertenece, etc. ¿Cómo pueden hacerle saber esas preferencias?, en buena medida por la prensa, porque la prensa cuando reporta bien dice: *el sábado pasado a raíz de los problemas de Iguala y de la desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa participaron tantos*, y salen las fotografías, salen las muestras de que sí hubo esa participación, ¿pero y si lo distorsionan?, entonces cómo puede el ciudadano hacerle saber al poder –que estaba en Nueva York, supongo–, que tuvo lugar esta manifestación, para que esas preferencias sean evaluadas en la conducción del gobierno. Aquí es menor la participación de la prensa, pero en las dos primeras sí.

Lippmann vio la prensa como la Biblia y como sabemos la Biblia, su contenido, proviene de la divinidad, de algunas revelaciones, pero no, la prensa está llena de intereses, temores y fallas, que lo mismo trata de ser espejo de objetividad que puede ser un auténtico instrumento de desinformación. Y en el mejor de los casos, lo que hay es una mezcla de las dos cosas, no hay prensa enteramente objetiva, porque no existe la objetividad en el análisis de lo social, no hay posibilidades. Ya que hablamos de la Biblia, yo creo que ni Dios puede hacer una evaluación objetiva de lo que está pasando, de los intereses en juego, de los proyectos, de lo que puede venir.

La prensa objetiva debe intentarlo, pero además no lo intenta. En la mayoría de los casos es una mezcla de los intereses de la empresa, de quien es dueño de la prensa, etc., y de su sentido del deber y de su profesionalismo.

¿Cómo está?, ¿cómo se fue formando esta prensa? Bueno, la historia de la prensa no la voy a poner aquí, pero sí es centenaria o milenaria, y milenaria si le echamos un vistazo a China, que ahora se está revaluando muchísimo la historia de los sistemas políticos de China, de hace mil o dos mil años. Les recomiendo el libro de Francis Fukuyama sobre la historia de los sistemas políticos, éste es un politólogo norteamericano –medio conservador– que aborda desde las organizaciones de los simios hasta la Revolución francesa, y ahí nos descubre que China realmente es la creadora del primer Estado moderno, no son los europeos; y ahí empieza la prensa, las noticias y la difusión de noticias pero muy controlada. Luego ya en la Europa del siglo xv son los folletos donde se informa, se dan noticias, que se venden, se reparten, y así la población empieza a conocer por la vía de lo escrito la naturaleza de su medio, de su sistema.

Para el siglo XVIII los movimientos políticos ya son más sustantivos, más modernos –como la Independencia norteamericana o la Revolución francesa–, dan lugar a la prensa de noticias y de opinión, de las dos cosas, si en el siglo XV lo importante no era la opinión era la noticia, por ejemplo ¿quién da noticias? Echar un vistazo a esa historia de la prensa es interesante.

Se dan cuenta en los folletos alemanes de *Blats Sites Dracul*, que entonces vendían mucho cuando daban noticias del conde Drácula y de todas las maldades y atrocidades, eso vende; la prensa amarilla es quizá la primera que despierta la curiosidad inmediata. ¿Cuál es la naturaleza del sistema político medieval?, yo creo que a la mayoría de la gente que vivía bajo ese sistema no le interesaba, pero las atrocidades que cometía el conde Drácula, esas sí valía la pena conocerlas.

Ya en la Revolución norteamericana y la Revolución francesa, la prensa es como la conocemos nosotros, básicamente de opinión, en donde los debates son muy buenos. La Revolución industrial es la que da la posibilidad de la gran prensa, la que ya conocemos ahora. En Estados Unidos es donde se centra y se da el primer tiraje de un millón de ejemplares. En México la prensa que nosotros conocemos, si son 250 mil ejemplares los que vende un periódico al día ya se da por muy bien servido, en un país de 112 millones de personas; pero en Estados Unidos, en ese momento en que no hay televisión ni radio ni nada –y que sí lee esa sociedad–, se puede dar ese fenómeno, un millón de ejemplares diarios; ya es la prensa moderna.

Aquí en México ¿cómo nos comportábamos? En la Nueva España la sociedad era básicamente analfabeta, entonces existían las hojas sueltas, donde se daban noticias, muy controladas por el gobierno y por la Iglesia, la Inquisición en esto sí tenía bastante que decir.

Viene la Independencia, y aparecen los periódicos chiquitos que podemos ver en los museos. Miguel Hidalgo y su gente sacan su prensa, José María Morelos también, y empieza aparecer lo que es la prensa del siglo XIX, que básicamente es una prensa de opinión. Y sí, es un país analfabeta pero tiene una peculiaridad –y esa prensa hay que estudiarla bien–, que un periódico se puede leer a otras personas, alguien lo lee en una reunión o en un sitio público y así tienen más escuchas que lectores. No saben leer pero saben escuchar.

Daniel Cossío Villegas –que tiene su *Historia moderna de México*, que tiene una historia de las más grandes que hay de México sobre la república restaurada y el porfiriato– mantiene en la *República restaurada* una tesis

que a lo mejor otras investigaciones se la van a rebatir, pero hasta ahorita nadie lo ha hecho. Es el momento de la prensa libre en México, es la segunda mitad del siglo XIX, después de las dos grandes luchas entre liberales y conservadores y de la lucha contra la intervención de los franceses. Ya en la década de 1860 hay una proliferación de la prensa –dice Cossío Villegas–, es una prensa libre, es una prensa combativa, es una prensa que lleva a que incluso haya duelos: “¡Ah!, ¿tú dijiste eso?, ¡pues ahora lo sostenemos a balazos o lo que sea!”; corrió sangre en ese momento. Él lo considera uno de los momentos ideales de la prensa en México: no da noticias, da opiniones sobre los valores de los liberales, de los conservadores y de la Iglesia; lo que está en juego es la futura estructura del poder en México, pero esto cambia cuando la República restaurada se convierte en un régimen sólido, es un régimen antidemocrático; cuando el juarismo se convierte en porfirismo. Ya las semillas del porfirismo estaban en el juarismo, pero Juárez –por fortuna para él– se fue a tiempo, antes de que se convirtiera en el único centro de poder de México. Ya eso lo hace don Porfirio. Y entonces regresa la censura –Santa Ana era especialista en censura– y es una censura en serio, sistemática, que cuesta la cárcel a editores y a ciertos periodistas. Y la forma inteligente para hacerle frente al problema de que *información es poder* y de que la prensa estaba desperdigando información y eso al poder de Díaz no le convenía, ni a los gobernadores de Díaz, fue crear una prensa barata, lo más extendida posible, que tuviera un montón de noticias (se descarriló tal tren, se incendió tal casa, hubo estos asesinatos, etc.) y muy poca discusión sobre política.

Es el periódico *El Imparcial* –que es muy parcial y que es una gran empresa que se asemeja a la prensa norteamericana– el que da un montón de noticias; es muy bueno para dar noticias y para ocultar la parte sustantiva. Lo que le interesa al poder se maneja con muchísimo cuidado y se alimenta al público con noticias al estilo de Drácula –de esos orígenes de la prensa europea–, con noticias espeluznantes pero que no afectan el corazón del poder.

Cuando la Revolución tiene lugar se supone que la Constitución de 1917 consagra la libertad de prensa, aunque es un suponer falso, se cree que vamos ahora sí a un régimen democrático –también se pensaba lo mismo en 1857–, pero no; y se van a perfeccionar las fórmulas porfiristas.

El Universal y el *Excelsior* son los dos grandes periódicos nacionales y los dos van a ser diarios alejados de la Revolución, más bien de centro derecha,

pero van a tener que hacerle frente a la interferencia de la Secretaría de Gobernación, a los mensajes de los secretarios de Gobernación, que interpretan a su vez al presidente, y hay cosas que no se deben de publicar o que si se publican entonces viene algo para balancearlos y que la Secretaría de Gobernación pidió, aunque no se dice que viene de dicha Secretaría. Y está también un periódico masivo que es *La Prensa*, que muchos de ustedes han de haber visto desde pequeños, yo por lo menos sí me acuerdo. Es una prensa que saca los cadáveres en primera plana, mucha sangre, es como la prensa tradicional que viene desde la vieja Europa, pero es una prensa controlada.

Y luego vamos a tener innovaciones; la gran innovación es la televisión.

La década de 1950 es un momento clave, es cuando el sistema autoritario mexicano está en pleno control de todo. Los años cincuenta y sesenta son la etapa clásica de nuestro autoritarismo del siglo xx.

Es casi el momento en que no se mueve la hoja política sin la voluntad del señor. Es el sistema autoritario más eficiente que se ha tenido en América Latina y más longevo, porque si se considera desde Venustiano Carranza (1916-1917), que es cuando los carrancistas tienen ya el control —se deshicieron de villistas y zapatistas—, y hasta el año 2000, entonces son 84 años de ese sistema, que tiene sus altas y sus bajas. Las décadas de 1950 y 1960 son años en que todo está bajo control, es cuando nace la televisión, que surge con dos personajes que ya tenían capacidad y contactos (Emilio Azcárraga y Rómulo O’farril), aunque no están aquí para hacer la historia de las alianzas y de las asociaciones que van a hacerse en estas televisoras, pero terminan por constituir un gran control, en una sola de las televisoras del sistema mexicano, que luego va a ser Televisa. Ahora Televisa junto con Televisión Azteca controlan 90% de la televisión abierta y de la televisión de paga, es un control que realmente se ve en muy pocos países. Entonces esta prensa electrónica surge y se desarrolla en medio de un sistema político antidemocrático y ahí adquiere todas las características que llegan y tiene hasta el día de hoy, no ha cambiado mucho.

Nuestra democracia supone que sí hay una prensa más plural —el momento simbólico cumbre es el 2000—, hay libertad de prensa a nivel nacional y aquí también tiene sus límites.

El límite de esta prensa pos-revolucionaria, por lo menos desde mi óptica y de mi experiencia personal, se encuentra muy claramente en el caso de la periodista Carmen Aristegui y en un noticiero de la empresa privada mvs,

que llega a tener un gran auditorio y que en su presentación de las noticias y de las entrevistas trata de ser plural y poner a tibios y troyanos, y se mete en algo que en el radio y en la televisión de otros países se hace –pero no en México– que es la investigación. La prensa escrita sí hace investigaciones, pero es la que menos público tiene; los medios como la televisión son a los que más se recurre, pues es relativamente fácil para alguien que prende la televisión en la mañana, oír el noticiero y listo. Una de las últimas encuestas que encontré señala que 60% de los que oyen, leen o se interesan por las noticias lo toman de la televisión y nadamás de la televisión.

Esa televisión no hace investigación, no se mete en esos problemas. Esa televisión viene de la tradición, sobre todo del noticiero *24 horas*, que duró 27 años con Jacobo Zabludovsky y que estaba hecho a la medida de las necesidades del sistema político, principalmente del sexenio presidencial que le tocaba; a veces el centro de esto eran los boletines del gobierno y en eso se daba la parte política. Es un tipo de medios que sirve a una parte de los actores políticos, que logran hacer invisibles a otros, no existen. Cuando se dice *si no sale en televisión no ocurrió* es hasta cierto punto verdad.

Los periódicos es de donde se abreva la radio y la televisión, los periódicos son lo que van más a fondo, los que tienen menos público, pero quizá a la larga, de manera indirecta, tienen más influencia.

Ahí creo que la prensa mexicana, ya corresponde a la prensa del resto del mundo, depende de los dueños. Lo que quiera el dueño de un periódico, lo que le favorezca, él pide a sus editores y a su equipo que eso sea lo que se ponga y no lo otro, pero como ya hay varios –y están en competencia–, sí hay una cierta realidad de la prensa y la democracia. Creo que hay elementos de ayuda de la prensa a la democratización de la vida pública mexicana, en el caso de la televisión, no.

Hay televisoras marginales, en la que participo yo es el Canal Once –y aun ahí tenemos algunos problemillas–, que no es enteramente libre, pero es lo más libre que hay, pero es porque importa muy poco. Entonces, entre menos importe más libertad, entre más central, menos. Y la vida democrática mexicana en relación con los medios oscila entre estos dos puntos: entre una prensa que sí es ahora relativamente libre a nivel nacional y una televisión que sigue cargando con todos los usos y las costumbres de la época del autoritarismo clásico –que es cuando nació–, su marca es ésa, no se la ha quitado, se puede hacer hasta una tesis. Como dice Maurice Duverger, que es un teórico de los partidos políticos, *todo partido político nace con un sello*

y nunca se le quita hasta que se desaparece. También eso se puede decir de los medios, nacen con un sello y nunca se les quita; algunos nacen con una vocación de mayor libertad, más de la izquierda y otros a la derecha, etc., no se les quita.

Pero en la medida en que hay varios [medios] está bien, el problema es que estas dos televisoras tienen –como en pocas partes del mundo– un control de las audiencias, y eso es totalmente contrario a lo que la democracia necesita. Pero si dije que la prensa escrita ha avanzado en materia de libertad y por lo tanto contribuye a la democratización, en México todavía no vivimos en democracia, vivimos en una mezcla del antiguo régimen autoritario y algo de democracia, en los estados la prensa local sí vive otra realidad.

Una crítica que se le hace a esto viene de Reporteros sin Fronteras, en un informe que presenta este 2015,³³ y dice así:

México es uno de los países más peligrosos del mundo para los periodistas; las amenazas y los asesinados a manos del crimen organizado –incluso de las autoridades corruptas– [uno dice: ¿hay algunas que no lo son? Pues sí], son cosas de todos los días. Este clima de miedo, junto con la impunidad que prevalece, genera autocensura, perjudicial para la libertad de información.

Aquí está la parte más difícil de la prensa escrita en México, la prensa local. La prensa en Veracruz, bueno, ¿para qué discutimos más? Ahí sí están los periodistas caídos, literalmente.

¿Nos podemos imaginar cuánto se gasta en el Estado de México para controlar a la prensa? Ahí hay mil y tantos medios impresos, medios que la mayoría no los lee nadie –salvo el que va escribiendo los artículos–, pero son importantes para el control político en dicho estado, como es el control en Veracruz; son sistemas en los cuales el Partido Revolucionario Institucional no ha perdido el poder desde 1929. Un partido que tiene desde 1929 hasta 2015, ¿en dónde se encuentra eso?, ¿en la desaparecida Unión Soviética?, ¿en China, que apenas llegaron al poder en 1949?

Esto de los estados son los puntos más débiles de la prensa en México, y su contribución no es a la democracia sino a las formas antiguas del ejercicio del poder.

³³ Reporteros sin Fronteras, “Informe anual 2015”, disponible en <<http://www.informeanual.rs.f.es/>>, página consultada en enero de 2015.

Y bueno la parcialidad es fantástica, aquí como botón de muestra tomo unas cifras que dio Gabriel Sosa Plata, en el portal de Sinembargo.com, el 9 de junio, a propósito de las últimas elecciones en Nuevo León, donde ganó, como ya todos sabemos, un candidato no independiente, pero sin partido –a lo mejor hay un candidato independiente pero yo todavía no lo conozco.

Ahí se dice que de cada 100 notas que se transmitieron en la televisión local, la fuente de noticias para la mayoría sobre el proceso electoral durante los meses de marzo y abril, 45 fueron para dar a conocer actividades del PRI, y Alianza por la Seguridad –que es donde está el Partido Verde, Nueva Alianza y el Partido Demócrata de Nuevo León–. Entonces, 45 para el PRI y sus aliados, 32 para el PAN [Partido Acción Nacional] y tan solo siete para las candidaturas independientes. El bipartidismo en la televisión –dice Sosa Plata– fue evidente con casi 80% de información electoral para el PRI y el PAN.

Y finalmente el ganador fue el candidato sin partido, lo cual abre una cierta esperanza, de que por más que [los partidos políticos] controlen, a veces son tan malos como prensa, tan absurdos en su presentación, tan pocos creíbles, que finalmente se vota por aquel que no tuvo prensa, por aquel que no tuvo televisión, porque la situación es tan clara, tan ridícula desde el punto de vista democrático, que pudiera ser como una vacuna, y entonces existe la posibilidad de que le salga el tiro por la culata. Pero eso no es lo normal, lo normal es que este control de la prensa, incluyendo los medios electrónicos, sí les funcione.

Entonces en la democracia mexicana, nada más hay que ir viendo los estados, y ahí se verán todos los males, e incluso el horror que es la prensa desde la óptima política de la vida local.

Quiero cerrar esta presentación con un elemento importante, el exterior, la ventana que se está abriendo desde el exterior, donde no pueden controlar a la prensa.

Esta prensa, por ejemplo, *The Economist*, que saca un solo artículo chiquitito sobre el presidente mexicano Peña Nieto y que el título es muy claro: “No entiende que no entiende”, y con eso le da un golpe fantástico. El número de *The Economist* de ahora, de hace dos semanas, alguien les dijo que no sean tan crueles y que vean la parte positiva y ya la están viendo. Pero el golpe que dieron fue demoledor.

Entonces esa prensa extranjera llega a México, entre otras vías, por la electrónica, para la que no se necesita esperar ni suscribirse. Si uno se mete

al portal del *The Economist* le dan tres o cuatro noticias gratis, ahí se pueden ver las cosas; también en el periódico *El País*, que es español pero que se *mexicanizó* demasiado pero, en fin, es otra prensa que más o menos abre ciertas posibilidades. La gran prensa mundial en inglés es realmente una ventana que no tenían los mexicanos hace tiempo, en primer lugar porque no leían en inglés y en segundo lugar porque no les llegaba; ahora sí, por cincuenta y tantos pesos cada mes tiene uno al *New York Times*, y el *Washington Post* gratis y puede uno ver *Lemont*, puede uno ver un montón de cosas. Y está CNN en inglés y en español. CNN es el refugio de Carmen Aristegui, lo que le quitaron aquí no se lo pueden quitar allá.

Entonces la prensa extranjera es un actor que ya estaba actuando desde hace más de cien años, la entrevista Díaz-Creelman, en donde una revista norteamericana [*Pearson's*] entrevista a Porfirio Díaz –la cual todos deberían de leer nadamás por interés histórico–, es fantástica, una adulación increíble sobre Porfirio Díaz; es como el *Times*, cuando declaró a un presidente *Saving Mexico*, es similar.

Pero una vez que Díaz dice a esa prensa que México está listo para la democracia, la toma el resto de la prensa mexicana, “lo dijo él y se lo dijo a los señores de idioma blanco” y dijeron “vamos a ponerla” e influyó en la opinión pública.

Hoy es imposible para un México metido de lleno –como el resto del planeta– en esta globalidad, no echarle un vistazo a esa prensa extranjera. Y la vía electrónica –por ejemplo, #YoSoy132–, ya no es prensa pero es información. Es un medio muy raro, es un medio novedosísimo donde cualquiera de nosotros puede sacar información y si esa información resulta adecuada e interesante entonces difunden, si no, no; está compitiendo con la prensa formal.

Entonces concluyo así mi presentación. México hoy tiene fuentes de información alternativas, que es lo que Robert Dahl señala como indispensable e insustituible para la democracia.

Pero una de esas fuentes alternativas está al alcance de relativamente pocos. La prensa externa en general no se presenta en español, pero sí hay su parte traducida al español, y está la vía nueva de las noticias hechas por el ciudadano para el ciudadano, que no pasan por las empresas, que no pasan por la censura y que no pueden ser censuradas; China lo está intentando, pero nosotros no llegamos a eso, ni creo que vayamos a llegar. Por lo que se refiere a nuestra prensa formal, insisto en que la de los estados es una

desgracia, ahí la pena máxima, la pena de muerte sí se le puede aplicar a un periodista y no se han resuelto la mayoría de los casos, el poder no quiere o no puede, yo no sé cuál es la respuesta.

Así que en relación con mi tema de prensa y democracia, pues vamos como a trompicones. Sí, sí hay una mayor libertad de expresión, la prensa escrita es más interesante. Puede uno ver los periódicos de derecha, centro, de izquierda y hacerse uno su propia evaluación de lo que está ocurriendo en México, pero esos periódicos son vistos por muy pocos, y la fuente principal sigue siendo la televisión, herencia del viejo sistema que apoya los viejos valores, los valores no democráticos. Ha cambiado, pero yo veo muy poco cambio en la televisión.

Ahí tenemos, pues, tareas difíciles de cumplir: lograr darle seguridad a la prensa local, lograr hacerla independiente, sobre todo en los estados en donde el partido en el poder no ha cambiado desde 1929 y que son varios, el Estado de México y Veracruz son los más notorios, pero están también Hidalgo y Tlaxcala, Tlaxcala no, creo que sí tuvo un cambio. Pero hay varios que no tienen cambios del partido en el poder desde hace muchísimo tiempo. Así que las tareas de las defensorías de los derechos humanos de los estados –en el caso de la del Distrito Federal la tiene relativamente fácil, aquí sí hay una mayor apertura–, tampoco funcionan y ni quieren meterse en esto, entonces la sociedad mexicana es la que tiene una gran tarea para sentirse a gusto con su prensa y espero algún día con su democracia. Muchas gracias.

Conferencia magistral

Miguel Julio Rodríguez Villafañe*

Agradezco esta posibilidad de hacer nuevas reflexiones en este valioso seminario. Nada puedo agregar más a la historia del periodismo de México que no haya dicho el profesor Lorenzo Meyer Cossio, quien me ha precedido. Tal vez sí me siento en la obligación de afinar algunas ideas que tenemos que trabajar en la temática de lo que podemos llamar el *periodismo referencial*.

Respetuosamente me permito discrepar con el profesor Lorenzo Meyer, que haya que ir a la prensa extranjera, particularmente a la norteamericana, para encontrar un periodismo de calidad técnica y humana. Repárese que el periodismo norteamericano no informa de la manera como mueren o sufren los mexicanos buscando ingresar a Estados Unidos sólo para trabajar, lo consideran un simple efecto colateral de la política migratoria. Resulta cierto que pueden hablar con menos condicionamientos de la situación de México, pero la historia ha demostrado la valentía de las periodistas y los periodistas mexicanos para buscar desnudar las verdades a informar. Hay que rescatar a la prensa local, la prensa a la que se puede ver a los ojos y sobre la que se puede tener un mejor control social. En muchas ocasiones la prensa extranjera nos condiciona y coloniza mentalmente en temas que afectan los intereses del pueblo mexicano.

Baste tener presente este accionar, por ejemplo, en Argentina, respecto de su Ley de Radiodifusión, que no permitía a las entidades sin fines de lucro ser titulares de licencias. Durante 29 años nadie dijo nada, pero los organismos internacionales se ocuparon de criticar la Ley 26522 que se dictó

* Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Abogado y notario por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Profesor de Derecho Constitucional y de Derecho de la Información y de la Comunicación. Fue juez federal en Córdoba (1984 a 1990).

en octubre de 2009, derogando la anterior norma, porque pretendía evitar monopolios y concentraciones como la del llamado Grupo Clarín.

A veces también en esto hay mucha hipocresía en las estructuras informativas. Recuerdo a un periodista famoso en Argentina que decía que el diario moderno tiene que ser de *centro* en la sección de noticias, de *izquierda* en lo que se refiera a cultura y de *derecha* en economía.

Tal vez los problemas que más me preocupan ahora son los nuevos modos de colonización de nuestros pueblos y de nuestra gente. Estamos viendo la *sociedad de control* que ustedes saben, y superamos la *sociedad de la disciplina*.

Los controles son ahora mucho más sutiles, porque no solamente nos controlan qué hacemos, sino que nos dicen qué es lo que tenemos que pensar, cómo lo tenemos que pensar, qué hacer y hacia dónde debemos ir.

Me preocupa que se acepte la tecnología sin juicio crítico, las tecnologías de la información y comunicación (TIC) no son neutras. Si bien las TIC nos permiten avanzar en muchos aspectos, también son las que determinan conductas y actitudes, particularmente, de los jóvenes. Repárese lo que cuesta que las nuevas generaciones desarrollen modalidades de razonamientos para pensamientos complejos, si todo el día el modo de interactuar, en general, se limita a ideas resumidas en 140 a 160 caracteres. Con mensajes de esa extensión difícilmente se pueden crear habilidades para un razonamiento complejo y luego tener un juicio crítico adecuado.

Ayer se decía muy bien en alguna de las conferencias –y esto lo tengo claro en Argentina– que los jóvenes ya no escuchan radio, tienen para eso el iPod, en donde reproducen la música que les gusta. Tampoco ven televisión porque con Netflix eligen la película que quieren ver, y en general no leen diarios.

Esto no es que los viejos vengán a decirle a los jóvenes lo que deben hacer imperativamente, pero es cierto que nos tenemos que encontrar para analizar los distintos puntos de vista de una realidad compleja, que requiere asumirse entre todos. Alguna vez quisiera hacer un encuentro, sentarme a escuchar y que hablen los jóvenes para comprender cómo están viendo estos nuevos fenómenos, particularmente tecnológicos, que existen en la sociedad y que no han venido para irse.

Es preciso aprender cuáles deben ser las nuevas lógicas de interacción, cuáles van a ser las necesidades de participación que tienen que existir. La sociedad de control es muy peligrosa y si a eso le sumamos la lógica indivi-

dualista –como lo decía yo en la inauguración de este coloquio–, no se ayuda a construir el *nosotros* imprescindible para trabajar la historia común. Se vive con mucho individualismo, al punto tal que tendríamos que crear un nuevo pronombre personal, el que denomino el *Yos*. En él hay más de una persona, pero no se construye el *nosotros* integrador. Se trata de una simple yuxtaposición de individuos, más el verdadero *nosotros* que se necesita socialmente, que es el que puede estructurar una plataforma articuladora en el conjunto plural.

Esa necesidad de construir plurales integradores es fundamental para preservar la identidad y los objetivos sociales.

Asimismo, una información no prejuiciosa nos debe ayudar a superar la lógica del miedo y no debe permitir que se forme una desconfianza entre nosotros y que nos impidan saber sobre muchas causas que han derivado en los problemas que sufrimos. Así, Estados Unidos que introdujo y fomentó el cultivo de droga en México –porque la necesitaba en la segunda Guerra Mundial– y organizó todo el entorno que ello implica, ahora culpa a los mexicanos por el tráfico de drogas hacia su territorio.

Aún más, nos señala que debemos evitar el tráfico de drogas, lo que es bueno, pero ellos no se comprometen, por ejemplo, a no vender armas a los narcotraficantes. Llegándose al absurdo de la frase que dice que en la materia de represión de la droga “ellos vendan las armas y México pone los muertos”.

Discúlpenme la firmeza con la que lo digo esto, pero estas cosas hay que decirlas en aras de saber, porque si no, estamos en un mundo hipócrita en donde los que mueren con los bombardeos se nos muestran como producto de efectos colaterales, aunque sean niños en guerras justificadas en negocios.

En la información a tener, en el derecho a saber positivo, hay que volver a re-prestigiar a la política como instrumento necesario para trabajar lo público y el Estado. En esto cabe señalar que hubo y hay ciertos sectores interesados que se han ocupado de degradar a la política desde adentro y desde afuera. Podemos criticar a los médicos, habrá que exigir mejor preparación profesional, pero no se puede caer en los curanderos. No le hace bien al sistema apostar a la anti-política.

Ahora bien, en esto la sociedad lo que tiene que tener es información adecuada. Ayer decía que hay un interés de hacernos ver solo la parte negativa de la gubernamental, no la parte heroica. Yo quiero que sepan ustedes,

porque hay que decirlo, que ayer terminamos tardísimo, cada uno de nosotros nos fuimos a nuestros hoteles o casas, pero todos los de la Comisión –que es parte del Estado– volvieron a seguir trabajando acá, hasta las ocho de la noche, y no por eso les han pagado horas extras, no por eso van a tener un reconocimiento extra más de su responsabilidad.

Luego, ¿quién resalta esa entrega? porque ha habido funcionarios públicos que cobran su sueldo, pero que ayer pudiendo legítimamente haberse ido a su casa a las cinco de la tarde volvieron acá a seguir trabajando por los derechos humanos, para trabajar las cosas que están pendientes, las demandas que están pendientes, las necesidades que hay de la ciudadanía. ¿Quién sabe que acá el sábado y el domingo se tuvieron que quedar a trabajar por si pasaba algo con las protestas en el Zócalo por el caso de Ayotzinapa?, eso no es corrupción porque ninguno de ellos cobra más, pero por eso están y ojalá sigan estando. Es una tarea estatal para enorgullecernos y agradecer lo que se hace, porque se debe conocer.

La prensa está teniendo problemas, producto del momento que se vive, no es fácil, porque cuando nosotros hablamos de prensa hablamos de una cosa muy general, está la empresa periodista y el periodista; yo realmente rindo particular homenaje a muchos periodistas y prensa mexicana que han tenido que salir a enfrentar tantas cosas graves valientemente; aunque a veces con claudicaciones. Recuerdo, con dolor, cuando un diario de Tijuana pidió a los narcotraficantes que les digan qué quieren, porque no podía ser que les mataran un periodista por año.

Pero eso no es un problema solo de la prensa, también es de la sociedad, que tiene que ponerse de pie para defender el periodismo adecuado y comprometido y evitar consumir medios al servicio de intereses no adecuados a una vida democrática, participativa y plural. También hay que evitar que no nos vendan placebos cívicos que neutralizan el compromiso social debido.

Hoy, como nunca, necesitamos sentarnos a saber y comprender realidades que son nuevas, a las cuales tenemos que darle soluciones nuevas. Vivimos una era que se sabe que ya no es la moderna, es postmoderna, pero todavía no sabemos exactamente lo que somos. Tenemos una nueva realidad que posee, entre otras cosas, dos componentes novedosos. Por un lado el “cambio” como contenido de la realidad –ya nada es del todo predecible– y además dicho cambio, especialmente en lo tecnológico, se da a una gran velocidad. Tenemos que encontrar soluciones que ayuden a resolver los problemas actuales con velocidad e imaginación.

Particularmente debemos trabajar en construir un Estado transparente, ágil y moderno, para poder defender el interés común en tiempo propio.

Hoy en día la información debe ser eficaz y pronta para adoptar las medidas necesarias a tiempo; en particular en lo económico-financiero. Por ello hay que tener medios de difusión que no condicionen decisiones con información o no informen sobre el tema.

En el mundo actual, para dolor de la libertad de expresión, muchos aspectos los está manejando el poder financiero, que se ha encargado de comprar medios de difusión y/o condicionarlos económicamente. Por esta razón, en 2008, Ecuador estableció en su Constitución, que no podía haber bancos que tuvieran medios de difusión, o medios de difusión que poseyeran acciones en los bancos y concedía dos años para que se concretara. El tema era de tal envergadura que dos años después, cuando faltaban 15 días para que se cumpliría el término, la policía sublevada encerró al presidente Rafael Correa en un hospital, y estuvo a punto de ser asesinado. Lo importante es que pudo salir el presidente airoso y luego se tuvo que cumplir, en especial la cadena de televisión más importante, que pertenecía a un banco, tuvo que adaptarse a la Constitución.

Creo que hoy, más que nunca, tenemos que volver a rescatar los relatos porque algunos sectores interesados mediáticos lo han querido romper o desdibujar. Tenemos que volver a ese recuento entre el pasado y el presente para informarnos sobre la manera de encarar el futuro.

Yo vengo de América del Sur, y ustedes son el norte de nuestra América del Sur. Este México que a veces está medio fraccionado hacia arriba, a veces los necesitamos más cerca de la lógica y vivencia latinoamericana hacia el sur. Esta lógica que ha permitido que no hubiera un golpe de Estado en Bolivia, gracias el accionar de UNASUR; que ayudó que no hubiera un golpe de Estado en Ecuador; que a su vez ha salido al auxilio en contra de algunos mecanismos negativos que necesitaban la presencia latinoamericana, y un detalle no menor –que se lo tuve que decir en Moscú a los rusos, en una charla en el Instituto Centro de Estudios Internacionales del Instituto de América Latina de Academia de Ciencias de Rusia–, que no somos el occidente del cual se habla, somos el occidente latinoamericano, y en ese occidente hay una revolución de género que nadie está teniendo en cuenta, con el significado trascendente que tiene. La lógica machista no ha resaltado lo suficiente, que más de la mitad de Sudamérica está gobernada por mujeres, Dilma Rousseff en Brasil, Michelle Bachelet en Chile y Cristina Fernández

de Kirchner en Argentina. La presencia activa de la mujer en lo público da otro perfil de esperanza para superar los problemas que nos aquejan. Futuros mejores son posibles.

Miren ya lo he dicho todo, solo que creo que de acá tenemos que salir con esperanza, aunque parezca redundante. Es posible y creo que entre todos lo podemos lograr y por supuesto que con posturas éticas, buscando lo mejor para nuestro pueblo, y transparentar la información pública para asegurar una participación de todos. Tal vez el desafío, al lado de Argentina, ustedes están a años luz en lo que es el acceso a la información pública, como dije ayer.

Ahora se tiene que testear cómo esa información pública empodera a los más débiles, creo que ése debe de ser el objetivo central, de ver hasta qué punto nos hace crecer a todos para bien. Nos debemos sentir convocados como pueblos, para buscar lo mejor desde la justicia, desde la equidad y la verdad. Y nos podemos encontrar en un abrazo profundo, que supera a lo local, que nos incluya a todos en el mundo. No se trata de utopías que a veces no son realizables; creo que lo son. Ayer lo decía: debemos trabajar para tener la voluntad de decir que: “en el metro cuadrado en el que me desempeño no pasa la corrupción” y, si nos sumamos, el espacio irá creciendo. En donde no pasa la corrupción lo demás será una construcción que es responsabilidad de todos nosotros. Soy una persona con esperanza, porque esto no es culpa solamente de la política, como se quiere presentar en la realidad. Tengo la certeza de que no solamente tenemos la posibilidad de hacerlo, sino el deber de dar esperanza, de mejores mañanas. Esta es una oportunidad histórica porque ningún sector puede decir que sólo él es impoluto y la reserva moral de la patria en lo moral, ni la iglesia ni el ejército ni los partidos políticos ni los gremios, ni nadie en singular, sólo en un abrazo plural entre todos, buscando un poco de poliarquía –de la que hablaba el profesor Lorenzo Meyer– nos puede ir orientando. Y creo que hoy más que nunca podemos trabajar para una sociedad inclusiva y tenemos la obligación, en todo caso, de dar la vida por ello. Muchas gracias.

Reflexiones sobre la experiencia de la CDHDF

*Laura Alicia Stefany Garduño Martínez**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tiene entre sus principales tareas la promoción de los derechos humanos, por lo que es esencial que desde este organismo defensor se generen espacios de reflexión y participación que sean fuentes de información susceptibles de ser utilizadas para fortalecer el ejercicio de los derechos humanos mediante el empoderamiento de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México.

En el marco del Día internacional del derecho a saber nos dimos a la tarea de organizar el Coloquio Libertad de información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática, con el objetivo de generar incidencia en una sociedad cada vez más crítica e informada, y que pueda traducirse en la materialización de entornos verdaderamente democráticos que permitan una profunda transformación social, con miras al libre desenvolvimiento de las personas y al respeto irrestricto de la dignidad humana.

Para ello se tomó en cuenta la voz de destacadas y destacados expertos en la materia de libertad de expresión y el derecho a la información, quienes contribuyeron de manera enriquecedora con el objetivo planteado.

Una vez alcanzada la primera meta –que se resume en la realización de dicho encuentro–, se ha planteado concentrar el resultado de los trabajos del coloquio, es decir, realizar la compilación y glosa de la información vertida aquí, incluyendo las relatorías y versiones estenográficas, en una memoria que dé cuenta de las intervenciones de expositoras y expositores, con el fin de obtener un material susceptible de ser retomado por las y los estudiosos en la materia y por la sociedad en general.

* Licenciada en Derechos por la Universidad de las Américas y master en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia por la Universidad de Alcalá de Henares, España. Actualmente es visitadora adjunta de Apoyo de Transparencia e Información Pública en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La Comisión debe constituirse en un factor dinámico en favor de los derechos humanos y en la construcción de espacios que propugnen por el establecimiento de órdenes jurídicos favorables para un Estado democrático. Es así, que nunca serán demasiados los esfuerzos para promover y difundir los derechos humanos.

Por ello, en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal seguiremos trabajando activamente por ampliar nuestro radio de participación e incidencia, con el fin de continuar promoviendo de manera sostenida los derechos a la libertad de información, al acceso a la información y el derecho a saber de toda la sociedad.

Si bien, el presente ejercicio abre nuevos caminos y obligaciones para este organismo defensor, es apenas el inicio de un espacio que busca impactar a todos los ámbitos que conforman el Estado y traducirse en el fortalecimiento de la vida democrática de los habitantes de esta gran ciudad.

Conclusiones

*María Arévalo Anguiano**

Es importante partir del entendimiento de que el derecho a la información se encarga de la actividad informativa en todas sus variantes, donde los sujetos del derecho son el Estado, los medios y la sociedad.

Surgió por la necesidad que tenían los Estados de regular los efectos y las consecuencias que la información puede llegar a tener en el desarrollo de una sociedad, debido a que la información resulta la herramienta base en todo proceso cognitivo y deliberativo de una persona, así como de su participación en la democracia y en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Así, el Coloquio Libertad de información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática se centró en el ejercicio de delimitar ciertas vertientes y aspectos esenciales de las modalidades del derecho de la información, como lo son el derecho a saber de las víctimas; los riesgos a la libertad de expresión y el periodismo plural; el derecho de las audiencias; el derecho a la privacidad e intimidad, así como el papel e impacto que tiene la información para la vida democrática.

A través de este ejercicio de reflexión y desde todas las diversas aristas abordadas en el Coloquio es posible identificar la existencia de dos constantes en cada una de las participaciones. La primera consistió en el ámbito de la responsabilidad: la responsabilidad de la información; la responsabilidad para periodistas y comunicadores, empresas y personas en general; la responsabilidad del Estado, y la responsabilidad que tenemos todas las personas que conformamos el entramado social en cuanto al deber de proteger, demandar, generar y difundir la información con un sentido de justicia y ética, para contribuir al desarrollo de la democracia. La segunda tiene que ver con la consecuencia, un tanto lógica, de la primera; es decir, la infor-

* Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

mación busca generar la participación, su objetivo primordial no es sólo el almacenamiento de cantidades y flujos inconmensurables de ella sino que hacemos para construirla y por ello la necesaria participación de todos los sectores en este proceso. El derecho a la información no puede seguirse viendo sólo como una libertad individual, sino como un derecho colectivo con una función social.

En palabras de José María Desantes, debemos entender que “la trama de relaciones informativas se establece entre hombres para sostener las acciones de colectivas que constituyen las comunidad”,³⁴ es decir, nuestra calidad de información condiciona de cierta manera el desarrollo de nuestra vida en sociedad, siendo de tales dimensiones su importancia.

Además de las dos contantes mencionadas, fue notoria la continua referencia sobre la afectación que causa la malversación y el ocultamiento de la información, pues la censura ocasiona el mismo daño que la mentira, ya que a través de la carencia de información o el exceso de información imprecisa se pueden construir realidades, en donde la falta de verdad termina alterando a todos y cada uno de los elementos del sistema. Por ejemplo, en el caso del derecho a saber de las víctimas, en palabras de Samuel Kenny: “Una verdad constituye varias dimensiones para las víctimas y para la sociedad. Existe el dolor de las familias por conocer el paradero de sus familiares, un dolor tremendo que se esconde detrás de la verdad. Existe el derecho a la verdad de las sociedades, pues tienen derecho a conocer qué pasó ahí, y a conocer por qué la falla sistemática por parte del Estado para prevenir estas violaciones.”³⁵

Es necesario cambiar la postura del derecho de la información en todas sus modalidades, ya que tal como lo señaló Aleida Calleja en su ponencia: “la lógica sobre la cual se siguen sentando los órganos judiciales, el Legislativo, los propios dueños de los medios de comunicación, es que la libertad de expresión tendría que estar sobre en un ámbito de libertad negativa y no de libertad positiva”.³⁶ Es decir, es algo que el Estado nos concede y a la vez puede limitar en función de sus propios fines, lo cual resulta un grave atentado para este derecho, ya que nuestra capacidad de comunicarnos es algo

³⁴ José María Desantes Guanter, *La función de informar*, Universidad de Navarra, España, 1976, p. 26.

³⁵ *Vide supra*, p. 35.

³⁶ *Vide supra*, p. 115.

intrínseco del ser humano, previo al propio Estado, y es lo que precisamente nos ha permitido congregarnos y llegar hasta lo que ahora somos.

Esto no significa que el derecho sea absoluto, sin importar la afectación de terceros, sino que es un derecho que implica un ámbito moral y ético indiscutible, lo que en palabra de Omar Raúl Martínez puede dibujarse en la siguiente frase: “La asunción de mecanismos autorregulatorios no debe darse independientemente del impulso de nuevas normas jurídicas, porque ética y leyes no son excluyentes sino complementarias”.³⁷

Lo anterior conlleva este ámbito de responsabilidad del que hablábamos en párrafos anteriores, en donde hemos llegado a una comprensión tal de este derecho que ya no es posible quedarnos en lo que Marco Lara Klahr denominó *espacios intermedios*, y señalando que: “o somos una cosa o somos la otra, y eso me parece importante, porque nos lleva a saber que a pesar de cómo están las cosas en México, yo me atrevo a sostener que nunca había habido tan buen periodismo, pero nunca había habido un buen periodismo tan alejado de la industria de las noticias”.³⁸ De esta manera, podemos afirmar que los espacios los debemos construir todos, no podemos autolimitarnos en el sentido negativo ni dejar de ejercer el derecho simplemente.

Por último, y no por ello menos importante, se debe resaltar la alerta planteada por los ponentes con respecto a que debemos de estar conscientes del peligro y la violencia sistemática que se está sufriendo en México, no sólo en el ámbito de la libertad de expresión contra periodistas y medios, sino hacia la población en general, hechos que son encubiertos por el silencio y la censura, lo cual resulta profundamente doloroso y deja como único camino la denuncia, la defensa y la lucha por un país más justo.

Sólo en la medida en que todas y todos estemos dispuestos a participar, la información será la herramienta ideal para la consecución del mejoramiento en la calidad de vida de las personas y la materialización de la democracia. Concluyendo con las palabras de Miguel Julio Rodríguez Villafañe: “Tengo la certeza que no solamente tenemos la posibilidad de hacerlo, sino el deber de dar esperanza de mejores mañanas”.³⁹

³⁷ *Vide supra*, p. 48.

³⁸ *Vide supra*, p. 82.

³⁹ *Vide supra*, p. 96.



ANEXOS

Memoria gráfica



Acto inaugural.

(De izq. a der.) Francisco Javier Conde González, Miguel Julio Rodríguez Villafañe, Perla Gómez Gallardo y Gabriel Santiago López.



Panel 1. El derecho a saber de las víctimas.

(De izq. a der.) Salvador Ávila Gil, Karla Cantoral Domínguez, Samuel Kenny y Luisa Marcela Benavides Hernández.



Panel 2. Derechos humanos y riesgos a la libertad de expresión.
(De izq. a der.) Azucena Lemus Aguirre, Balbina Flores
Martínez y Mariclaire Acosta Urquidí.



Panel 3. Libertad de expresión en el marco de un periodismo plural.
(De izq. a der.) Marco Lara Klahr, Miguel Ángel Márquez Zárate y
Jenaro Villamil.



Panel 4. Derecho de las audiencias.

(De izq. a der.) Dinorah Yazmín López Martínez, Francisco Prieto Echaso, Adriana Solórzano Fuentes, Aleida Calleja y Gabriel Sosa Plata.



Panel 5. La libertad de expresión y el derecho a la privacidad e intimidad.

(De izq. a der.) Arturo Verdín Pérez, Mauricio Romero, Raúl Trejo Delarbre y Omar Raúl Martínez Sánchez.



Panel 6. Democracia, redes sociales y el derechos a saber.
(De izq. a der.) Alejandro Cárdenas López, Christian Ibeth Huerta Dávila, Gisela María Pérez Fuentes, y Julio Alejandro Téllez Valdés.



Acto de clausura.
(De izq. a der.) Lorenzo Francisco Meyer Cossio y Miguel Julio Rodríguez Villafaña.



Asistentes al Coloquio Libertad de información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática, realizado en la CDHDF el 28 y 29 de septiembre de 2015.



(Al frente) titular de la CDHDF, conferencistas y (detrás) el equipo organizador del coloquio durante la clausura.

Coloquio



Programa

**"Libertad de Información y el derecho a saber,
un reto para la vida democrática"**

Lunes 28 de septiembre de 2015			
9:00 A 9:50 horas	Registro		
10:00 a 11:10 horas	Conferencia inaugural	Perla Gómez Gallardo Miguel Julio Rodríguez Villafañe	
11:10 a 11:30 horas	Servicio de café		
11:30 a 13:10 horas	Panel 1 Sala Digna Ochoa 3	Luisa Marcela Benavides Hernández Samuel Kenny Karla Cantoral Domínguez	El derecho a saber de las víctimas
	Panel 2 Sala Digna Ochoa 2	Mariclaire Acosta Urquidi Balbina Flores Martínez	Derechos humanos y riesgos a la libertad de expresión
	Panel 3 Sala Digna Ochoa 1	Jenaro Villamil Marco Lara Klahr	Libertad de expresión en el marco de un periodismo plural
13:10 a 13:40 horas	Sesión de preguntas y respuestas en cada panel		
13:40 horas	Refrigerio		
Martes 29 de septiembre de 2015			
9:00 A 9:50 horas	REGISTRO		
10:00 a 11:40 horas	Panel 4 Sala Digna Ochoa 3	Francisco Prieto Echaso Adriana Solórzano Fuentes Aleida Calleja Gabriel Sosa Plata	Derecho de las audiencias
	Panel 5 Sala Digna Ochoa 2	Raúl Trejo Delarbre Mauricio Romero Omar Raúl Martínez Sánchez	La Libertad de expresión, el derecho a la privacidad e intimidad
	Panel 6 Sala Digna Ochoa 1	Julio Alejandro Téllez Valdés Alejandro Cárdenas López Gisela María Pérez Fuentes	Democracia, redes sociales y el derecho a saber
11:40 a 12:00 horas	Sesión de preguntas y respuestas en cada panel		
13:00 a 14:00 horas	Acto de clausura	Lorenzo Francisco Meyer Cossio Miguel Julio Rodríguez Villafañe	
14:00 horas	Refrigerio		

*Coloquio Libertad de información y el derecho a saber,
un reto para la vida democrática. Memoria*
se terminó de editar en septiembre de 2016.
Para su composición se utilizó el tipo Electra LT Std

En el marco del Programa de Derechos Humanos y Medio Ambiente
y comprometida con la ecología y el cuidado del planeta,
la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
edita este material en versión electrónica para
reducir el consumo de recursos naturales, la generación
de residuos y los problemas de contaminación.

